# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.583 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 6 de Abril de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.3? |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.60 |
| Subscripción mensual | " | 2.80 |
| Subscripción trimestral | " | 6.50 |
| Subscripción semestral | " | 12.50 |
| Subscripción anual | " | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial**
en el día 4 de Abril de 1936

| | |
|---|---|
| Por avisos varios | 2.380.— |
| " marcas | 80.— |
| " adicional de marcas | 4.— |
| " suscripciones | 21.80 |
| Total | 2.485.80 |

**R. Garzón.**
**Director**

## VENTA DE FOLLETOS

**Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:**

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes | 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | 0.20 |
| Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia | 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 | 0.50 |
| Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio | 0.30 |
| Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | 0.50 |

## "ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS"

"En esta Administración se halla en venta el folleto conteniendo la

ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES
DE LOS AÑOS 1930|1931

al precio de m$n. 1.50 cada ejemplar.

# Actos del Poder Ejecutivo

## SUMARIO

### Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES



DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS



DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES



### Ministerio de Obras Públicas



# Resoluciones de Reparticiones



# Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



**Licitaciones del día—**



**Edictos del día—**



# Avisos

Sociedades Anónimas—



**Licitaciones—**



**Edictos anteriores—**

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Cora Juana Rosa Francisca Cavenago de Davison y Cora Carmen Davison. — Ley N.° 12.278.**

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

74.948. — 235. — Expte. 38.925-D-935. — Decreto N.° 54. — Vista la presentación de doña Cora Juana Rosa Francisca Cavenago de Davison y Cora Carmen Davison, que firma la primera Cora Cavenago de Davison, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935 y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Cora Cavenago de Davison y Cora Carmen Davison, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional, a cada una, por el término de diez años correspondiéndoles este beneficio en su carácter de hermana viuda y sobrina de los Tenientes Ramón y Emilio Davison;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, coresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de setenta pesos moneda nacional ($ 70.— m|n.), a cada una de las beneficiarias Cora Cavenago de Davison y Cora Carmen Davison, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**María M. de Aiello de Palma. — Ley N.° 12.278**

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

74.949. — 236. — Expte. 38.928-P-935. — Decreto N.° 55. — Vista la presentación de doña María Magdalena Aiello de Palma, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María M. Aiello de Palma, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Luis Juan Palma;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña María M. Aiello de Palma, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Control de Cambios. — Nombramientos.**

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

74.934. — 237. — Decreto N.° 56. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Oficina de Control de Cambios, al Subdirector de la misma don Alfredo Louro (Clase 1906, D. M. 1, M. 59.253); y, en su reemplazo, al Oficial Mayor don Máximo Excurra (Clase 1895, D. M. 2, M. 172.287).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás eefctos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Bello Abel S. — Su exoneración**

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

74.602. — 238. — Expte. 38.163-D-935. — Decreto N.° 57. — Visto que la Dirección General de Aduanas solicita se exonere por razones de mejor servicio al Auxiliar 8.° de la misma, don Abel S. Bello, por graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado manifestó ser el autor de las rectificaciones del documento de rancho del vapor "Tuva", dejando deslindada la responsabilidad de los demás empleados que integraron la comisión que practicó la visita de fondeo del citado vapor;

Que la falta cometida importa la comisión de un delito que debe reprimirse con la pena máxima que establece el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de enero de 1913;

Por esto y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, don Abel S. Bello.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Dirección General de Aduanas. — Separación de un empleado**

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

74.604. — 239. — Expte. 38.413-D-935. — Decreto N.° 58. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase de su puesto por haber hecho abandono del mismo, al Auxiliar 8.° de la Direción General de Aduanas don Alejandro Muente Duraňona.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Elena Rendón de Dasso. — Opción por la pensión vitalicia**

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

74.993. — 240. — Expte. 34.787-D-935. — Decreto N.° 64. — Visto que la Contaduría General de la Nación eleva las presentes actuaciones, a raíz de la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que acepta la opción, ad referéndum de la Junta de Administración de la misma, que formula doña Elena Rendón de Dasso, por la pensión que le pueda corresponder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 10 de septiembre de 1912 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a doña Elena Rendón de Dasso, María Elena, Carmen Tomasa, Eduardo Luis y Héctor Emilio Dasso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Eduardo Dasso, fallecido el 18 de abril de 1912, la pensión mensual de $ 120.96 m|n., el término de quince años;

Que consta en estas actuaciones que los copartícipes Eduardo Luis y Héctor Emilio Dasso, llegaron a la mayoría de edad el 27 de marzo de 1927 y 16 de noviembre de 1931, respectivamente;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años, por Ley N.° 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, limitando su haber a la suma de $ 75.— m|n., correspondiéndoles gozar de este beneficio a Elena Rendón de Dasso, María Elena, Carmen Tomasa y Héctor Luis Dasso, éste hasta su mayoría de edad, desde cuya fecha queda eliminado de la pensión, la que a su vencimiento fué prorrogada por cinco años más, por Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, con el mismo haber mensual, la que les fué reconocida por Decreto N.° 38.187 de fecha 10 de marzo de 1934;

Que la interesada, señor Elena Rendón de Dasso, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, y habiendo la citada Caja aceptado la opción que formulara la misma por la pensión vitalicia, corresponde sea eliminada como copartícipe de la graciable, sin que su parte acrezca a las otras beneficiarias, señoritas María Elena y Carmen Tomasa Dasso;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 38.187, de fecha 10 de marzo de 1934, a la copartícipe Elena Rendón de Dasso, por haber optado por los beneficios del artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, quedando en consecuencia extinguidos sus derechos y sin que su parte acrezca a las demás beneficiarias, debiendo la citada repartición informar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la fecha del último cobro efectuado por la interesada, de los haberes de la pensión graciable, a los efectos del comienzo de su liquidación, como así también, devolver a la misma el expediente de pensión civil agregado.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la citada Caja, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Silvia F. de Altamira. — Ley N. 12.279**

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

74.994. — 241. — Expte. 37.155-A-935. Dto. N.° 65. — Vista la presentación de doña Silvia Fortunata del Corazón de Jesús Figueroa de Altamira, que firma Silvia F. de Altamira, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley 12.279, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Silvia Figueroa de Altamira, hija viuda del doctor Ramón T. Figueroa, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 21 de otubre de 1935, la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, a doña Silvia Figueroa de Altamira, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.279, y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**María Benita Green de Malm. — Ley N.° 12.275**

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

74.995.— 242. — Expte. 38.784-M-935. — Dto. N.° 66. —Vista la presentación de doña María Benita Green de Malm, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María Benita Green de Malm, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de nieta del Teniente Coronel, don Ventura Martínez;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones Graciables de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Cont. General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.), moneda nacional, a doña María Benita Green de Malm, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento.**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

74.074. — 243. — Expte. 38.084-C-935. — Dto. N.° 70. — Visto que la Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, señora Lucía Margarita Mahon de Cayol (Cédula de identidad N.° 1.481.745), se presenta solicitando la rectificación del nombramiento de Auxiliar 9.° de Encomiendas Postales de la Aduana de la Capital recaído a su favor a nombre de Luciá M. de Cayol, de conformidad con el certificado de nacimiento que acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega a la interesada, bajo constancia, del certificado de nacimiento y cédula de identidad que se acompañan; cumplido remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efecto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento**

Buenos Aiers, Enero 17 de 1936.

75.081. — 244. — Expte. 38.383-D-935. — Dto. N.° 71. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento de Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, recaído por Decreto de fecha 29 de noviembre de 1935 a favor de doña Berta Hoffmann

Llopis, el que deberá considerarse extendido a nombre de Berta Catalina Hoffmann Llopis, de conformidad con las constancias agregadas.

Art. 2.° — Vuelva a la Dirección General de Aduanas para la entrega a la interesada, bajo constancia, del certificado de nacimiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramientos**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.083. — 245. — Expte. 38.832-B-935. — Dto. N.° 72. — Visto que la Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, señorita Francisca Blois, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Francisca Bloise, para los cargos de Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los Depósitos, de Escribiente y de Auxiliar 9.° de Encomiendas Postales de la Aduana de la Capital, de conformidad con el certificado de nacimiento que se acompaña y lo informado por la Contaduría de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega a la interesada, bajo constancia, del certificado de nacimiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.084. — 246. — Expte. 30.199-D-936. — Dto. N.° 73. — Visto lo pedido precedentemente por la Dirección General de Aduanas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Matías Sundblad por Decreto de 24 de Diciembre ppdo., para el cargo de Auxiliar 4.°, (Guardaalmacén) de la Anglo Mexican Petroleum y Cía, dependiente de la Aduana de Rosario, el que deberá considerarse extendido a nombre de Matías Cirilo Sundblad (Cl. 1890, D. M. 2, Matrícula 164.317), de conformidad con las constancias agregadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Dirección General de Aduanas. — Separación de un empleado**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.082. — 247. — Expte. 38.414-D-935. — Dto. N.° 74. — Visto que la Dirección General de Aduanas solicita la cesantía por razones de mejor servicio, del Auxiliar 8.° de la misma, don Eduardo Rosende Mitre; y

Considerando:

Que según los informes producidos en estas actuaciones, resulta que el empleado aludido, aparte de ser un elemento indisciplinado, carece de aptitudes esenciales para el desempeño de un cargo y por lo tanto se hace factible la medida solicitada;

Por esto y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase de su puesto, al Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas don Eduardo Rosende Mitre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Dirección General de Aduanas. — Luis A. Pedotti. — Renuncia**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.068. — 248. — Expte. 30.342-P-936. — Dto. N.° 75. — Vista la renuncia presentada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase le renuncia interpuesta por el Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, don Luis A. Pedotti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Dirección General de Aduanas. — Nombramientos**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.069. — 249. — Expte. 30.131-D-936. — Dto. N.° 76. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° (Guardaalmacén) de la Anglo Mexican Petroleum y Cía. dependiente de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Matías Sundblad, al Auxiliar 6.° (Jefe de Depósito) de la Cía. Muelles y Depósitos de La Plata, dependiente de la Aduana de La Plata, don Raúl Ildenfonso Achinelly (Cl. 1904, D. M. 25, Matrícula 1.502.945); y, en vez de éste, al Auxiliar 4.° (Guardaalmacén) de la Anglo Mexican Petroleum y Cía, dependiente de la Aduana de Rosario, don Matías Sundblad (Cl. 1890, D. M. 2, Matrícula 164.317),

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Alberto Godoy. — Declarando que tiene derecho al 50 o|o del sueldo como conscripto, y disponiendo su reincorporación en la Dirección General de Aduanas.**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.080. — 250. — Expte. 35.788-G-1935. — Dto. N.° 77. — Visto que don Alberto Godoy, se presenta solicitando se le pague el 50 o|o del sueldo que se le dejó de abonar durante el tiempo en que prestó servicios militares de conscripción, como asimismo se le reincorpore en el puesto de Ayudante 1.°, del Personal de Vigilancia Fiscal Aduanera dependiente de la Dirección General de Aduanas; y

Resultando:

Que el recurrente perteneció al personal de agentes de policía duanera destacados en los resguardos fronterizos del Norte, creados en el año 1932 por el P. E. e incorporados en la Ley General de Presupuesto, cuyos sueldos se imputan a la partida global del ítem 1, inciso 12, del Anexo D. del Presupuesto vigente;

Que el 30 de enero de 1933, el P. E. confirmó la designación efectuada el 20 de diciembre de 1932 por la Dirección General de Aduanas a favor del interesado, y el 7 de marzo de 1934, fué declarado cesante, con anterioridad al 10 de enero del mismo año, a pedido de la citada Dirección;

Que, según se desprende de la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas, su cesantía fué decretada a raíz de su presentación comunicando que debía incorporarse a las filas del ejército para cumplir el servicio militar obligatorio;

Que la Dirección General de Aduanas considera que el puesto que ocupaba el recurrente era de carácter interino y transitorio y, por consiguiente, no se hallaba comprendido en el beneficio que concede el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de noviembre de 1906 a los empleados públicos mientras permanezcan bajo bandera; y

Considerando:

Que el Acuerdo aludido no hace ningún distingo respecto a los empleados nacionales llamados al servicio militar, preceptuando, simplemente, que el sueldo se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley número 4031;

Que aun en el caso de que se pretendiese hacer valer el carácter transitorio del cargo que ocupaba el recurrente, la permanencias en funciones del mismo por más de un año consecutivo, cualquiera que fuere la forma de remuneración, debe considerarse de carácter permanente, según así lo dispone el Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923 y el Acuerdo de Ministros de 21 de Diciembre de 1933;

Que, por lo tanto, el derecho que le asiste al recurrente es indiscutible, de acuerdo con las disposiciones citadas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA.

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono el importe del 50 o|o del sueldo que percibiera el señor Alberto Godoy en el cargo de Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, durante el tiempo que duraron los servicios militares de conscripción del mismo, debiendo la Dirección General de Aduanas proponer su reincorporación, en la primera vacante de igual categoría que se produzca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Licencia para residir en el extranjero a dos pensionistas civiles**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.075. — 251. — Expte. 38.839-S-935. — Dto. N.° 78. — Vista la presentación de las pensionistas civiles, señoras Fanny M. Stauch y Ana E. H. de Stauch en la que piden se les renueve el permiso que gozan actualmente para residir en el extranjero, alegando para ello razones de salud y ancianidad de las mismas; y atento las constancias que obran en los expediente agregados,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de permiso para continuar residiendo en el extranjero a las pensionistas civiles, señoras Fanny M. de Stauch y Ana E. H. de Stauch, quienes deberán justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Roberto M. Ortíz

**Licencia para residir en el extranjero**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.076. — 252. — Expte. 37.728-L-935. — Dto. N.° 79. — Vista la presentación de la pensionista civil doña Matilde Southadet de López Gudiño, en la que, invocando razones de salud solicita se le acuerde licencia para ausentarse al extranjero; y atento a lo informado por la Oficina Médica de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista civil doña Matilde Southadet de López Gudiño, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Roberto M. Ortíz

**Catalina Giappone de Cruz. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936

75.077. — 253. — Exp. 38.786-C-1935. — Dto. N.° 80. — Vista la presentación de doña Catalina Zolinda Giappone de Cruz, que firma Catalina G. de Cruz, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 34.534, de fecha 15 de enero de 1934, se le reconoció a doña Catalina Giappone de Cruz, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 25.— m|n., por el término de cinco años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704 y con vencimiento al 3 de septiembre de 1938;

Que estando en el goce de la mencionada pensión, el H. Congreso, con fecha 30 de septiembre de 1935, sancionó la Ley N.° 12.275, que en su parcial 23, concede a doña Catalina Giappone de Cruz, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Eleodoro Cruz;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo previamente la misma hacer manifestación expresa de la opción respectiva, quedando extinguidos sus derechos a la Ley 11.704, de acuerdo con lo manifestado por la beneficiaria a fojas 2 vuelta;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Giappone de Cruz, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — La citada repartición exigirá previamente de la interesada, la manifestación expresa de la opción respectiva y hecha ésta por los beneficios de la Ley N.° 12.275, deberá tenerse en cuenta el último cobro efectuado por la Ley 11.704, a los efectos de su liquidación, quedando extinguidos sus derechos a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Sara Quiroga de Palacios. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.078. — 254. — Exp. 30.136-P-196. — Dto. N.° 81. — Vista la presentación de doña Francisca Sara Cristina Quiroga de Palacios, que firma Sara Quiroga de Palacios, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

Considerando:

Que la referida ley concede a doña Sara Quiroga de Palacios, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de nieta del General don José M. Ruiz Huidobro;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, con excepción de la presentación de la partida de matrimonio del causante y de nacimiento de su señora madre, en cambio, de los documentos agregados, se prueba su carácter de nieta del General don José M. Ruiz Huidobro, por cuyo motivo puede aceptarse, en el presente caso, las causales invocadas por la misma, correspondiendo, en consecuencia acceder a lo solicitado;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Sara Quiroga de Palacios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Esther Victorica de Salas Oroño. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.079. — 255. — Exp. 38.800-S-1935. — Dto. N.° 82. — Vista la presentación de doña María Ester Victorica de Salas y Oroño, que firma Esther Victorica de Salas y Oroño, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 37.594, de fecha 3 de marzo de 1934, se le reconoció a doña Esther Victorica de Salas Oroño, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 150.— m|n., por el término de cinco años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.792, sancionada el 29 de septiembre de 1933 y con vencimiento al 9 de octubre de 1938;

Que estando en el goce de la mencionada pensión, el H. Congreso, con fecha 30 de septiembre de 1935, sancionó la Ley N.° 12.275, que en su parcial 69, concede a doña Esther Victorica de Salas Oroño, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de nieta de don Bernardo Victorica;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo previamente la misma hacer manifestación expresa de la opción respectiva, quedando extinguidos sus derechos a los beneficios de la Ley N.° 11.792, de acuerdo con lo manifestado por la recurrente a fojas 2 vta.;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, a doña Esther Victorica de Salas Oroño, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — La citada repartición exigirá previamente de la interesada la manifestación expresa de la opción respectiva y hecha ésta por los beneficios de la Ley N.° 12.275, deberá tenerse en cuenta el último cobro efectuado por la Ley N.° 11.792, a los efectos de su liquidación, quedando extinguidos sus derechos a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**Contaduría General. — Imputación de descargo de una deuda por telegramas expendidos por la Comisión en las Islas Orcadas.**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.021. — 256. — Expte. 686-A-934. — N.° 100. — Visto lo manifestado por la Contaduría General y por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General para practicar el descargo ordenado por Decreto N.° 40.198, de fecha 14 de abril de 1934, con arreglo a lo establecido por el artículo 11 del N.° 38.494, de fecha 14 de marzo del mismo año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Art. 3.° — Una vez cumplidos los trámites pertinentes y después de haber tomado nota la Dirección General de Correos y Telégrafos, deberán remitirse estas actuaciones al Ministerio de Agricultura a los fines establecidos por el artículo 2.° del mencionado Decreto número 40.198.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Campo, José. — Confírmase resolución de Impuestos Internos**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.022. — 257. — Expte. 2.264-I-932. — N.° 101. — Visto que don José Campo (hijo), pide se deje sin efecto la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de mayo 11 de 1933, en la parte que le exije el pago de la suma de m$n. 399.83, en concepto de impuestos, y

CONSIDERANDO:

Que al practicarse inventario de existencias de tabacos en la manufactura de cigarrillos que el causante posee en la calle Pichincha 1450|56, se constataron las diferencias consignadas en la resolución que se apela, que no han sido justificadas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, en lo que se relaciona con los impuestos;

Que, en consecuencia, y en atención a lo establecido por el artículo 41, título I de la Reglamentación General, corresponde exigir el pago del gravamen;

Que de acuerdo con el criterio sustentado reiteradamente por el Departamento de Hacienda, procede admitir en el caso, la aplicación del régimen de tolerancias y compensaciones establecido por el nuevo título II de la Reglamentación General;

Cabe agregar que si bien la resolución ha sido apelada ante la Justicia en lo que se refiere a la multa impuesta y ésta la declaró improcedente, corresponde dictar un pronunciamiento administrativo sobre el impuesto, uqe resuelva definitivamente el asunto en esta jurisdicción, a efectos de dejar expedita al causante la vía judicial en lo referente al mismo, según lo establecen las Leyes 3.952 y 11.634 de demandas contra la Nación;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución administrativa en cuanto declara al causante responsable de los impuestos correspondientes al exceso de mermas constatado, debiendo la Administración General de Impuestos Internos practicar previamente una nueva liquidación del cargo, aplicando al efecto, en la parte que corresponda, el régimen de tolerancias y compensaciones establecido por el título II de la Reglamentación General.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la mencionada repartición a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Ministerio. — Fíjase precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 277".**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.023. — 258. — Exp. 55-I-1936. — N.° 102. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita fijación de precio para la venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4.298 y 37 de la Ley 12.148, fíjase en la suma de ($ 0.55 m|n) cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 277", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría General y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del Ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Ministerio. — Fíjase precio del litro de desnaturalizante de la mezcla denominada "D. O. 286".**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.024. — 259. — Exp. 56-I-1936. — N.° 103. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4.298 y 37 de la Ley 12.148, fíjase en la suma de ($ 0.56 m|n.) cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, el litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 286", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Ministerio. — Fíjase precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 285".**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.025. — 260. — Exp. 57-I-1036. — N.° 104. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4.298 y 37 de la Ley 12.148, fíjase en la suma de ($ 0.56 m|n.) cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 285", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Ministerio. — Fíjase precio del litro de desnaturalizante de alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 276".**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.026. — 261. — Exp. 54-I-1936. — N.° 105. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4.298 y 37 de la Ley 12.148, fíjase en la suma de ($ 0.55 m|n.) cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 276", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administraciónn General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Falcón, Ramón. — Declárase prescripta una deuda de contribución territorial.**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.027. — 262. — Exp. 2.367-F-935. — N.° 106. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial solicita se declare prescripta la deuda que por el año 1924 reconoce el inmueble situado en la calle Directorio, lote N.° 4 de la manzana N.° 7, partida 21.706 de la circunscripción primera, de propiedad de don Ramón Falcón, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N.° 11.285 establece que la acción fiscal para el cobro del impuesto territorial se extingue por la prescripción de diez años, contados desde el día del vencimiento del término para el pago sin multa, y habiendo transcurrido dicho plazo para el año que se pide, debe entenderse que la misma se ha operado, al no haberse realizado gestión judicial para su cobro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar prescripta la deuda correspondiente al año 1924 del inmueble mencionado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial para que establezca por separado la responsabilidad que corresponde por no haber sido accionada judicialmente el cobro de la deuda, y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Noce y Elortegui. — Facilidades de pago**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.028. — 263. — Exp. 60-N-1936. — N.° 107. — Visto que los señores Noce y Elortegui solicitan facilidades para el pago de la suma de m$n. 305.—, que por multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por los recurrentes, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordárseles las facilidades que piden,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada, en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 30.— las nueve primeras y de m$n. 35.— la última, con un interés de 6 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**"Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Aclárase decreto que deja sin efecto habilitación de depósito de nafta.**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.064. — 264. — Exp. 3.694-I-932. — N.° 108. — Visto lo solicitado por la "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A., y atento lo informado por la Administración del ramo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase que el cese de la habilitación del depósito de la "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A., dispuesta en el artículo 1.° del Decreto N.° 71.019, de noviembre 19 de 1935, se refiere a la del designado como "Itaca Vieja", quedando subsistente la acordada por Decreto N.° 39.867, de abril 10 de 1934, para el depósito denominado "Itaca Nueva".

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Sotelo, Francisco. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.065. — 265. — Exp. 58-S-1936. — N.° 109. — Visto que don Francisco Sotelo solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 55.—, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto, es improcedente acordar el pedido de facilidades que se formula,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Na ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Mangianti, Juan F. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

75.066. — 266. — Exp. 59-M-1936. — N.° 110. — Visto que don Juan F. Mangianti solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 42.—, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto, es improcedente acordar el pedido de facilidades que se formula,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

## DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Nombramientos en varias Reparticiones**

Buenos Aires, Enero 3 de 1936.

74.339. — 267. — Exp. 38.919-B-1935. — Dto. N.° 3. — Vista la nota del Banco Central de la República Argentina con la que eleva la nómina del personal de distintas reparticiones que se desempeñaba en el mismo y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 18 de mayo último pasará a revistar en dependencias del Ministerio de Hacienda,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir del 1.° de enero de 1936:

En la Contaduría General de la Nación: Oficial 3.°, a don Juan F. Goñi (Clase 1899, D. M. 1, M. 40.457); Oficial 5.°, a don Enrique A. Zwanck (Clase 1878, D. M. 68, Matrícula 794.541); Oficial 7.°, a don Rafael C. Marcó del Pont (Clase 1888, D. M. 2, M. 204.264); Auxiliares 3.°, a don José Saborido Wappers (Clase 1889, D. M. 2, M. 200.435); y a la señorita Marta E. Livingston Salas (Cédula de Identidad N.° 315.800); Auxiliares 6.°, a las señoritas Rudecinda Posse (Cédula de identidad N.° 586.802) y Mercedes H. Sáenz (Cédula de identidad N.° 822.681); Auxiliares 8.°, a doña Lucía Alicia Soulés Dhers de Saborido (Cédula de identidad N.° 1.478.265); y a la señorita Dolores Dominga Magdalena Martínez (Cédula de iudentidad N.° 341.470); Ayudantes 1.°, a las señoritas María Esther Andryseca (Cédula de identidad N.° 1.181.415); Aurora Guiñazú (Cédula de identidad N.° 1.861.672) y señora Alicia Elsa López Fidanza de Pérez Calvo (Cédula de identidad N.° 586.117).

En la Administración de Contribución Territorial: Oficial 9.°, a don Ernesto Cardoso (Clase 1885, D. M. 1, Matrícula 6.846); Auxiliar Principal, a don Adolfo I. Ianuzzi (Clase 1878, D. M. 4, M. 478.817); Auxiliares 1.°, a los señores José A. Siri (Clase 1877, D. M. 4, M. 482.691) y Eduardo T. Troncoso ((Clase 1888, D. M. 1, M. 36.414); Auxiliar 3.°, a don Roberto P. Palacios (Clase 1894, D. M. 1, Matrícula 43.333); Auxiliar 7.°, a don Florencio Miguel Vilela (Clase 1891, D. M. 24, M. 1.422.547); y Auxiliar 8.°, a don Saturnino W. Martínez de Hoz (Clase 1911, D. M. 2, M. 248.686).

En la Dirección General de Aduanas: Oficial 9.°, a don Honorio Guillermo Báez (Clase 1882, D. M. 15, Matrícula 727.415); Auxiliar 6.°, a doña Petrona Vio (Cédula de identidad N.° 81.233); y Auxiliares 7.°, a las señoras Luisa Barroetaveña de Grant (Cédula de identidad N.° 775.140) y Pastora Victorina Rudiz de Delcroix (Cédula de identidad N.° 66.211).

En la Administración General de Impuestos Internos: Auxiliar Principal, a don Francisco U. Sánchez (Clase 1892, D. M. 15, Matrícula 745.338); Auxiliar 3.°, a la señorita María E. Lorenzo Casale (Cédula de identidad N.° 81.239); Auxiliar 6.°, a don Ernesto L. Denovi Agüero (Clase 1898, D. M. 15, Matrícula 732.938); Auxiliar 8.°, a doña Lía Dudignac Mansilla de Amadeo (Cédula de identidad N.° 1.598.399); y Ayudante 1.°, a don Pedro López Lacueva (Clase 1910, D. M. 2, Matrícula 242.257).

En el Ministerio de Hacienda: Auxiliar 8.° (ítem 3), a don Isaías Merlo (Clase 1875, D. M. 2, M. 187.701).

Art. 2.° — El personal del Crédito Público Nacional y de la Caja de Conversión que no se menciona en el presente decreto, queda incorporado al Banco Central de la República Argentina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 13, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 29, la prestación de 25 años de servicios privilegiados; de acuerdo con lo resuelto en el caso Semeria y atento el dictamen legal de fojas 29 vuelta corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Arturo Benito Alvarez, Director de la Escuela N.° 5 del Chaco.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.134. — 268. — Expte. 38.721-A-935. — Dto. N.° 44. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional (pesos 342.— m|n.), a don Arturo Benito Alvarez, Director de la Escuela N.° 5 del Chaco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compesación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 9); y atento el dictamen legal de fojas 9 corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilacionel y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con veintidós centavos ($ 185.22 m|n.) moneda nacional, a don Valentín Giúdice, empleado del Registro de la Propiedad.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Enero 18 de 1936.

75.133. — 269. — Expte. 38.722-G-935. — Dto. N.° 45. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veintidós centavos (pesos 185.22 m|n.) moneda nacional, a don Valentín Giúdice, empleado del Registro de la Propiedad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Probado que el recurrente tiene edad y tiempo de servicios necesario para obtener el beneficio que solicita (foas 14 y 20); que la causa de la baja no es de tal magnitud como para hacer aplicable el art ículo 37, inciso 1.°, de la Ley 4349 y atento el dictamen legal de fojas 24 vuelta, procede acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 165.52 m|n.), moneda nacional a don Adrián Benítez, ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expeliente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Diciembre 27 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.132. — 270. — Expte. 38.694-B-935. — Dto N.° 46. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos y dos centavos ($ 165.52 m|n.) moneda nacional, a don Adrián Benítez, ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Expte. 3-V-935.

Probado con los informes médicos de fojas 9 y 9 vuelta, la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 15, la prestación de 25 años y dos meses y atento el dictamen legal de fojas 16,, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.°, de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 241.45 m|n), moneda nacional a doña María Esther Velázquez; Maestra de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 13.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.
75.137. — 271. — Expte. 38.757-V-935. — Dto. N.° 47. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolucin de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación extraordinaria de doscientos cuarenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 241.45 m|n.) moneda nacional, a doña María Esther Velázquez, Maestra de la Escuela número 6 del Conseo Escolar 13; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 27); y atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria treinta y cinco pesos con cincuenta centavos $ 235.50 m|n.) moneda nacional, a don Bartolomé Luzzi, mecánico de automóviles del M. de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines de artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 3 años. Repónganse los sellos — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.
75.130. — 272. — Expte. 38.712-L-935. — Dto. N.° 48. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 235.50 m|n.) moneda nacional, a don Bartolomé Luzzi, mecánico de automóviles del Ministerio de Guerra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° - Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníqueste, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Cesáreo Montes, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Josefina Isabel Amelia Roveda de Montes (fojas 3), acreditado el nacimiento de la hija legítima, Martha Amelia Josefina Montes, (fojas 5), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34), descarta la posibilidad de que existan otros interesado; que de fojas 22, resulta la prestación de 23 años y 24 días de servicios, y atento, por últimos el dictamen legal de fojas 34 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las leyes 4349, 11.923 y 10.650, artículos 41, 1.° y 50, respectivamente, así como el 90 y 108, del D. Reglamentario. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefina Isabel Amelia Roveda de Montes, y a doña Martha Amelia Josefina Montes, viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Cesáreo Montes, a partir de la fecha del fallecimiento (28 de septiembre de 1934), con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 55.62 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión y el del artículo 76 de la 11.584, con 3 o|o de la misma.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 34, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 27.44, m|n. y la Caja de Ferroviarios con $ 28.18 m|n.). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.
75.129. — 273. — Expte. 38.746-M-1935. — Dto. N.° 49. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de diciembre de 1935, acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos (pesos 55.62 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Isabel Amelia Roveda de Montes y a doña Martha Amelia Josefina Montes, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Cesáreo Montes; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 15); y atento el dictamen legal de fojas 16, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta pesos ($ 340.— m|n), moneda nacional, a don Buenaventura Domato, mayordomo de la División de Límites Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

75.128. — 274. — Expte. 38.711-D-Buenos Aires, Enero 18 de 1936.
935. — Dto. N.° 50. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos ($ 340.— m|n.), moneda nacional, a don Buenaventura Domato, mayordomo de la División de Límites Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Expte. 36-D-934. —
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Pascual Di Santo; justificado su matrimonio con doña Carolina Di Pillo (fojas 2); que del cómputo de fojas 33; resulta la prestación de 21 años y 8 días de servicios; que el resultado negativo de la publicacin de edictos (fojas 26 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 34 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y el 54 de la Ley 11.110.
Por ello,

La junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carolina Di Pillo de Di Santo, viuda del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pascual Di Santo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de marzo de 1934), con el haber mensual de treinta y ocho pesos con ochenta y siete centavos ($ 38.87 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 en la forma en él establecida;

3.° — Oportunamente recábese conformidad a la Caja de Empresas Particulares con la liquidación de fojas 34, teniendo presente que esta Caja contribuirá el pago de dicho beneficio con $ 33.39 y la Caja de Empresas Particulares con $ 5.48. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.
75.127. — 275. — Expte. 38.698-D-935. — Dto. N.° 51. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando pensión de treinta y ocho pesos con ochenta y siete centavos (pesos 38.87 m|n.) moneda nacional, a doña Carolina Di Pillo de Di Santo, viuda del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pascual Di Santo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento del jubilado don Enrique Pedro Aureliano Casco; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Mercedes Muñoz (fojas 3); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 11 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 12 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1 respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Mercedes Muñoz de Casco, viuda del ex jubilado don Enrique Pedro Aureliano Casco (fojas 30 y 32), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de marzo de 1935), con el haber mensual de ciento cincuenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 156.60 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.
75.126. — 276. — Expediente 38.697-C- 1935. — Dto. N.° 52. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando pensión de ciento cincuenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 156.60 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Muñoz de Casco, viuda del ex jubilado, don Enrique Pedro Aureliano Casco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Isidro Fernández de Cieza; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Patricia Cristina Moreno (fojas 3); acreditado el nacimiento de doña María Cristina Fernández (fojas 4); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14 vuelta) se descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que del cómputo de fojas 13, resulta la prestación de 23 años, 3 meses y 2 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 14 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R.;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Patricia Cristina Moreno de Fernández de Cieza y María Cristina Fernández, viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Isidro Fernández de Cieza, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de junio de 1935), con el haber mensual de ciento sesenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 164.98 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses.

3.° Previamente al pago, la recurrente deberá adjuntar una nueva partida de matrimonio, por cuanto la agregada a fojas 3, tiene enmendado, sin salvar, el nombre del causante. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.125. — 277. — Expediente 38.556 -F- 1935. — Dto. N.° 53. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando pensión de ciento sesenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 164.98 m|n.) moneda nacional, a doña Patricia Cristina Moreno de Fernández de Cieza y María Cristina Fernández, viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Isidro Fernández de Cieza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Expediente 62 -D- 1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 25); y atento el dictamen legal de fojas 21, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos ($ 188.— m|n.) m|nacional, a don Andrés María de la Candelaria Delgado, Ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiéndose acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio, que Andrés María de la Candelaria y Andrés Delgado, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.124. — 278. — Expediente 38.751 -D- 1935. — Dto. N.° 54. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos ($ 188.— m|n.) moneda nacional, a don Andrés María de la Candelaria Delgado, Ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Expediente 35 -R- 1927. — Probado con la partida de fojas 36 que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 45 la prestación de 30 años, 7 meses y 14 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 46, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos siete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 207.34 m|n.) moneda nacional, a don José Juan Bautista Ratto, Oficial de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.123. — 279. — Expediente 38.717 -R- 1935. — Dto. N.° 55. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos siete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 207.34 m|n.) moneda nacional, a don José Juan Bautista Ratto, Oficial de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Gaspar Riganti, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Josefa Ferro de Riganti (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Angélica Riganti (fojas 3), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 14 resulta la prestación de 23 años, 3 meses y 13 días de servicios, y atendido por último, el dictamen legal de fojas 16 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Josefa Ferro de Riganti y doña María Angélica Riganti, viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Gaspar Riganti, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de julio de 1934), con el haber mensual de ochenta y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 87.95 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Habiendo fallecido el causante con anterioridad a la sanción de la Ley 11.923, es con arreglo a la Ley 4349, que debe acordarse la pensión. — Nada tengo, pues, que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.122. — 280. — Expediente 36.379 -R- 1935. — Dto. N.° 56. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre ppdo., acordando pensión a doña Josefa Ferro de Riganti y a doña María Angélica Riganti, viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Gaspar Riganti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser de ochenta y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 86.87 m|n.) moneda nacional, mensuales, de acuerdo con el 55.20 o|o en lugar del 55.89 o|o calculado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

Acreditada la separación del cargo con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; justificada la prestación de 30 años, 7 meses y 2 días de servicios comunes; teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fojas 1; que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas 21, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de trescientos ochenta y nueve pesos con veinte y nueve centavos ($ 389.29 m|n.) moneda nacional, a don Mario Baldomero García Quirno, ex empleado del Banco de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, y dejar sin efecto la resolución de fojas 11. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.121. — 281. — Expediente 35.278 -G- 1935. — Dto. N.° 57. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos ochenta y nueve pesos con veinte y nueve centavos ($ 389.29 m|n.) moneda nacional, a don Mario Baldomero García Quirno, ex empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Pensión

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

Visto el pedido de pensión que formula doña María Andrés de Rodríguez, en su carácter de madre del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Rodríguez, personería que prueba con las partidas de fojas 93, 130 y

131; comprobándose por la diligencia de fojas 133 vuelta, que no se presentó persona alguna alegando derechos al beneficio solicitado; que el causante ha prestado 23 años, 10 meses y 4 días de servicios; que la recurrente ha gozado de la pensión N.° 5285 en concurrencia con sus hijas en su carácter de viuda de don Manuel Rodríguez, y que por la solicitud de fojas 125 opta por la pensión que actualmente gestiona; que corresponde aceptar dicha opción, estableciéndose que su parte no puede acrecer a los otros copartícipes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 del D. R. de la Ley 11.923. — Por lo expuesto y de conformidad a los artículos 41, 42 de la Ley 4349 y 1.° de la 11.923,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión con un haber equivalente al 50 o|o de la jubilación que hubiera correspondido al causante don Manuel Rodríguez o sea por la suma de $ 37.92 m|n. (Treinta y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional) a doña María Andrés de Rodríguez, madre del referido causante, sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Aceptar la opción formulada, dejándose establecido que la parte de que gozaba en la pensión N.° 5285, no puede acrecer los otros copartícipes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del D. R. de la Ley 11.923.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante (21 de enero de 1933).

4.° Elevar este expediente al P. E., a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349. — Sirva la presente de atenta nota. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Atento lo prescripto en los artículos 49 y 45 de la Ley 4349 y 48 de la Ley 11.923, considero corresponde acordar la pensión solicitada, aceptándose la opción formulada, disponiendo el acrecimiento a los demás beneficiarios de la pensión anterior.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.120. — 282. — Expediente 33.583 -R- 1935. — Dto. N.° 58. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de junio ppdo., acordando pensión de treinta y siete pesos con noventa y dos centavos ($ 37.92 m|n.) moneda nacional, a doña María Andrés de Rodríguez, madre del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Rodríguez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación extraordinadia

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

Expediente 40 -F- 935. — Probado con los informes médicos de fojas 12, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 15 la prestación de 19 años, 5 meses y 19 días de servicios, de los cuales 18 años, 9 meses y 26 días son privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 16, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349. 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y ocho pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 98.46 m|n.) moneda nacional, a don Antonio León Agustín Fernández, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 3 años; debiendo acreditar el recurrente en legal forma que Antonio León Agustín y Antonio León Fernández es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.140. — 283. — Expediente 38.106 -F- 1935. — Dto. N.° 59. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y ocho pesos con cuarenta y seis centavos ($ 98.46 m|n.), moneda nacional, a don Antonio León Agustín Fernández, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Expediente 143|169 -A- 1932. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 5), justificado con el cómputo de fojas 71 la prestación de 30 años de servicios, con la bonificación correspondiente, incluyendo los acreditados con la información sumaria precedente, que se considera suficiente a sus efectos y atento el dictamen legal de fojas 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923 y 60 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y ocho pesos con noventa y nueve centavos ($ 238.99 m|n.) moneda nacional, a don Segundo Francisco Aguirre, ex Ayudante de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o y el del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 73, teniendo presente que esta Caja contribuirá al pago de este beneficio con $ 203,39 y la Caja Ferroviaria con $ 35.60. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

correspondientepensión Opibi::15

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.197. — 284. — Expediente 38.702 -A- 1935. — Dto. N.° 60. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con noventa y nueve centavos ($ 238.99 m|n.) moneda nacional, a don Segundo Francisco Aguirre, ex Ayudante de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Expediente 9 -Z- 1935. — Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento de don Rafael Zumarraga, justificado su matrimonio con doña Tula Soares (fojas 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos José Antonio, Tula Aída y Mercedes Eloísa, con los certificados de fojas 4, 5 y 7; que del cómputo de fojas 16 resulta la prestación de 22 años y 10 meses de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos, fojas .., descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 17 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Tula Soares de Zumarraga, José Antonio, Tula Aída y Mercedes Eloísa Zumarraga, viuda e hijos del ex Inspector de la Policía de la Capital, don Rafel Zumarraga, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de agosto de 1935), con el haber mensual de ciento trece pesos ($ 113.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.198. — 285. — Expediente 38.719 -Z- 1935. — Dto. N.° 61. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando pensión de ciento trece pesos ($ 113.— m|n.) m|nacional, a D. Tula Soares de Zumarraga, José Antonio, Tula Aída y Mercedes Eloísa Zumarraga, viuda e hijos del ex Inspector de la Policía de la Capital, don Rafael Zumarraga; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Exp. 80-G-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Eustaquio Andrés Gazzola; justificado su matrimonio con doña Cándida Fabelo (fojas 3); acreditado el nacimiento de la hija legítima Esther Cora, con el certificado de fojas 6; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 11 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 11 vta., procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Cándida Fabelo de Gazzola, y Esther Cora Gazzola, viuda e hija del ex jubilado don Eustaquio Andrés Gazzola (fs. 22 y 25), a partir del fallecimiento del causante (28 de julio de 1935), con el haber mensual de ochenta y un pesos ($ 81.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.199. — 286. — Exp. 38.745-G-1935. — Dto. N.° 62. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando pensión de ochenta y un pesos ($ 81.— m|n.) moneda nacional, a doña Cándida Fabelo de Gazzola y Esther Cora Gazzola, viuda e hija del ex jubilado, don Eustaquio Andrés Gazzola; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad: (partida y cómputo de fojas 30 y 28), y atento el dictamen legal de fojas 36 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sieté pesos con sesenta y ocho centavos

($ 207.68 m|n.) moneda nacional, a don Eustaquio Jenuario Leguizamo, Ayudante de 3.ª de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 1 año. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.200. — 287. — Exp. 38.724-L-1935. — Dto. N.° 63. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de doscientos siete pesos con sesenta y ocho centavos ($ 207.68 m|n.) moneda nacional, a don Eustaquio Jenuario Leguizamo, Ayudante de 3.ª de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Exp. 76-A-934. — Probado con los informes médicos de fojas 10 y 10 vta., la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 25, la prestación de 24 años, 11 meses y 8 días de servicios, de los cuales 21 años, 11 meses y 7 días son privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 26 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cinco pesos con noventa y un centavos ($ 145.91 m|n.) moneda nacional, a don Gerónimo Ayrala, soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.201. — 288. — Exp. 38.709-A-1935. — Dto. N.° 64. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con noventa y un centavos (($ 145.91 m|n.) moneda nacional, a don Gerónimo Ayrala, soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital; y, oído el señor procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Exp. 51-B-1935. — Probado con la partida de gojas 1, el fallecimiento del jubilado don Vicente Lamaestra; justificado su matrimonio con doña Angela Barbara (fojas 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos de fojas 8 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 8 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angela Barbara de Lamaestra, viuda del ex jubilado don Vicente Lamaestra (fojas 32 y 35), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de marzo de 1934), con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 52.54 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.202. — 289. — Exp. 38.755-L-1935. — Dto. N.° 65. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando pensión de cincuenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 52.54 m|n.) moneda nacional, a doña Angel Barbara de Lamaestra, viuda del ex jubilado, don Vicente Lamaestra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Pensión

Buenos Aires, Diciembbre 18 de 1935.

Exp. 108-G-1934. — Probado con la partida de fojas 23, el fallecimiento de don Andrés Pedro Gordo Gómez; justificado su matrimonio con doña Elvira Dolores Vannini (fojas 2); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Beatriz Alejandra Dolores y Ricardo Andrés, con los certificados de (fojas 25 y 26); que del cómputo de fojas 21, resulta la prestación de 23 años, 9 meses y 10 días de servicios privilegiados, y por informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el causante estaba incapacitado en la fecha de la baja; el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 40 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 41 vta., procede acceder a lo solicitado precedentemente, de conformidad con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elvira Dolores Vannini de Gordo Gómez, Beatriz Alejandra Dolores y Ricardo Andrés Gordo Gómez, viuda e hijos del ex Inspector de Policía de la Capital, don Andrés Pedro Gordo Gómez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de julio de 1934), con el haber mensual de ciento tres pesos con setenta y siete centavos ($ 103.77 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.203. — 290. — Exp. 38.754-G-1935. — Dto. N.° 66. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando pensión de ciento tres pesos con setenta y siete centavos ($ 103.77 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Dolores Vannini de Gordo Gómez, Beatriz Alejandra Dolores y Ricardo Andrés Gordo Gómez, viuda e hijos del ex Inspector de la Policía de la Capital, don Andrés Pedro Gordo Gómez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Exp. 77-M-1934. — Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 57, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 89, la prestación de 37 años, 5 meses y 9 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 90, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 54 de la Ley 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Constantino Francisco Méndez, agente de la Policía de la Gobernación de Neuquén.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje le servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años y el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente, recábese conformidad de la Caja Empresas Particulares con la liquidación de fojas 89 vta., teniéndose presente que esta Caja contribuirá al pago de este beneficio con pesos 80.54 y la Caja de Empresas Particulares con pesos 63.46. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.204. — 291. — Exp. 38.713-M-1935. — Dto. N.° 67. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Constantino Francisco Méndez, agente de la Policía de la Gobernación de Neuquén; y, oído el señor rocurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Exp. 37-A-1935. — Probado con los informes médicos de fojas 26, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 30, la prestación de 21 años y 24 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 31 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento setenta y ocho pesos con once centavos ($ 178.11 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Antognazza, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.205. — 292. — Exp. 38.731-A-1935. — Dto. N.° 68. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y ocho pesos con once centavos ($ 178.11 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Antognazza, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Eloísa Echavarría de Maggiolo. — Declarando que no tiene derecho a la pensión graciable acordada, por haber contraído matrimonio.**

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.141. — 293. — Exp. 38.585-M-1935. — Dto. N.° 84. — Vista la presentación de doña Eloísa Echavarría de Maggiolo, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

Resultando:

Que la referida ley concede a la señora Eloísa Echavarría de Maggiolo, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija del Coronel don Angel Echavarría;

Que la interesada al gestionar el reconocimiento de dicho derecho, presenta ante la Contaduría General de la Nación, declarando en su solicitud, bajo juramento, ser de estado civil divorciada, como así también en el acta levantada en la misma, con el testimonio de la señorita Amalia Almeida y del señor Juan M. Giménez, quienes dicen que conocen a doña Eloísa Echavarría de Maggiolo y que saben y les consta que dicha persona es de estado divorciada, responzabilisándose como codeudores solidarios de cualquier obligación que pueda resultar a favor del Estado, como consecuencia de la inexactitud de tal afirmación;

Que la Contaduría General de la Nación, en el informe elevatorio, hace mención de la situación de la peticionante a juzgar por la denuncia formulada por su hermana, señorita Dionisia Isabel Echavarría, agregando los antecedentes del caso de los cuales se comprueba que el 10 de junio de 1931, la señora Eloísa Echavarría de Maggiolo solicitó del Ministerio de Guerra, se le incluya en la pensión militar que gozan los deudos del extinto Coronel don Angel Echavarría, en su carácter de hija legítima del mismo, divorciada por culpa del esposo, cuyo pedido no se hizo lugar en virtud de lo prescripto por el artículo 23, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56) y artículo 37 de la misma;

Que según partidas de nacimiento de las menores María Isabel Enriqueta y Eloísa Manuela Quiroga, que obran en estas actuaciones, éstas son hijas legítimas de don Manuel Quiroga y de doña Eloísa Echavarría, lo que viene a corroborar lo manifestado a fojas 17 y 18, con respecto al nuevo casamiento de la peticionante en el extranjero, con don Manuel Quiroga, después de su divorcio en esta ciudad con don Angel Maggiolo, y

Considerando:

Que los hechos expuestos ponen en evidencia la falsedad de sus afirmaciones que pretendieron ocultar el verdadero estado civil de la beneficiaria y que de haberlo sabido las autoridades respectivas no hubiera podido obtener la pensión acordada por el H. Congreso;

Que el acto incorrecto de la peticionante, que ha sido complicado con el testimonio de las personas que depusieron ante la Contaduría General de la Nación, en la cual se labró el acta respectiva, debe ser reprimida en forma severa con la sanción de las medidas punitivas que correspondan aplicarse;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar que la peticionante no tiene derecho al beneficio acordado por Ley N.° 12.278, en su inciso 67.

Art. 2.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, para que el Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, inicie las acciones que correspondan.

Art. 3.° — Remítase a conocimiento del H. Congreso de la Nación copia del presente decreto, comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
*R. M. Ortiz*

**Julia Lucía Antonini de Giliberti y Claudia María Esther Giliberti. — Ley N.° 12.275.**

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.135. — 294. — Exp. 38.926-G-1935. — Dto. N.° 85. — Vista la presentación de doña Julia Lucía Antonini de Giliberti y Claudina María Esther Giliberti, en la que piden se les liquiden la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935, y

Considerando:

Que la referida ley concede a doña Julia Lucía Antonini de Giliberti e hija soltera Claudina María Esther Giliberti, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, a cada una, por el término de diez años; correspondiéndoles este beneficio en su carácter de viuda e hija soltera de don Bernardo Giliberti;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de cincuenta pesos (pesos 50.— m|n.) moneda nacional, a cada una de las beneficiarias Julia Lucía Antonini de Giliberti y Claudina María Esther Giliberti, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Josefa Derqui de Colodrero. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

75.136. — 295. — Exp. 38.795-C-1935. — Dto. N.° 86. — Vista la presentación de doña Josefa Derqui de Colodrero, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.187, promulgada el 19 de agosto de 1935, y

Considerando:

Que por Ley N.° 4.252, promulgada el 15 de octubre de 1903, se acordó a la señora Josefa Derqui de Colodrero, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, la que fué aumentada a pesos 150.— m|n., por la N.° 5.722, sancionada el 26 de septiembre de 1908, y ésta a su vez a $ 200.— m|n., por Ley N.° 7.964, de 30 de septiembre de 1910, la que a su vencimiento fué prorrogada por el término de cinco años por Ley número 9.196, sancionada el 29 de septiembre de 1913, habiendo caducado ésta el 14 de octubre de 1918;

Que actualmente, por Ley N.° 12.187, se concede a la señora Josefa Derqui de Colodrero, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años, correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija viuda del ex Presidente de la República, doctor Santiago Derqui;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, con excepción de la partida de defunción del causante, le que se le exime de presentar por ser público y notorio el fallecimiento del mismo, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 19 de agosto de 1935, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a la señora Josefa Derqui de Colodrero, de conformidad con lo dispuesto por la **Ley N.° 12.187, por el término de cinco años** y con vencimiento al 18 de agosto de 1940.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demas efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Cenona María Peredo. — Ley N.° 12.278**

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.137. — 296. — Exp. 30.047-P-1936. — Dto. N.° 87. — Vista la presentación de doña Cenona María Peredo, que firma Zenona M. Peredo, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

Considerando:

Que la referida ley concede a doña Zenona María Peredo, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija de don Pablo Peredo;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ochenta pesos (pesos 80.— m|n.) moneda nacional, a doña Zenona María Peredo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Blanca Rossi de Franco y Rosa Luisa Franco. — Ley número 12.278**

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.138. — 297. — Exp. 30.044-F-936. — Dto. N.° 88. — Vista la presentación de doña María Antonia Blanca Rossi de Franco y Rosa Luisa Franco, que firma la primera Blanca Rossi de Franco, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

Que la referida ley concede a doña Blanca Rossi de Franco e hija soltera Rosa Luisa Franco, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndoles este beneficio en su carácter de viuda e hija de don Esteban Domingo Franco;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de sesenta pesos (pesos 60.— m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Rossi de Franco y Rosa Luisa Franco, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Antonia Lucía Ramírez de Ramírez y Nélida René Ramírez. — Ley número 12.275.**

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.139. — 298. — Exp. 30.049-R-1936. — Dto. N.° 89. — Vista la presentación de doña Lucía Antonia Ramírez de Ramírez y Nélida René Ramírez, que firman Antonia R. de Ramírez y Nélida Ramírez, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935, y

Considerando:

Que la referida ley concede a doña Antonia Lucía Ramírez de Ramírez y Nélida René Ramírez, la pensión mensual de cien pesos m|nacional, por el término de diez años; correspondiéndoles este beneficio en su carácter de viuda e hija del Ingeniero Pedro Pascual Ramírez;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Lucía Ramírez de Ramírez y Nélida René Ramírez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**María Raquel González. — Ley N.° 12.278**

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.142. — 299. — Exp. 30.045-G-1936. — Dto. N.° 90. — Vista la presentación de doña María Raquel González, que firma María Raquel González Pondal, en la que pide se le liquide la pensión garciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 22 de mayo de 1908, dictado por intermedio del Ministerio del Interior y de conformidad con la Ley N.° 4.235, se acordó a doña María Pondal de González, viuda del ex Comisario de la Policía de la Capital, don Julio E. González y a sus hijos menores Julio Mario, Raúl Horacio, Florencio Federico, Federico Alberto y Marcelo Adolfo, la pensión mensual de las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante, correspondiéndoles la suma de $ 400.— m|n., mensuales, el que fué ampliado por Decreto de 23 de julio de 1925, incluyendo como copartícipe de la misma a doña María Raquel González Pondal, beneficio que caducó por fallecimiento de la viuda y por haber llegado a la mayoría de edad los otros beneficiarios;

Que actualmente por Ley N.° 12.278, que quedó promulgada el 21 de octubre de 1935, se concede a doña María Raquel González Pondal, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija de don Julio Eleuterio González;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, a doña María Raquel González Pondal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años, y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

# Ministerio de Obras Públicas

**Dirección Nacional de Vialidad. — Aprobando la reglamentación para el tráfico en los caminos nacionales** (1)

## REGLAMENTO GENERAL DE TRAFICO EN LOS CAMINOS NACIONALES

### TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.° — El tráfico en los caminos nacionales será regulado por las disposiciones del presente reglamento hasta tanto se dicte la ley nacional de la materia.

Art. 2.° — La aplicación de este reglamento competirá a la policía caminera donde la hubiere, y a falta de ella a la policía general de cada provincia o de los territorios nacionales, en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 3.° — En las zonas de jurisdicción provincial, regirá desde la fecha que la Dirección Nacional de Vialidad, de acuerdo con cada provincia, establezca en el convenio que con ese objeto celebre.

Art. 4.° — En todos los convenios que la Dirección Nacional de Vialidad celebre con autoridades provinciales o municipales, propenderá a la adopción de este reglamento y en general, a la eliminación de todo obstáculo que entorpezca el libre tránsito de los caminos nacionales al través de las jurisdicciones locales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 11.658.

Art. 5.° — La Dirección Nacional de Vialidad procurará la implantación de la patente uniforme por zonas, conviniendo lo pertinente con los gobiernos de provincias y la Municipalidad de la Capital Federal.

Art. 6.° — La Dirección Nacional de Vialidad proveerá igualmente lo pertinente en cuanto atañe a las empresas de transporte por caminos por cuenta de terceros.

### TITULO II

### DE LOS VEHICULOS

Art. 7.° — Todos los vehículos, cualquiera sea su tipo o sistema de tracción, deberá satisfacer los requisitos establecidos en el presente Título.

#### DIMENSIONES

Art. 8.° — No podrán exceder las dimensiones siguientes, comprendida la carga, medio de tracción, toldos o cualquier otro dispositivo que las modifique:

a) Anchura máxima entre sus partes más salientes :dos metros y cuarenta centímetros;
b) Altura máxima: tres metros y sesenta y cinco centímetros;
c) Longitud máxima: diez metros;
d) Longitud máxima de un tren de vehículos: veinticinco metros.

Art. 9.° — Está prohibido llevar cargas que sobresalgan más de un metro de la línea exterior del vehículo en la parte posterior; o que sobresalgan en cualquier extensión por sus costados, fuera de la línea de los guardabarros.

Art. 10. — En casos especiales, la autoridad policial podrá acordar permisos de circulación a vehículos que cargados, excedan esas dimensiones. — Estos permisos serán válidos para un solo viaje, con el itinerario que en los mismos se indique, y dentro de la jurisdicción de la autoridad que los otorgue. — En estos casos, la circulación se hará a marcha precaucional.

#### PESO MAXIMO DE LOS VEHICULOS CARGADOS

Art. 11. — Queda prohibida la circulación de vehículos cuyo peso trasmita al suelo una carga de más de cien kilogramos por centímetro de ancho de llanta.

Art. 12. — Esa carga en vehículos con llanta metálica y con dos ejes no podrá exceder de cinco toneladas.

En los vehículos a propulsión mecánica con llanta neumática y dos ejes, doce toneladas, con un máximo de diez toneladas en un eje. — Con llanta maciza ocho y seis toneladas respectivamente.

En los vehículos de tres ejes, con llantas neumáticas, quince toneladas con un máximo de diez en un eje. — Con llanta maciza doce toneladas y no más de seis en un eje.

#### DISPOSITIVOS EN LOS VEHICULOS

Art. 13. — Todo vehículo automotor deberá estar provisto de los siguientes dispositivos:

a) De dos sistemas de frenos de acción independiente, y que permitan contralorear sus movimientos y detenerlo, manteniéndolo inmóvil; Las motocicletas, bicicletas y vehículos de tracción animal, podrán llevar un solo sistema de frenos.
b) De una corneta, bocina o aparato similar, cuyo sonido pueda oirse por lo menos a cien metros de distancia. — El uso innecesario de este dispositivo, será considerado infracción;
c) De un espejo retroscópico colocado de modo que permita a su conductor ver, por reflexión, la parte de carretera que va dejando atrás;
d) De un aparato o dispositivo que permita mantener limpio el parabrisas, asegurando la buena visibilidad en caso de lluvia, nieve, etc.;
e) De un dispositivo silenciador del escape, que amortigüe las explosiones del motor;
f) De paragolpes delanteros y traseros colocados de manera que su altura sobre la calzada, medida hasta su eje horizontal, sea idéntica.

Art. 14. — Todos los vehículos deben estar provistos de elásticos adecuados.

#### EXCESO DE CARGA. — LLANTAS INADECUADAS

Art. 15. — Los vehículos que transiten en violación de las disposiciones sobre peso máximo, serán obligados a descargar de inmediato el exceso suspendiendo, hasta tanto, el tránsito por el camino.

Si se hubiese producido daño al pavimento o al camino, el conductor será puesto a disposición de la autoridad competente.

#### LUCES

Art. 16. — La iluminación exterior de los vehículos automotores se efectuará de sol a sol, mediante faroles o lámparas dispuestos en la siguiente forma:

a) En la parte delantera, dos luces, una a cada lado del vehículo;
b) El uso de faros sólo estará permitido en las zonas rurales, o donde falte o sea deficiente la iluminación del camino; pero deberán ser apagados o puestos a media luz al cruzar o pasar peatones, otros vehículos o animales. — En todos los casos, el uso de faros se permitirá con el único objeto de asegurar la buena visibilidad del conductor hasta una distancia de sesenta metros, y de modo que no encandile o deslumbre a las personas que se encuentren al frente del vehículo;
c) Una luz roja en la parte posterior, que sea visible, en condiciones atmosféricas normales, por lo menos a cien metros de distancia;
d) Una luz blanca en la parte posterior que ilumine la chapa del registro.

Art. 17. — En ningún caso, el acondicionamiento de la carga o circunstancia alguna, obstruirá la visibilidad de las luces; debiendo, cuando así fuera, agregarse otras suplementarias que reunan las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Se agregará, asimismo, luz suplementaria roja, si se transporta carga que exceda la longitud del vehículo en su extremo posterior.

#### CHAPAS Y PATENTES

Art. 18. — Los vehículos automotores deberán llevar dos chapas o tablillas de registro de forma y tamaño uniforme, en la parte delantera una, y en la posterior otra; chapas que deberán estar precintadas a partes fijas del vehículo, con el sello a plomo de la autoridad expedidora.

Art. 19. — Los vehículos de la Dirección Nacional de Vialidad usarán únicamente una chapa especial de la Dirección.

Art. 20. — Las chapas deberán estar perfectamente limpias y visibles, e iluminada la posterior, de sol a sol, con luz blanca; y deberán ser repuestas cuando hayan sido deterioradas de modo que no sea difícil su identificación.

Art. 21. — Ningún vehículo podrá llevar otras chapas numeradas junto a las de registro; excepción hecha de las de distintivos nacionales o de instituciones, cuyas características deberán ser tales que no dificulten la identificación.

Art. 22. — Los vehículos que abonaren patente y obtuvieran su chapa en una municipalidad o Comisión de Fomento de los territorios nacionales, podrán circular libremente por todos ellos. — El Ministerio del Interior fijará el monto de patentes uniformes que aplicarán todas las municipalidades y comisiones de fomento.

Ningún vehículo podrá circular por los territorios federales sin haber abonado la patente respectiva en la municipalidad o comisión de fomento más próxima al lugar de residencia de su propietario.

#### ACOPLADOS

Art. 23. — En los remolques y acoplados, el enganche o unión se hará mediante dos sistemas independientes; uno de los cuales será de tipo rígido, de modo que permita en toda circunstancia conservar la huella del vehículo motor.

#### CARGAS PELIGROSAS O INSALUBRES

Art. 24. — Los vehículos que transporten materias explosivas o inflamables deberán llevar una banderola roja durante el día y una luz roja durante la noche, en su parte superior.

Art. 25. — La marcha de estos vehículos será precaucional; deberán salvar la distancia a cumplir en una sola etapa y no estacionarse en lugares poblados, salvo casos de fuerza mayor.

Art. 26. — Estos vehículos deberán transitar munidos de una licencia especial por la autoridad local competente.

Art. 27. — La Dirección Nacional de Vialidad propenderá —mediante acuerdo con las autoridades provinciales— a la adopción de un reglamento especial que determine los requisitos a llenar por vehículos destinados al transporte de explosivos o inflamables, uniformando sus características, determinando las materias comprendidas en esa reglamentación, forma y condiciones de transporte, velocidad, etcétera.

Art. 28. — El transporte de estiércol, animales muertos, residuos o substancias análogas, sólo podrá hacerse, en vehículos especialmente destinados a ese objeto y herméticos.

En las zonas rurales podrá usarse otros vehículos, siempre que vayan totalmente cubiertos con lonas o tapas.

#### VEHICULOS DE TRACCION A SANGRE

Art. 29. — Los vehículos de tracción a sangre no podrán circular por caminos mejorados, con más de cuatro caballos, ni más de dos a la par. Todo cadenero o ladero, tirará al pecho.

Art. 30. — En los caminos de tierra podrá usarse hasta seis caballos, pero no más de tres a la par, y tirando en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 31. — Todo vehículo de tracción a sangre, estará dotado de un freno a mano y farol, en la parte superior o inferior, visible en ambas direcciones.

Art. 32. — Los vehículos de dos ruedas deben llevar puntal de sostén, anterior y posterior.

Art. 33. — Las carretas tiradas por bueyes no podrán circular por los caminos pavimentados o mejorados.

Art. 34. — La Dirección Nacional de Vialidad, después de escuchar a las autoridades provinciales podrá acordar en algunas provincias, por un plazo prudencial ciertas tolerancias, para los vehículos de tracción a sangre.

#### DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 35. — Los vehículos a propulsión mecánica, con llanta metálica maciza, no podrán circular por caminos pavimentados o mejorados.

Art. 36. — Los vehículos cuyas llantas estén provistas de grapas, tetones, cadenas, uñas o cualquier otro dispositivo metálico de adherencia, no podrán transitar por caminos pavimentados o mejorados.

#### EXCEPCIONES

Art. 37. — Quedan exceptuados de las disposiciones de este reglamento los vehículos de sanidad, policía y bomberos, pero deberán ajustarse a ellas en cuanto el servicio público que desempeñan no haga indispensable contravenirlas.

Art. 38. — La maquinaria agrícola que no pueda ajustarse a las condiciones establecidas en este capítulo, podrá circular por los caminos a marcha precaucional, y sin utilizar la zona pavimentada o mejorada.

### TITULO III

### DE LA PROPIEDAD, HABILITACION E IDENTIFICACION DE VEHICULOS

Art. 39. — En tanto se instituya el título de propiedad de los vehículos automotores, la misma se acreditará en la forma que establecen las leyes generales y reglamentaciones locales vigentes.

### TITULO IV

### DE LOS CONDUCTORES

Art. 40. — Los conductores de vehículos automotores deberán tener por lo menos diez y ocho años de edad, y estar munidos de documentos, que deberán exhibir cada vez que le sean exigidos por la policía o autoridad competente, y que acrediten:

a) Su identidad;
b) Su idoneidad para el manejo del vehículo que conduzcan, expedido por la autoridad local correspondiente.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Art. 41. — La misma edad se requerirá a los conductores de vehículos de tracción animal, destinados al transporte de pasajeros o cargas. — Se le requerirá asimismo documento que acredite su identidad.

Art. 42. — Las licencias para la conducción de vehículos automotores, caducarán después de tres años de la fecha en que hayan sido expedidas.

Art. 43. — Está prohibido conducir vehículos automotores sin la licencia respectiva, o con licencia caduca; o ceder el manejo o la licencia a terceros; o conducir hallándose en estado de ebriedad o bajo la acción de substancias tóxicas.

Art. 44. — La posesión de licencia de conductor, permite el manejo de cualquier vehículo de igual propulsión, aunque no esté anotado en la licencia; siempre que, quien lo conduzca, vaya acompañado de persona que esté munida de los documentos respectivos.

Art. 45. — La Dirección Nacional de Vialidad podrá acordar licencias especiales para la conducción dentro de las condiciones que la misma establezca, a los idóneos extranjeros que se encuentren de paso por el país.

Art. 46. — Los vehículos de la Dirección Nacional de Vialidad tendrán libre tránsito siempre que lleven certificado y chapa especial otorgada por la misma.

## TITULO V

### DEL TRAFICO. — MANO, TRANSITO Y CRUCE

Art. 47. — Todo vehículo que circule por los caminos públicos, deberá hallarse en perfecto estado de funcionamiento, y ser conducido con el máximo de atención y prudencia, dentro de los límites de velocidad y de las normas que regulan la marcha y estacionamiento en la presente reglamentación.

Art. 48. — Todo vehículo, detenido o en marcha, en los caminos públicos, lo hará conservando su mano izquierda; y, cuando el ancho de la calzada lo permita, dentro de la mitad izquierda de la misma.

Art. 49. — En los caminos pavimentados, los vehículos no saldrán de la calzada, ni entrarán a ella, sino por los lugares destinados a esos objetos; ni utilizarán las banquinas sino en caso de peligro, o para el estacionamiento.

Art. 50. — Los vehículos que circulen a marcha reducida, lo harán ocupando, en todo lo posible, el costado izquierdo del camino.

Art. 51. — Al pasar un vehículo a otro que marcha en la misma dirección, lo hará por la derecha de éste, y con las debidas precauciones. — El vehículo alcanzado, facilitará el paso al primer toque de bocina del que va a tomar la delantera, desviándose en todo lo posible sobre su izquierda.

Art. 52. — Queda prohibido pasar a otro vehículo en las curvas, cruces ferroviarios y carreteros, accesos o entradas a puentes, túneles o todo otro lugar donde se encuentre limitada la visibilidad, o esté indicada la marcha precaucional.

Art. 53. — En los cruces de caminos de diferente importancia, pasará primero el vehículo que vaya por el camino principal. — Si ambos caminos fueran de igual importancia, pasará primero el vehículo cuyo conductor vea al otro por su izquierda, y detendrá la marcha el que vea al otro por su derecha; pero, en todo cruce, la marcha será precaucional.

Art. 54. — Los cruces de pasos a nivel se harán también a marcha precaucional, y previa comprobación por el conductor del vehículo de que no se aproxima ningún tren.

En los casos de vehículos destinados al transporte colectivo, esa comprobación se hará previa detención del vehículo; y por el guarda —cuando lo hubiere—, quien deberá descender con ese objeto.

Art. 55. — Todo conductor que vaya a detener su vehículo, o modificar el sentido de su marcha, deberá hacer previamente las indicaciones usuales con la mano o mediante indicadores mecánicos.

Art. 56. — En los caminos de tierra, en los que exista una sola huella, cuando se crucen dos vehículos que marchen en sentido opuesto, o vaya a pasar un vehículo a otro que marche en la misma dirección, cada conductor está obligado a ceder al otro por lo menos la mitad de la huella.

### DE LOS PEATONES

Art. 57. — Los peatones deberán circular, siempre que las circunstancias lo permitan, por las aceras o banquinas, evitando el uso de la calzada, y en sentido contrario al del tráfico de vehículos, es decir, conservando su derecha.

Art. 58. — Cuando no existieran aceras, o las banquinas fueran intransitables, podrán usar de la calzada, debiendo transitar por el costado de la misma, y en la dirección indicada en el artículo anterior.

Art. 59. — El cruce del camino lo harán en forma perpendicular al eje de éste, y a paso vivo, verificando previamente si la proximidad de vehículos en marcha no lo impiden o hacen peligroso.

Art. 60. — Los peatones pasarán los puentes carreteros por las zonas que se les haya reservado, o por las que hagan más seguro el tránsito, y en que su presencia sea más visible para los conductores de vehículos.

Art. 61. — Toda persona, al subir o descender de un vehículo debe hacerlo por el lado más próximo a la acera o barquina.

### CIERRE DE CAMINOS. — TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION

Art. 62. — Durante el arreglo y construcción de caminos, los constructores estarán obligados a dejar paso, al menos por uno de los costados, y en forma que la circulación de vehículos pueda hacerse en forma normal.

Art. 63. — El paso o camino que se habilite durante la construcción será perfectamente transitable y sin baches, dentro de las condiciones atmosféricas reinantes.

Art. 64. — Si por insuficiencia del ancho, o por cualquier otro motivo, la habilitación de paso a que se refieren los artículos anteriores debe hacerse por otros caminos o por desviaciones del camino en construcción o por callejones especiales, será obligatorio para el constructor una señalización adecuada que encauce el tráfico de modo que éste pueda hacerse sin tropiezos.

### DE LOS JINETES Y CABALGADURAS

Art. 65. — Todos los animales de tiro o silla que circulen por los caminos pavimentados o mejorados, deben estar provistos de herraduras.

Art. 66. — Los jinetes estarán obligados a respetar las disposiciones que el presente reglamento establece sobre mano, velocidad y estacionamiento.

### DE LOS ARREOS

Art. 67. — No podrán circular tropas de haciendas por caminos mejorados.

En casos especiales, la autoridad policial del lugar podrá conceder permiso para hacerlo, debiendo utilizar esos arreos la franja de camino no mejorada.

Art. 68. — En los caminos de tierra abovedados, no se permitirá el paso de arreos de haciendas hasta tres días después de las lluvias.

Art. 69. — Siempre que las circunstancias lo permitan, los arreos utilizarán la franja de camino no abovedada. Los animales sueltos que en contravención a las disposiciones del Código Rural se encuentren en los caminos, serán retirados por las policías locales con cargo a sus propietarios de los daños y gastos ocasionados.

## TITULO VI

### LIMITES DE VELOCIDAD

Art. 70. — Todo conductor de vehículo debe guiarlo en forma que tenga pleno dominio sobre él, de acuerdo con el ancho del camino, densidad del tráfico, señalización, estado del tiempo, visibilidad y demás condiciones del camino.

Art. 71. — La velocidad máxima de circulación para los vehículos automotores en general, se establece en ochenta (80) kilómetros por hora, en la zona rural, y sin cruces próximos. — Tratándose de camiones cargados, esa velocidad no deberá exceder de cincuenta kilómetros por hora.

Art. 72. — En proximidad de cruces, curvas, puentes, cementerios, pasos a nivel, caseríos, escuelas, iglesias; proximidad de peatones o ciclistas, y, en general, cuando la mala visibilidad o la señalización indiquen la necesidad de aminorar la marcha, ésta no excederá de cuarenta kilómetros por hora, y de veinte para camiones cargados.

Art. 73. — Los vehículos de tracción a sangre no podrán marchar a una velocidad mayor que la del trote normal de los caballos. — En los cruces, curvas, pasos a nivel y puentes, lo harán al paso de aquéllos.

Art. 74. — Los jinetes, podrán circular, como máximo, al galope moderado de sus cabalgaduras.

Art. 75. —Queda prohibido competir en velocidad con otro vehículo, ocupando la contramano.

Art. 76. — La Dirección Nacional de Vialidad queda autorizada para modificar las velocidades máximas preestablecidas, o para fijar velocidades mínimas en las zonas que la misma determine. — En estos casos la señalización caminera deberá indicar adecuadamente esos límites de velocidad.

Art. 77. — Las autoridades municipales, en aquellas calles que son parte de una carretera nacional, deberán establecer los límites de velocidad de acuerdo con la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 78. — Está prohibida la circulación de vehículos a velocidades tan reducidas que importen una obstrucción para el normal desenvolvimiento del tráfico, salvo los casos en que la marcha precaucional esté indicada en este reglamento, o sea exigida por la seguridad de las maniobras.

Art. 79. — Los límites de velocidad establecidos en este reglamento no rigen para los vehículos que conduzcan personal de policía en desempeño de sus funciones; de bomberos que acudan a un llamado de incendio; o los que vayan a prestar auxilio en casos de accidentes, o para las ambulancias públicas o privadas que concurran con urgencia a prestar servicios a los que están destinadas, o funcionarios públicos, en diligencias oficiales de urgencia.

En estos casos, los conductores de tales vehículos deberán hacer funcionar sus bocinas o aparatos sonoros de advertencia, los que serán especiales para que pueda distinguírseles inconfundiblemente.

Art. 80. — Los conductores de otros vehículos, al oir el aviso de los indicados en el artículo anterior, los desviarán de inmediato lo más próximo posible al cordón de la acera o al borde de la banquina y detendrán la marcha hasta que aquéllos pasen.

## TITULO VII

### ESTACIONAMIENTO

Art. 81. — En los caminos pavimentados o mejorados —fuera de las zonas urbanas— queda prohibido el estacionamiento de vehículos dentro de la franja del camino pavimentada o mejorada; debiendo hacerse —salvo casos de fuerza mayor— en la zona adyacente a la misma.

En los caminos de tierra el estacionamiento se hará siempre fuera de la huella.

En todos los casos el estacionamiento deberá hacerse sobre la izquierda.

Art. 82. — Queda prohibido, en los caminos afirmados, el estacionamiento de convoyes, para pernoctar o descansar; pudiendo hacerlo en los caminos de tierra, fuera de la zona mejorada, y fuera de la huella en los demás.

Art. 83. — Queda igualmente prohibido el estacionamiento para pernoctar o hacer descansar hacienda, en los caminos con arboleda en formación; prohibición que podrá ser dejada sin efecto cuando los árboles no puedan ser dañados.

Art. 84. — Está prohibido:

a) Atar animales a los árboles o aparatos que los resguarden, o a cualquier columna o poste enclavado en el camino;

b) Descargar materiales pesados —vigas o grandes bultos—, sin que previamente se coloquen paragolpes sobre el pavimento (bolsas de aserrín o paja, etc.);

c) El estacionamiento de vendedores ambulantes para ofrecer su mercancía salvo en aquellos puntos en que la existencia de bocacalles, playas o partes no transitadas del camino, permita el estacionamiento de vehículos sin entorpecer en forma alguna el tráfico.

## TITULO VIII

### CARRERAS EN LOS CAMINOS

Art. 85. — La realización de carreras de automóviles o motocicletas en los caminos nacionales, quedará sujeta a las siguientes disposiciones:

Art. 86. — Toda institución organizadora de una competencia de esa naturaleza, deberá solicitar, por lo menos con un mes de anticipación, el permiso correspondiente a la Dirección Nacional de Vialidad, expresando:

a) Que una compañía de seguros o en su defecto los miembros de la comisión directiva de la entidad solicitante se hagan responsables de los daños que puedan causar en los caminos;

b) Fecha de la carrera, recorrido proyectado para la misma y horas de comienzo y terminación.

Art. 87. — La institución organizadora o patrocinadora, deberá acreditar que ha obtenido el permiso previo de la autoridad provincial o federal respectiva, con las garantías de la necesaria y amplia vigilancia policial.

Este permiso es condición indispensable para que la Dirección Nacional de Vialidad pueda autorizar la realización de la carrera.

Art. 88. — La Dirección Nacional de Validad, no concederá permisos para carreras en las que se persiga fines de lucro.

Art. 89. — La realización de una carrera no implicará en ningún modo, el cierre del camino al tráfico normal del mismo; y sólo podrá autorizarse el encauzamiento del mismo para mayor seguridad de los corredores y del público en general.

Art. 90. — La Dirección Nacional de Vialidad prestará su apoyo a las competencias de turismo de larga distancia, que tienden a difundir el conocimiento de las distintas regiones del país, y a la práctica y seguridad del recorrido de caminos con coches de serie.

TITULO IX

**ACCIDENTES EN LOS CAMINOS**

Art. 91. — En casos de accidentes, es obligación de los conductores y ocupantes de vehículos que los hayan ocasionado o que hayan sido afectados por los mismos:

a) Detenerse de inmediato;
b) Dar aviso a la policía del lugar;
c) Ofrecer ayuda y proporcionar socorros a las víctimas y conducirlas hasta el punto de auxilio, hospital o domicilio del médico más próximo en caso necesario.

Art. 92. — Los propietarios o encargados de garages, talleres de reparaciones o estaciones de servicios que reciban o donde se lleven vehículos con desperfectos o señales que evidencien haber sido afectados por un accidente, darán noticia al puesto policial más próximo, dentro de las veinticuatro horas y con las características del vehículo y los datos necesarios para individualizar al conductor.

TITULO X

**USO DEL CAMINO POR CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS**

Art. 93. — Los vehículos destinados al servicio privado de transporte de pasajeros y cargas, gozan de libre circulación en los caminos, con sujeción a las normas del presente reglamento.

Art. 94. — Los vehículos destinados a explotar servicios públicos de transporte de pasajeros o de cargas, sólo podrán circular previo permiso especial otorgado por la Dirección Nacional de Vialidad, o por las autoridades locales competentes en su caso.

Art. 95. — Cuando los servicios hayan de prestarse en caminos nacionales y entre dos o más provincias, o entre éstas y la Capital Federal, o entre una provincia y un territorio nacional, o en los territorios nacionales, de modo que el recorrido haya de cumplirse dentro de dos o más jurisdicciones, el permiso será otorgado por la Dirección Nacional de Vialidad, a título precario y hasta tanto se dicte la Ley Nacional de Tráfico, y dentro de las condiciones del reglamento que proyecte y someta a la aprobación del Poder Ejecutivo.

La Dirección Nacional de Vialidad no otorgará permisos sin escuchar previamente a las autoridades provinciales y se dará, siempre que sea posible, preferencia a los servicios regulares existentes con permiso de autoridad competente que funcionen en condiciones satisfactorias.

Art. 96. — Al preparar esa reglamentación, la Dirección Nacional de Vialidad incluirá en ella las disposiciones necesarias para la seguridad de las personas, para el uso adecuado del camino y el establecimiento de servicios regulares y capaces de satisfacer las necesidades de la zona comprendida en el trayecto; así como para que las tarifas a implantarse para el transporte de pasajeros y cargas sean razonables y justas.

Art. 97. — Cuando los servicios hayan de prestarse dentro de la jurisdicción de una sola provincia, competerá a las autoridades locales respectivas el otorgamiento de la concesión, pero, en cada caso, deberá ser oída previamente la Dirección Nacional de Vialidad, con el objeto de que formule las objeciones que aconseje la necesidad de asegurar el uso adecuado del camino, de que no afecten las concesiones nacionales y de que sean tenidos en cuenta los principios del artículo anterior.

Art. 98. — El otorgamiento de una concesión nacional, supone, para la empresa respectiva, la eliminación de trabas de orden local para el uso del camino de acuerdo con la concesión misma.

TITULO XI

**SEÑALIZACION**

Art. 99. — La señalización existente en los caminos nacionales subsistirá hasta tanto se la reemplace por la que implante la Dirección Nacional de Vialidad, en virtud del artículo 35 de la Ley 11.658.

Art. 100. — Las provincias que adopten el presente reglamento, uniformarán sus señales con las de la Nación, dentro del plazo que convengan con la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 101. — Las señales existentes o las que se levanten en adelante serán especialmente respetadas y sus indicaciones cumplidas por el tráfico que se desarrolle en el camino, correspondiendo las más altas penalidades establecidas en el respectivo capítulo a los usuarios que atenten contra las señales o desobedezcan sus indicaciones.

TITULO XII

**PUBLICIDAD EN LOS CAMINOS**

Art. 102. — Los carteles, avisos de propaganda o cualquier otra forma de anuncios, sobre o con vistas a los caminos nacionales o al costado de los mismos, deberán sujetarse a la reglamentación especial que dicte la Dirección Nacional de Vialidad, sin perjuicio de que las concesiones para la colocación de los mismos sean otorgadas por las autoridades provinciales o municipales de la respectiva jurisdicción.

La publicidad, colocación de carteles y avisos en los caminos nacionales sin previa autorización de autoridad competente, hará responsable al avisador de los gastos que su retiro ocasione.

Art. 103. — La Dirección Nacional de Vialidad propenderá al establecimiento de convenios con las provincias o municipios, a objeto de asegurar la adopción de los principios que establezca la reglamentación prevista en el artículo anterior, y en cuyos convenios deberán contemplarse:

a) La necesidad de propender al embellecimiento del camino y de evitar la instalación de carteles que constituyan un entorpecimiento de cualquier naturaleza para la buena visibilidad en el camino, o para el tráfico en general:
b) Las situaciones existentes a favor de actuales concesionarios, y su adaptación a los principios del reglamento;
c) El destino de los recursos que produzcan las concesiones, al fondo de vialidad provincial.

**SERVICIOS AUXILIARES, ABASTECIMIENTOS DE AUTOMOTORES, PARADORES, ETC.**

Art. 104. — La Dirección Nacional de Vialidad reglamentará asimismo la forma y condiciones en que puedan establecerse estos servicios por concesionarios particulares, en los caminos de la red nacional y propenderá a la adopción de estos principios en toda la red caminera del país, mediante convenios con las provincias interesadas.

TITULO XIII

**SEGURO OBLIGATORIO**

Art. 105. — La Dirección Nacional de Vialidad propenderá a que las provincias adopten y gestionará del P. E. Nacional se implante el seguro obligatorio sobre daños a terceros para todos los vehículos en circulación.

TITULO XIV

**DESTRUCCION DE PAVIMENTOS, SEÑALES, OBRAS DE ARTE DE LOS CAMINOS**

Art. 106. — La destrucción intencional de las señales, chapas indicadoras, pavimentos, obras de arte, arbolado, desagües o cualquier parte de los caminos nacionales, será severamente contraloreada y sus autores puestos de oficio por la policía a disposición del juez competente por daño intencional.

TITULO XV

**INFRACCIONES**

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 107. — Toda infracción a las disposiciones de este reglamento, que no importe la comisión de delitos previstos y penados en el Código Penal de la Nación será sancionada en la forma establecida en el presente capítulo.

Art. 108. — Serán competentes para la aplicación de estas penalidades, las autoridades locales respectivas, y regirá para ese fin, el procedimiento que se encuentre establecido en las respectivas jurisdicciones.

Art. 109. — Las infracciones serán penadas en jurisdicción nacional:

a) Con las sanciones de faltas del Código de Policía;
b) Con las sanciones del Código Rural en los territorios nacionales;
c) Con apercibimiento anotado por la policía en el carnet del conductor;
d) Con retiro temporario o definitivo, si es reincidente, del carnet del conductor;
e) Con multas establecidas por leyes provinciales.

———

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

75.840. — 194. — Expte. 1086-V-1936. — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N.° 11.658, la Dirección Nacional de Vialidad somete a la aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto reglamentario de tráfico paro los caminos nacionales;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

**DECRETA:**

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto de reglamentación propuesto por la Dirección Nacional de Vialidad, de tráfico en los caminos nacionales.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamento de Obras Públicas e Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

**Resolución N.° 3**

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Expediente M. A. 50.123|935. — Vista la presentación de la firma Remigio De Poli e Hijo, inscripta bajo el número 257, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta, marca "Gilbert & Barker", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho surtidor cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 31 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta marca "Gilbert & Barker", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros, de vuelta obligatoria a "O", medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con su correspondiente pico de control; bomba rotativa y by-pass; filtro; separador de aire; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e-1 abr.-N.° 1.306-v.7 abr.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Abril de 1936

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15.— | 17.02 |
| Francia . . . . | 19.95 | 22.64 |
| Bélgica . . . . | 51.21 | 58.11 |
| España . . . . | 41.34 | 46.91 |
| Italia . . . . . | 23.93 | 27.15 |
| Suiza . . . . . | 98.65 | 111.93 |
| Estados Unidos | 302.20 | 342.89 |
| Alemania . . . | 121.95 | 138.37 |
| Holanda . . . . | 205.55 | 233.23 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de libros, formularios e impresos varios.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso) Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 hs. los días hábiles y de 9 a 12 hs. los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento el 4 de Mayo de 1936 a las 16.15 horas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936.

Carlos H. Sal, secretario general de Coreos y Telégrafos.

e6 abr.-v17 abr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de materiales para telégrafos y sección electromecánica.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso) Casa Central L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 hs. los días hábiles y de 9 a 12 hs. los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento el 5 de Mayo de 1936 a las 16.30 horas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936.

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e6 abr.-v17 abr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Utiles de escritorio balanzas y matafuegos, etc.".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento) de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, el 6 de mayo de 1936, a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

Carlos H. Sal, secrtario general de Correos y Telégrafos.

e.6 abr.-v.17 abr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Postes de quebracho colorado y postes impregnados"

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso) Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 hs., los días hábiles y de 9 a 12 hs., los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento el 4 de Mayo de 1936 a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.6. abr.-v.17 abr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de elementos para el "Gabinete Experimental de Física".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso) Casa Central. L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 hs., los días hábiles y de 9 a 12 hs., los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento el 5 de Mayo de 1936 a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.6. abr.-v.17 abr.

## Ministerio de Agricultura

### Expte. 60.217-1936-M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de 250.000 kilogramos de azufre molido, a polvo fino, con 99 o|o, de pureza y 125.000 kilogramos de cal viva, grasa con 96 o|o de óxido de magnesio y menos de 0,5 o|o de óxido de aluminio y de hierro, con destino a la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas de Tigre, dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los intersados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de abril de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.10 mar. v.12 mar.
e6 abr.-v7 abr.

### Expte.: N.° 60.218-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 4.000 tambores de lata, nuevos, con capacidad para 5 litros y 2.000 cajones tipo kerosene, de primer uso con dos latas de 18 litros cada una, para envases de los productos elaborados por la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas de Tigre, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Abril de 1936 a las 14,30 horas.

**Horacio Ibarlucía, Director de Administración.**

e.10 mar.-v.12 mar.
**e.6 abr.-v.7 abr.**

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Parada Kilómetro 103. Buenos Aires, $ 15.913.— Hasta el día 30 de abril en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e6 abr.-N.° 2860-v.13 abr.
e.2 mayo-N.° 2860-v.6 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, Sección Puente de las Vacas - Zanjón Amarillo, Mendoza. — Presupuesto pesos 226.688.—

Hasta el día cuatro de Abril en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día trece del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.13 mar.-N.° 2810-v.17 mar.
e.6 abr.-N.° 2810-v.13 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Francisco Madero y hacia el Sud, pesos 23.669.

Hasta el día 4 de Abril, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 2808-v.17 mar.
e.6 abr.-N.° 2808-v.13 abr.

### DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

#### Licitación Pública N.° 27

Llámase a licitación pública para la provisión de tres locomotoras a vapor para vía de (600 m.m) seiscientos milímetros de trocha y tres juegos completos de útiles y herramientas para las mismas.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 18 de mayo de 1936 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional de c|l.

El Director General.

e.6 abr. v-14 abril

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 415 hasta el 7 de mayo de 1936 a las 15 horas, para la provisión de acero dulce redondo, especial para hormigón armado y marcos de hierro perfilados. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e6 abr.-v17 abr.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

#### Edicto de Mensura

El ingeniero que suscribe, de la Dirección de Parques Nacionales, ha sido comisionado por dicha Repartición para efectuar por cuenta y orden de la misma la mensura y amojonamiento de los lotes de la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Neuquén, que se expresan a continuación:

38, superficie 625 ha. concedido a don Manuel Barbagelata.

41, superficie 625 ha. concedido a don Pablo Mange.

Hace saber a los concesionarios, ocupantes y linderos de las referidas tierras que se dió principio a las operaciones el día 23 de marzo de 1936, partiendo del mojón esquinero S. O. del lote pastoril N.° 42 propiedad del señor Horacio Jones.

San Carlos de Bariloche, Febrero 14 de 1936. — Fdo.: Mario J. F. Aranguren.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.6 abr. v.8 abr.

# AVISOS DIVERSOS

### COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

#### Pago de dividendo

Se hace saber que el dividendo de pesos 0.30 o|s. por acción, declarado por la Asamblea General Ordinaria de la fecha, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1935, será abonado en su equivalente a moneda legal, previa retención del 5 o|o en concepto del impuesto a los réditos, en las oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 564, desde el 1.° de Abril próximo.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

El Secretario.

**e.1.° abr.-N.° 1201-v.6 abr.**

### COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Se avisa a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que de acuerdo con el artículo 6.° de la emisión de los mismos, se procederá a un sorteo para el rescate de $ 151.000.— m|n. valor nominal, el día 5 de mayo de 1936, a las 15 horas, en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 1178, ante el Escribano doctor Jorge H. Guerrico.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936.

El Presidente

e.4 abr.-N.° 1.369-v.18 abr.

# Nuevas Transferencias de Negocios

### LEY 11.867

Juan Raimundi, Bonpland N.° 820. — **Judicial.** — Sombrerería Boedo 726. — Por orden del Juez de Paz Letrado 26 doctor Eduardo A. Broquen; juicio Fisco Nacional c|Menichelli Nazareno. Remataré el 9 de Abril a las 15 horas, las mercaderías e instalaciones de la misma. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.6 abr.-N.° 1.371-v.8 abr.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, ofc. Cangallo 3391, T. 62-5244, al comercio avisa que por su intervención vende la despensa de comestibles sita Marcos Sastre 4202, vendedor **Cristino Montes**, domiciliado Cangallo 3391, compradores: **Angel y Raimundo González**, domiciliados en el negocio. — Rec. de ley en mi oficina.

Buenos Aires, 4 Abril de 1936.

e.6 abr.-N.° 1393-v.14 abr.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas, Uruguay 377, se vende el negocio de confitería y bombonería sito en esta Ciudad, calle Pueyrredón 1375. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Raúl O. Córdoba y Alberto Cavadini.** Compradores: **Pedro J. Colomar y José Veiga.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936.

e.6 abr.-N° 1.386-v. 14 abr.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa que rematará **14 Abril 1936** la despensa Avenida Tres Cruces 4021 de propiedad doña **Josefina Curti**, domicilio en el mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.6 abr.-N.° 1323.-v14 abr.

Abásolo Tomás V. martillero público oficinas, Charcas 1934, avisa al comercio que con su intervención y por escritura ante el escribano don José Defelice, oficinas, Avenida de Mayo 580 3er. piso, **Ricardo L. Sotelo**, domiciliado Av. América 2716, vende a **Sara Elejanagoitia**, domiciliada, Rosetti 1412, su despacho pan y confitería, calle Av. América 2716. — Reclamos en la Escribanía Av. Mayo 580 3er piso.

e.6 abr.-N.° 1383-v.14 abr.

Abásolo Tomás, V. martillero público, oficinas Charcas 1934, U. T. 44-3520, avisa al comercio que con su intervención el señor **Juan Dealessi**, domiciliado Rodríguez Peña 1549, vende al señor **José Díaz**, domiciliado Charcas 1934, su café bar y billares, calle Rodríguez Peña 1549. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.6 abr. -N.° 1385-v.14 abr.

Abásolo Tomás V. martillero público oficinas Charcas 1934, avisa al comercio que **Julio Viñas**, domiciliado Montevideo 161, vende a **Saturnino Gómez** y **Manuel Navia**, su despacho de pan y confitería, Montevideo 161.

e.6 abr.-N.° 1384-v.14 abr.

## Nuevas Convocatorias

### "LIBREGULE"
**Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas. — Calle 25 de Mayo 145.**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al Art. 9.° inciso d) de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1936, a las 17 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo N.° 145, 2.° piso, Escto. 219, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a su aprobación la Memoria del Directorio, Balance General de las operaciones y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de Presidente y dos Directores, Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936.

El Directorio.

e. 6 abr.-N.° 1377-v.25 abr.

### INDUSTRIAL EXPORTADORA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1936, a las 15 horas, en la calle Cangallo 456, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.°) Designación de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio, en la reunión del día 5 de marzo de 1936.

5.°) Designación de dos Accionistas, para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

**Nota:** Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Rawson 226, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio.

e.6 abr.-N.° 1330-v.25 abr.

### COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Abril, a las 17 horas, en el local de la calle Balcarce número 160, Buenos Aires, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de un miembro titular del Comité, por el término de dos años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos, de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce número 160, Buenos Aires, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República, que acrediten tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — E. García Merou, director secretario.

e.6 abr. N.° 1376-v.25 abr.

### CIA. TELEFONICA ARGENTINA
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres o más escrutadores a los fines del artículo 18 último párrafo, y del artículo 24 de los Estatutos.

2.° Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, respecto al ejercicio a diciembre 31 de 1935, para su deliberación y resolución.

3.° Acordar la distribución de utilidades y remuneración al Síndico, destinando el saldo a "Fondo de Previsión".

4.° Fijar la fecha de cierre del ejercicio, (Artículo 17).

5.° Fijación del número de Directores titulares determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.

6.° Conveniencia de nombrar Directores suplentes, fijando su número y duración de mandato, y elección de los mismos.

7.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Cangallo 1286), de acuerdo con los artículos 18 y 32 de los Estatutos, con tres días de anticipación al de la reunión, (hasta el 20 de abril de 1936), para obtener la tarjeta de entrada y de votación.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 14 de abril de 1936.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936.

El Directorio

e.6 abr.-N.° 1375-v.20 abr.

### SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE

Covócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1936 a las 11 y 30 horas en Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1935.

2.° — Elegir Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.6 abr.-N.° 1372-v.25 abr.

### S. A. AGRICOLA Y GANADERA "SALVADOR DE BRUTIPER LTDA."

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1936, a las 11 horas en Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, Ejercicio 1935.

2.° — Elegir Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.6 abr.-N.° 1374-v.25 abr.

### JOHN LAYTON & CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1936, a las 10,10 horas, en el local social de la Compañía, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por un año.

3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.6 abr.-N.° 1.327-v.25 abr.

### Sociedad Anónima FRIGORIFICO ANGLO

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de abril de 1936, a las 10 horas, en el local social de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de dos Directores titulares, por tres años.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.6 abr.-N.° 1.326-v.25 abr.

### COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes, a las 11 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1935.

2) Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores don Horacio Bustos Morón (hijo) e Ingeniero don John Kuiper, y de un Director suplente, en reemplazo del señor don Juan José de Herrera.

3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores don Carlos J. Guerello y don Santiago A. Bachini, respectivamente.

4) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1936. — H. Bustos Morón, presidente.

e.6 abr.-N.° 1.324-v.29 abr.

### UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
**Sociedad Anónima**

Covócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1936 a las 11 y 15 horas en Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1935.

2.° — Elegir Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.6 abr.-N.° 1373-v.25 abr.

### EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria el día 28 del corriente, a las 15 horas en Avda. de Mayo 760.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio pasado.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

**Nota:** Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta el día 26 del corriente, (artículo 21).

Buenos Aires, Abril 6 de 1936.

El Secretario.

e.6 abr.-N.° 1.381-v.25 abr.

### "RHENANIA" S. A. COMERCIAL & FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1936, a las 15 horas en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o en un Banco de esta plaza con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e6 abr.-N.° 1378-v25 abr.

### CERVECERIA ARGENTINA QUILMES
**Sociedad Anónima**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1936 a las 10 horas en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Fijación de la remuneración del Síndico.

3.° — Nombramiento de nuevo Directorio en reemplazo del saliente, por terminación de mandato.

4.° — Designación de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por el Banco que designará el Directorio.

El Directorio

e6 abr.-N.° 1322-v29 abr.

**THE ARGENTINE CATTLE C.° LTD.**
**Bartolomé Mitre 430**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1936, a las 10.20 horas, en el local social de la compañía, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de tres directores titulares por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.
e.6 abr.-N.° 1.328-v.25 abr.

**SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA CARPINETI (S. A. M. A. C.)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone en artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia número 3248, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, cocorrespondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Disolución y liquidación de la Sociedad.
3.° — Elección del Director.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acacciones, o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la sede social, antes del tercer día hábil precedente al señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.6 abr.-N.° 1380-v.25 abr.

**S. A. EDIFICADORA Y FINANCIERA "TULUM"**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1936, a las 15 y 30 horas en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de Síndicos titular y suplente.
3.° — Disolución de la Sociedad.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio
e.6 abr.-N.° 1379-v. 25 abr.

**S. A. COMERCIAL "LA CASTELLANA"**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1936, a las 10.30 horas en el local social de la sociedad, Bmé. Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de tres directores titulares por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio
e.6 abr.-N.° 1329-v25 abr.

**Sociedad Anónima RADIO PRIETO S. A. R. P.**
**Compañía Argentina Comercial e Industrial**
**Memoria del Directorio**
**Sobre el ejercicio del año 1935**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1936, a las 17 horas en el local social calle Bolívar N.° 1356, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y su forma de pago y Dictamen del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de cuatro señores Directores Titulares y un Suplente por dos años de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

El Directorio.
e.6 abr.-N.° 1395-v. 25 abr.

**"COTY"**
**S. A. ARGENTINA DE PERFUMERIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Abril 1936, a las 16,30 horas, en el local calle Juncal N.° 743, Buenos Aires. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico;
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Síndico y fijar remuneraciones;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.6 abr.-N.° 1392-v. 25 abr.

**COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA COMERCIAL**
**(Ex Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional)**

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria que tendrá lugar el 24 de abril de 1936, a las 10.30 horas, en Sarmiento 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio correspondientes al semestre 1.° de julio al 31 de diciembre 1935.
2.° Remuneración de la gerencia.
3.° Consideración renuncias directorio y síndico, designando reemplazantes.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.6 abr.-N.° 1.370-v.24 abr.

**GARCIA Y DIAZ LTDA.**
**Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1936 a las 11 horas en el local social calle Sarmiento N.° 329, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de un director.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración al síndico.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

El Directorio
e.6 abr.-N.° 1.382-v.25 abr.

**BOURJOIS, S. A.**
**FABRICANTES DE PERFUMES**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril 1936, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades.
2 — Elegir Directorio y Síndicos y remunerar los salientes.
3 — Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Director
e.6 abr.-N.° 1.389-v.25 abr.

**LEVER HERMANOS LIMITADA S. A.**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1936, a las 10,15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.°) Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones.
3.°) Distribución de utilidades.
4.°) Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio
e.6 abr.-N.° 1.388-v.25 abr.

**COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1936.

El Directorio
e6 abr.-N.° 1387-v25 abr.

**"LYON - ARGENTINA"**
**Fabrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima**
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, Calle Alsina número 1147, el día 28 de abril de 1936, a las 19 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas desde el 1.° de enero de 1935 hasta el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de tres Directores por 3 años, en reemplazo de los que terminan su mandato el 31 de diciembre de 1936.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la retribución que les será asignada.
4.° — Elección de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e.6 abr.-N.° 1396-v.28 abr.

**HUGO STINNES LDA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo con el inciso g), del Artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1936, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdias, correspondientes al semestre Julio|Diciembre de 1935.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Prolongación del mandato de los Directores actuales, inclusive Presidente, y Vicepresidente por medio año, en virtud de la modificación introducida en el inciso g) del Artículo 17 de los Estatutos, referente al cierre del año comercial.
4.° Prolongación del mandato de los actuales Síndicos Titular y Suplente por medio año, por los mismos motivos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936.

El Directorio
e.6 abr.-N.° 1394-v.25 abr.

**ROGER Y GALLET LDA.**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Abril 1936, a las 14 horas, en el local Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.6 abr.-N.° 1391-v.25 abr.

**S. A. LINTAS LIMITADA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Abril 1936, a las 10 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.°) Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones.
3.°) Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
e.6 abr.-N.° 1390-v.25 abr.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.**

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

**FIRMA EN LOS BALANCES**

**Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.**

## "Daniel Bassi & Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial"

Bartolomé Mitre 2538 — Buenos Aires
Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación el 6 de Febrero de 1931.
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 20 de Mayo de 1931.

Capital:
» autorizado: ... m$n 2.000.000 —
» suscripto: ... » 1.700.000 —
» realizado: ... » 1.700.000 —

### BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Noviembre de 1935.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I.—Activo fijo: | | |
| a) Inmuebles (B. Mitre 2538/60 y Paso 51/71) «No amortizada» | 700000 — | |
| b) Máquinas | 174455 82 | |
| c) Muebles y útiles | 5654 80 | |
| d) Instalaciones | 7945 26 | |
| e) Animales y rodados | 183 75 | 888239 63 |
| II.—Activo circulante: | | |
| a) Mercaderías generales, materias primas, productos en elaboración, envases, etiquetas y stock suministros | 409570 40 | |
| b) Títulos y acciones | 91537 44 | 501107 84 |
| III.—Activo disponible: | | |
| a) Caja | 8295 64 | |
| b) Bancos | 78567 24 | 86862 88 |
| IV.—Activo exigible: | | |
| a) Cuentas corrientes | 287574 71 | |
| b) Obligaciones a cobrar | 12966 86 | |
| c) Valores al cobro | 4564 95 | |
| d) Deudores morosos | 23767 47 | 328873 99 |
| V.—Activo transitorio: | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | 3610 02 | 3610 02 |
| VI. Activo nominal: | | |
| a) Gastos de organización | 2889 16 | 2889 16 |
| | | 1811583 52 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Acciones en depósito (del Directorio) | 100000 — | |
| b) Banco Italia (valores en custodia) | 100500 — | 200500 — |
| | | 2012083 52 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I.—Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto y realizado | 1700000 — | |
| b) Fondo de reserva legal | 725 94 | |
| c) Fondo de previsión | 362 97 | 1701088 91 |
| II.—Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores varios | 68610 96 | 68610 96 |
| III.—Pasivo transitorio: | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 5443 64 | |
| b) Descuentos y gastos en suspenso | 35606 64 | 41050 28 |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del ejercicio ... $ 828.38 | | |
| Más saldo anterior ... » 4.99 | 833 37 | 833 37 |
| | | 1811583 52 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Depositantes de acciones (Directores) | 100000 — | |
| b) Valores depositados en custodia | 100500 — | 200500 — |
| | | 2012083 52 |

Daniel R. Bassi, presidente. — Enrique H. Bassi, secretario tesorero. — Esteban S. Felgueras, síndico.

### EJERCICIO AL 31 DE AGOSTO DE 1935
### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Máquinas | 19881 57 | |
| Muebles y útiles | 4914 52 | |
| Instalaciones | 4191 73 | |
| Animales y rodados | 2861 25 | |
| Gastos de organización | 2889 16 | |
| Incobrables | 25891 96 | 60630 19 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, alquileres, franqueo, propaganda, seguros, gastos indirectos fabricación, gastos cobranzas morosos y en gestión, etc. | | 454472 39 |
| Intereses, descuentos y comisiones | | 142282 67 |
| Patentes e impuestos | | 32039 56 |
| | | 689424 81 |
| Saldo: utilidad del ejercicio ... $ 828.38 | | |
| Más saldo anterior ... » 4.99 | | 833 37 |
| | | 690258 18 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 4 99 |
| Mercaderías generales | | 684483 39 |
| Intereses, descuentos y comisiones | | 5769 80 |
| | | 690258 18 |

Daniel R. Bassi, presidente. — Enrique H. Bassi, secretario tesorero. — Esteban S. Felgueras, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 abr.-N.° 1195-v.6 abr.

2482 — bis

## "LA OXIGENA" S. A.

Boulogne Sur Mer 335/63
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1914.
Inscripciones en el Registro Público de Comercio 10 de Marzo de 1915 y 21 de Noviembre de 1929

Capital autorizado ... m$n. 3 000.000.—
" suscripto ... " 1.500.000.—
" realizado ... " 1 500.000.—

### BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Noviembre de 1935

| ACTIVO | $ m\|n. | Parciales $ m\|n. | Totales $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Inmuebles en la Capital Federal, Valentín Alsina, Rosario, Tucumán, Bahía Blanca y Córdoba | | 833000 — | |
| Maquinarias | 588811 — | | |
| Amortizado | 298374 27 | 290436 73 | |
| Instalaciones | 89856 37 | | |
| Amortizado | 82992 17 | 6864 20 | |
| Envases | 991756 89 | | |
| Amortizado | 399510 01 | 592246 88 | |
| Muebles y útiles | 65470 70 | | |
| Amortizado | 51804 37 | 13666 33 | |
| Rodados | 81151 23 | | |
| Amortizado | 62324 07 | 18827 16 | 1755041 30 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderias | | 244163 51 | |
| Materia prima | | 87199 75 | |
| Títulos y acciones | | 19621 95 | 350985 21 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 19616 32 | |
| Bancos | | 405974 89 | 425591 21 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 289849 50 | |
| Obligaciones a cobrar | | 41519 32 | 331368 82 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Patentes | 48275 77 | | |
| Amortizado | 33675 75 | | 14600 02 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones en garantía (del Directorio) | | | 50000 — |
| | | | 2927586 56 |

| PASIVO | $ m\|n. | Parciales $ m\|n. | Totales $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital | | 1500000 — | |
| Fondo de reserva | | 277094 10 | |
| Fondo de previsión | | 120000 — | |
| Fondo de seguros | | 26315 43 | 1923409 53 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 152231 86 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Depósitos en garantía por envases | | 208767 77 | |
| Dividendos para acciones preferidas | | 4551 46 | 213319 23 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 120000 — | |
| Ganancia líquida de este ejercicio según el cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas | | 468625 94 | 588625 94 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Títulos en custodia (del Directorio) | | | 50000 — |
| | | | 2927586 56 |

Eduardo J. Cabaut, presidente. — José Daneri, director comercial. — Pedro Rabossi, contador. — V.° B.° Federico C. Beltrami, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | Parciales $ m/n. | Totales $ m/n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Maquinarias | 27627 62 | |
| Envases | 37960 55 | |
| Muebles y útiles | 3849 78 | |
| Rodados | 7315 81 | |
| Patentes | 4822 84 | 81576 40 |
| Gastos generales: | | |
| Los correspondientes a la Sección Administrativa | | 78929 37 |
| Intereses y descuentos | | 4557 92 |
| Patentes e impuestos | | 24613 61 |
| Conservación de envases (Saldo) | | 1864 — |
| Títulos y acciones | | 357 50 |
| Deudores varios: | | |
| Créditos incobrables | | 10021 16 |
| Saldo del ejercicio anterior | 120000 — | |
| Ganancia líquida de este ejercicio | 468625 94 | 588625 94 |
| | | 790545 90 |
| HABER | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 120000 — |
| Mercaderías | | 658383 67 |
| Talleres | | 1791 05 |
| Envases | | 7792 66 |
| Com nes | | 1278 — |
| v arios: | | |
| Créditos incobrables recuperados | | 1300 52 |
| | | 790545 90 |

Eduardo J. Cabart, presidente. — José Daneri, director comercial. — Pedro Rabossi, contador. — V.° B.° Federico C. Beltrami, síndico. Inspector que visó el balanceDr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 abr.-N.° 1202-v.6 abr.

2525

# BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bmé. Mitre N.° 575 y Florida N.° 147.
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 26 de Agosto de 1899.

Capital:
Autorizado .......... $ m/n 50.000.000.—
Subscripto .......... » 50.000.000.—
Realizado .......... » 50.000.000.—

**BALANCE GENERAL DEL 36 EJERCICIO SOCIAL AL 31 DE AGOSTO 1935**

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Noviembre de 1935.
De acuerdo con lo propuesto por el Directorio.

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Caja: | | | |
| En efectivo | $ 1.350.465.54 | | |
| Depositado en otros bancos | » 4 476.577.62 | | |
| Clearing | » 1.542.614.55 | 7369657 71 | |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 71563760 39 | |
| Adelantos | | 13035982 74 | |
| Deudores hipotecarios | | 64202853 59 | |
| Obligaciones personales - Deudores hipotecarios | | 1527404 42 | |
| Deudores en gestión | | 118878 85 | |
| Sucursales en la República | | — — | |
| Corresponsales en la República | | — — | |
| Sucursales en el Extranjero | | — — | |
| Corresponsales en el Extranjero | | — — | |
| Letras a recibir | | — — | |
| Operaciones en suspenso | | — — | |
| Inmuebles | | 25796462 98 | |
| Títulos en cartera | | 8221030 87 | |
| Valores diversos | | 2967932 56 | |
| Muebles y útiles | | 354943 72 | |
| Acciones suscriptas del Banco Central de la República Argentina | | 1141000 — | |
| Cartas de crédito | | — — | |
| Gastos de iniciación | | — — | |
| Dividendo provisional | | — — | |
| Otras cuentas | | 2107007 53 | |
| Metalización | | — — | |
| | | 198406915 16 | |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 187500 — | |
| » » títulos en custodia | | 45667898 41 | |
| » » valores recibidos en caución | | 12508509 55 | |
| Emisión de cartas de crédito | | — — | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 2595246 29 | |
| » en garantía | | 92376 — | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | 857920 69 | |
| Otras cuentas de orden | | 9627340 34 | |
| | | 269943706 44 | |

| PASIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Capital realizado | | 50000000 — |
| Fondo de reserva estatutario | | 1238421 43 |
| Fondos de reservas facultativas | | — — |
| Depósitos cuenta corriente y a la vista | | 11190469 19 |
| » a plazo | | 10747607 09 |
| » en Caja de Ahorros | | 36440305 61 |
| « diversos | | 283514 82 |
| Debentures | | 45600000 — |
| Redescuentos | | 39980826 15 |
| Letras y obligaciones en circulación | | — — |
| Operaciones en trámite (Sucursales y Agentes) | | 180326 28 |
| Sucursales en la República | | — — |
| Corresponsales en la República | | — — |
| Sucursales en el Extranjero | | — — |
| Corresponsales en el Extranjero | | — — |
| Acciones a integrar del Banco Central de la República Argentina | | 855750 — |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | — — |
| Descuentos, intereses, comisiones, etc., correspondientes al ejercicio próximo | | 160629 92 |
| Dividendos e intereses a pagar sobre títulos | | 679418 11 |
| Otras cuentas | | 1049643 56 |
| Metalización | | — — |
| | | 198406915 16 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 187500 — |
| » » títulos en custodia | | 45667898 41 |
| » » » » garantía | | 12508509 55 |
| Sucursales y Corresponsales - Cuenta cartas de crédito | | — — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 2595246 29 |
| » en garantía | | 92376 — |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | 857920 69 |
| Otras cuentas de orden | | 9627340 34 |
| | | 269943706 44 |

N. Piñero, presidente. — A. Melian, director gerente. — M. A. Portela, director secretario. — J. C. Quattropani, contador. — Edoarbo Rocha y Juan M. O' Farrell síndicos.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1935**

| DEBITO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres | | 1900004 13 |
| Intereses, comisiones, etc. | | 5183688 22 |
| Patentes e impuestos | | 149690 12 |
| Gastos inmuebles del Banco (Impuestos refacciones, etc.) | | 434902 53 |
| Aporte Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias | | 148729 47 |
| Pérdidas propiedades vendidas | | 10294 82 |
| Metalización | | — — |
| Amortizaciones ordinarias: | | |
| Muebles y útiles | | 39438 19 |
| Otras s/deudores | | 44255 35 |
| Amortizaciones Extraordinarias: | | |
| Sobre deudores (descuentos, adelantos en gestión y morosos) | 2981503 45 | |
| Sobre saldos personales (deudores hipotecarios) | 901757 85 | |
| Sobre inmuebles | 1000000 — | |
| Otras amortizaciones s/títulos, alcancías, etc. | 149213 44 | 5032454 74 |
| | | 12943437 57 |
| CREDITO | | |
| Saldo anterior | | 124240 80 |
| Descuentos, intereses, comisiones, etc. | 6369955 97 | |
| A deducir los correspondientes al ejercicio próximo. | 160629 92 | 6209326 05 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 505518 37 |
| Dividendo e intereses sobre títulos | | 440351 54 |
| Alquileres | | 624220 07 |
| Beneficios diversos | | 7326 — |
| Fondos para amortizaciones extraordinarias destinados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de Noviembre de 1935: | | |
| De fondos de reservas facultativas | 1126739 72 | |
| De fondo de reserva estatutario | 3905715 02 | 5032454 74 |
| | | 12943437 57 |

N. Piñero, presidente. — A. Melian, director gerente. — M. A. Portela, director secretario. — J. C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O' Farrell, síndicos. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 abr.-N.° 1182-v.6 abr.

2255

# "COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA" S. A.

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 6 de Mayo de 1932

Capital autorizado .................................... m$n. 250.000.—
" suscripto y realizado ......................... " 200.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935**
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24|10|1935

| ACTIVO | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Muebles y útiles: | | | | |
| Existencia al 30\|6\|34 .. 7.015.76 | | | | |
| Adiciones del ejercició 40.— | 7.055.76 | | | |
| Menos bonificación ............ | 150.— | 6.905.76 | | |
| Menos amortización anterior .... | 842.47 | | | |
| Menos amirtización actual, 5 o\|o | 345.30 | 1.187.77 | 5.717.99 | |
| Envases: | | | | |
| Existencia al 30\|6\|34 ........... | 5.626.45 | | | |
| Adicionales del ejercicio . . . | 237.95 | 5.864.40 | | |
| Menos amortización anterior .... | 553 65 | | | |
| Menos amortización actual, 15 o\|o | 878.15 | 1.431.80 | 4.432.60 | |
| Rodados: | | | | |
| Camión Chevrolet ................. | | | 2.300.— | 12.450.59 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja .. ......................... | | 2.715.45 | | |
| Bancos .. ....................... | | 92.161.58 | | |
| Cheques, giros, etc. ............ | | 2.240.75 | | 97.117.78 |
| Activo exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente ............. | | 21.026.91 | | |
| Menos amortización ................... | | 5.111.45 | 15.915.46 | |
| Comitentes: (Anticipos s\|fruta en frigoríf.) | | | 152.407.77 | |
| Deudores en gestión ..................... | | 1.299.48 | | |
| Menos amortización ................... | | 1.299.48 | | |
| F. C. C. B. A. (Depos. Gtía. Fletes) .... | | | 1.100.— | |
| Documentos a cobrar .................. | | 6.292.76 | | |
| Documentos a cobrar (Dep. al cobro) ...... | | 2.885.98 | 9.178.74 | 178.601.97 |
| Activo transitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Activo nominal: | | | | |
| Llave del negocio y puestos en los mercados: | | | | |
| Abasto Proveedor y Cdad. de Buenos Aires | | | 115.000.— | |
| Gastos de constitución ................. | | 6.113.45 | | |
| Menos amortización anterior .. 1.528.34 | | | | |
| Menos amortización actual .... | 611.36 | 2.139.70 | 3.973.75 | 118.973.75 |
| Pérdidas: | | | | |
| Pérdida del ejercicio 1933 ............... | | | 8.575.99 | |
| Menos utilidad ejercicio 1934 ........... | | 538.50 | | |
| Menos utilidad ejercicio actual .......... | | 922.78 | 1.461.28 | 7.114.71 |
| | | | | 414.258.80 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de acciones en garantía del Directorio ....... | | | | 30.000.— |
| | | | | 444.258.80 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto .................................. | | 200.000.— |
| Pasivo exigible: | | |
| Impuesto a los réditos ............................ | 100.54 | |
| Acreedores en cuenta corriente y consignaciones a liquidar | 90.230.16 | |
| Documentos a pagar ................................ | 121.323.— | |
| Empleados (sueldos) ............................... | 2.605.10 | 214.258.80 |
| | | 414.258.80 |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía del Directorio ....... | | 30.000.— |
| | | 444.258.80 |

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior ...................................... | | 8.037.49 |
| Amortizaciones: | | |
| Sobre muebles y útiles ............................. | 345.30 | |
| " envases .. ...................................... | 878.15 | |
| " deudores en cuenta corriente .................. | 5.111.45 | |
| " deudores en gestión ........................... | 1.299.48 | |
| " gastos de constitución ....................... | 611.36 | 8.245.74 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos de administración, sueldos, alquileres puestos, patentes, etc. ........ | | 40.589.84 |
| Intereses .. ............................................ | | 3.573.67 |
| | | 60.446.74 |

| HABER | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Frutas .. ............................................ | | | 1.395.50 |
| Comisiones y cámaras ................................ | | | 51.813.06 |
| Explotación rodados .................................. | | | 123.47 |
| Saldo pérdida ejercicio 1933 .......................... | | 8.575.99 | |
| Menos utilidad ejercicio 1934 ............ | 538.50 | | |
| Menos utilidad ejercicio actual ......... | 922.78 | 1.461.28 | |
| Saldo pérdida ........................................ | | | 7.114.71 |
| | | | 60.446.74 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.
Santiago Rey Basadre, presidente. — Cayetano Aschero, contador. — Rafael M. Gandolfo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.6 abr.-N.° 1317-v.6 abr4

2245

# Sociedad Anónima
# REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

**USPALLATA N.° 972**

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Marzo de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Mayo de 1926

Capital autorizado ................................ m$n. 2.100.000.—
" suscripto ......................................... " 2.100.000.—
" realizado .. ...................................... " 2.100.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935**
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de Octubre de 1935

| ACTIVO | | | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | | |
| a) Terreno .. .................................... | | | 408.981.10 | |
| b) Edificios y construcciones ............ | | 452.664.93 | | |
| Amortizaciones anteriores | 19.837.72 | | | |
| Amortizaciones 1935 .. | 4.328.27 | 24.165.99 | 428.498.94 | |
| c) Maquinaria .. ............. | | 684.206.73 | | |
| Amortizaciones anteriores | 141.376.— | | | |
| Amortizaciones 1935 ..... | 27.141.53 | 168.517.53 | 515.689.20 | |
| d) Muebles y útiles .......... | | 1.860.80 | | |
| Amortizaciones anteriores | 335.55 | | | |
| Amortizaciones 1935 ..... | 152.52 | 488.07 | 1.372.73 | |
| e) Vehículos .. ............. | | 3.838.— | | |
| Amortizaciones anteriores | 1.385.50 | | | |
| Amortizaciones 1935 ..... | 245.25 | 1.630.75 | 2.207.25 | 1.356.749.22 |
| II Activo circulante: | | | | |
| a) Materias primas ................................ | | | 16.077.60 | |
| b) Títulos .. ...................................... | | | 73.045.61 | 89.123.21 |
| III Activo disponible: | | | | |
| a) Caja .. ......................................... | | | 1.990.28 | |
| b) Bancos .. ....................................... | | | 680.230.63 | 682.220.91 |
| IV Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente ..................... | | | | 19.252.60 |
| V Activo transitorio: | | | | |
| a) Cuentas varias ................................... | | | | 6.663.59 |
| VI Activo nominal: | | | | |
| a) Marca registrada ................................. | | | | 100.— |
| | | | | 2.154.109.53 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| a) Títulos en garantía ............................. | | | 7.200.— | |
| b) Títulos en depósito ............................. | | | 70.000.— | |
| c) Acciones en depósito ............................ | | | 50.000.— | 127.200.— |
| | | | | 2.281.309.53 |

| PASIVO | | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| I Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital suscripto ............................. | | 2.100.000.— | |
| b) Fondo de reserva .............................. | | 32.603.44 | 2.132.603.44 |
| II Pasivo exigible: | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente .................. | | | 1.762.10 |
| III Pasivo transitorio: | | | |
| a) Cuentas varias ................................. | | 1.000.— | |
| b) Dividendos a pagar ............................. | | 14.364.— | 15.364.— |
| Ganancias: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior .............. | $ 648.27 | | |
| Utilidad del año ......................... | " 3.731.72 | | 4.379.99 |
| | | | 2.154.109.53 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Títulos depositados ............................ | | 77.200.— | |
| b) Acciones Directorio ............................ | | 50.000.— | 127.200.— |
| | | | 2.281.309.53 |

Lino Landajo, vicepresidente. — Enrique Follonier, secretario.
Pedro Soulas, síndico

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**Ejercicio al 30 de Junio de 1935**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 11 Amortizaciones: | | |
| Edificios y construcciones | 4.328.27 | |
| Maquinaria | 27.141.53 | |
| Muebles y útiles | 152.52 | |
| Vehículos | 245.25 | |
| Gastos de constitución | 3.812.58 | 35.680.15 |
| 2 Gastos generales: | | 26.339.38 |
| Saldo: Utilidad del año | 3.731.72 | |
| Más saldo anterior | 648.27 | 4.379.99 |
| | | 66.399.52 |
| HABER | | |
| 1 Saldo anterior | | 648.27 |
| 2 Azúcar | 45.211.48 | |
| 3 Varios | 1.276.17 | |
| 4 Intereses | 19.263.60 | 65.751.25 |
| | | 66.399.52 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.
Lino Landajo, vicepresidente. — Enrique Follonier, secretario.
Pedro Soulas, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.6 abr.-N.° 1070-v.6 abr.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

**LEY 11.867**

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Felipe Torres Mayo**, vende al señor **Sabino Fonseca**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Figueroa 1901 esquina Terrero 1202|6, donde constituyen domicilio los contratantes.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936.
e.4 abr.-N.° 1285-v.13 abr.

**José Cruz Fuentes**, Solís 304, vende panadería Solís 304, a **Saverio Caporale**, Correa 2547, ante escribano Lucas J. López Cabanillas, Florida 248.
e.4 abr.-N.° 1310-v.13 abr.

Martín Bisáñez. Restaurant, Lima 1221, propiedad de **José Pérez** domiciliado en el mismo remataré sin base **el 7 de Abril de 1936**, a las 14 horas. Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.
e.2 abr.-N.° 1237-v.7 abr.

Al comercio: **Ramiro César González** vende su negocio de pizzería y anexos, sito Nazca 2309 a **Horacio Bernárdez**, domiciliados ambos Nazca 2309. Escribano Radmil, Irala 1122.
e.2 abr.-N.° 1236-v.7 abr.

Avisa **Staraselsky Hnos.**, que vendieron el negocio de mueblería, sito Sarmiento 873, a los señores **Malamud y Brener.** Reclamaciones de ley, Sarmiento 873, donde viven ambas partes.
e.2 abr.-N.° 1.228-v.7 abr.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa al comercio vendió a **Amparo Yáñez**, el restaurant calle Vieytes 1196, esq. Alvarado 2099. — Vendedora: **Angela Bianchi**, ambos constituyen domicilio mismo negocio, para reclamaciones **ley.**
e.2 abr.-N.° 1.230-v.7 abr.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **José Hontalvilla, Julio Hontalvilla, Juan Quintero, Delfín Martínez** y **José Ramos**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en Albarracín N.° 1644. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedores: **José Ramos, Edesio Vieyros** y **Antonio Andrade.**
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1936.
e.2 abr.-N.° 1.232-v.7 abr.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió a **Aída G. de Foschi**, restaurant Méjico 4400, esquina Avenida La Plata 502. — Vendedores: **Barbetti y Borsato**, ambos constituyen domicilio mismo negocio, para reclamaciones.
e.2 abr.-N.° 1.231-v.7 abr.

**Doña Teolinda Macor de Valverde y Mario Elías Valverde y Macor**, venden la farmacia Rivadavia 6234, a doña **Jorgelina Serrané de Gordon**, Migueletes 1068. — Escritura J. A. D. Rugña, Diagonal Norte 760.
e.3 abr.-N.° 1283-v.8 abr.

Marchelli-Gaeta, martilleros públicos, Cangallo 1171, T. 35-3277, avisan que Juan Florencio Scaitriti vende a Vicente Sáez López, su negocio electricidad y radio, Gaona 3556, domicilio ambos. — Reclamaciones término ley.
e.3 abr.-N.° 1282-v.8 abr.

**Angel Braile y José Pagliera**, domiciliados en Talcahuano 878, han vendido su negocio de tintorería de Paraná 236, al señor **Kana Nobaru**, domiciliado en el mismo local, donde se atenderá cualquier reclamo.
e.3 abr.-N.° 1279-v.8 abr.

Al Comercio aviso: Que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Juan Mariño**, vende libre de todo gravamen a los señores **Manuel Pereira y Manuel Márquez**, el negocio de despacho de bebidas y restaurant Estados Unidos 2, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
Abril 3 de 1936.
e.3 abr.-N.° 1264-v.8 abr.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 678, avisan **Celestino Luis Filz**, que firma **Luis Fils**, vende a **Fernando G. Cullen y Faustino de Lezica**, carnicería Federico Lacroze 3769|73. — Nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.3 abr.-N.° 1.260-v.8 abr.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en San Eduardo 2002. Vendedor: **César Sánchez Nachón**, domicilio Paraná 335. Comprador **José Nachón**, domicilio en el negocio. Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936.
e.3 abr.-N.° 1252-v.8 abr.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, sito en Monroe 5800 esquina Aizpurúa. Vendedor **José Gómez**, domiciliado Paraná 335. Comprador: **Luis Francisco Navarro Koefoed**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones ley. 3|4|936.
e.3 abr.-N.° 1253-v.8 abr.

Aviso al comercio que con intervención del escribano don Antonio Santangelo domiciliado Florida 22 se vende el negocio de importación de tabacos, cigarros etc.; fábrica de perfumes y perfumería, situado en esta ciudad calle Lavalle 610, hoy 676. Vendedor **Bravo Falcón y Cía.** Comprador **Falcón y Cía.** domiciliados en el mismo. Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936.
e.3 abr.-N.° 1256-v.8 abr.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes, el negocio de despacho de pan y facturas, calle Avenida Tres Cruces 5289. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. — Vendedora: **Teresa Folch**, domicilio Moreno 1831. — Comprador: **Vicente Barrios**, domiciliado en Avenida Tres Cruces 5289.
e.3 abr.-N.° 1.246-v.8 abr.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 678, avisan que **Domingo Ferraro** vende a **Alfonso Ruscio**, almacén y cancha bochas, Altolaguirre 3500, esquina Núñez 5702. — Reclamos en negocio citado, domicilio de partes.
e.3 abr.-N.° 1.262-v.8 abr.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 678, avisan que **José María de la Vega**, vende a **Victoriano Rodríguez Tajes**, el almacén Acevedo 210, esquina Padilla. — Reclamaciones nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.3 abr.-N.° 1.261-v.8 abr.

El martillero Luis G. F. Sepe, hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que **Scannapieco y Manzi** venden a **Ana Apicella** su negocio de heladería sito en Giribone 16. Reclamaciones en la misma, domicilio real de ambos.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.
e.3 abr.-N.° 1249-v.8 abr.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención se vende el negocio de restaurant sito calle Chorroarín 412. Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: señor **Enrique Teobaldi**; compradores: señores **Assandri y Marenco**; ambas partes domiciliadas en el mismo.
e.3 abr.-N.° 1263-v.8 abr.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se ha firmado promesa de venta del almacén comestibles, bebidas envasadas, sito Cabildo 1101, esquina Aguilar. Vendedor: **Victorio Mantello**, domicilio en el negocio. Comprador: **Emilio Arturo Vena**, domiciliado Paraná 335. Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936.
e.3 abr.-N.° 1251-v.8 abr.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina, Sarmiento 1663, que **José Forno**, vende a **Juan Calosso**, el restaurant, sito Sarmiento 3201, domicilio de los contratantes para reclamaciones de ley.
e.2 abr.-N.° 1.214-v.7 abr.

Alberto C. Delfino Cía., Diag. Norte 825, avisan que el Dr. **Enrique H. Ducloux**, vende al señor **Domingo Rillo**, la farmacia Federico Lacroze 3201. Reclamaciones nuestras oficinas término ley.
e.1.° abr.-N.° 1.090-v.6 abr.

Al comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderemos a los señores **José Vingut y Joaquín Pedrosso**, domiciliados Sarmiento 2211, nuestra panadería mecánica, sita calle Río Cuarto 2645|47, donde es nuestro domicilio, **Juan Vilaseca y José Tur.** — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.1.° abr.-N.° 1.208-v.6 abr.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Quesada 5000 esq. **Pacheco.** Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Ezequiel Gutiérrez.** Comprador: **Vicente Marina.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.
e.1.° abr.-N.° 1.088-v.6 abr.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Sabatino Domingo Di Cuffa**, vende su despensa sita en Gorriti 5944, al señor **Francisco C. Oubiña.** — Reclamos término ley, en mis oficinas, constituyen domicilio.
e.1.° abr.-N.° 1.189-v.6 abr.

Don **Enrique Silvio Magnasco**, Yapeyú 21, vende a doña **María Eugenia Slepoy**, J. B. Alberdi 3208, el negocio de farmacia Rivadavia 4002. Escritura Javier A. Rugna, Diagonal Norte 760.
e.3 abr.-N.° 1284-v.8 abr.

**Naum Minsky** vende a **"M. Minsky y Compañía"**, la carpintería mecánica sita en San Eduardo 2963, en que se domicilian.
e.4 abr.-N.° 1319-v.13 abr.

Aviso al comercio que **David Membiela** vende a **Jacobo Resnicoff**, su fiambrería, sita Avenida San Martín 7012, domicilio vendedor. Reclamos ley, Ecuador 692, domicilio comprador.
e.4 abr.-N.° 1352-v.13 abr.

J. Vilas, Chile 427, avisa que **José Vara, Manuela Toubes y Manuela Moledo**, venden al señor **Ramón Pérez**, su restaurant, Montes de Oca 954, reclamaciones término de ley. Domiciliados contratantes, mismo negocio.
e.4 abr.-N.° 1366-v.13 abr.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c|ofic. E. Ríos 126, avisa que, con su intervención, el señor **Domingo Rodríguez** vende, libre de toda deuda y gravamen, al señor **Miguel Pedro San Martín**, el comercio de café, fonda y anexos, calle Jonte 2492, y domicilio real de ambas partes.
e.4 abr.-N.° 1295-v.13 abr.

**F. Bootello**, martillero público, Darwin 1783, **el 14 cte.**, a las 15 horas, remataré **negocio almacén**, Perrault 1110, por **cuenta Juan Granados**, que se trasladó de la calle Campana 2974.
e.4 abr.-N.° 1287-v.13 abr.

Se avisa al comercio que don **Manuel Samartino**, vende a don **José M. Juan (hijo)**, su negocio de despensa, venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle Avellaneda 3301, domicilio que constituyen ambas partes, para los reclamos dentro del término de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936.
e.4 abr.-N.° 1313-v.13 abr.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Ambrosio Canavesi**, propietario de la herrería de obra, sita en esta Capital, calle Sadí Carnot 231, ha encomendado al martillero público, señor Enrique Jasid, la venta del mismo en público remate, que se realizará en dicho local, **el Lunes 6 de Abril de 1936**, a las 14 horas.
Reclamos de ley en las oficinas del martillero Uruguay 627, donde se constituye domicilio.
e.1.° abr.-N.° 1204-v.6 abr.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, al comercio, doña **Asunción Rodríguez**, domiciliada Belgrano 2639, vendió almacén, bar Paraguay 4500, esquina Serrano, al señor **Guillermo Puig**, domiciliado mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
e.2 abr.-N.° 1.233-v.7 abr.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Josefa Piedra**, domicilio Constitución 2217, vende a **Carmelo Schisano**, domicilio Méjico 2251, su panadería Constitución 2217. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.1.° abr.-N.° 1.192-v.6 abr.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle French números 3071|75. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Salustiano Pérez García**, French 3071. — Comprador: **Santiago Pardo Maseda**, B. Mitre 2258.
e.1.° abr.-N.° 1.203-v.6 abr.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, Concordia 4676. — T. 50-0387, avisa al comercio que **Francisca Sánchez y Angela Scanferlato de Pieretto**, hacen la siguiente permuta: La señora **Sánchez** vende a la señora de **Pieretto**, negocio restaurant, Lope de Vega 3530 y ésta da en pago los muebles que adornaban el hotel Anglo-Italiano, Tucumán 950, los que estaban depositados en la calle Migueletes 860. — Reclamos Ley 11.867. Docimilios: Señora de Sánchez, Benito Juárez 2371, Dep. 1.°; señora de Pieretto, Lope de Vega 3530.
e.1.° abr.-N.° 1.197-v.6 abr.

Avisamos que con intervención del balanceador y rematador público, señor Héctor M. Verona, oficina Alvarez 1036, se vende el negocio de almacén y despacho de vinos y cerveza, calle Carranza 1908 esq. Costa Rica 5801, reclamaciones dentro del término legal. Vendo Pasaje Voltaire 5865. Comprador: **Rosendo J. Constenla**, domiciliado en el negocio.
e.2 abr.-N.° 1.229-v.7 abr.

Con intervención "Unión Hoteleros y Corredores", Avenida de Mayo 1570, he vendido Hotel "Modelo" Alsina 1634|36, a la señora **Celina Canata de Bardone**.
Reclamaciones término ley, en el mismo sitio. — **José Muñoz Cruces**, vendedor.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.
e.1.° abr.-N.° 1185-v.6 abr.

Al comercio: Se hace saber que el señor **José Domínguez Alonso**, ha vendido al señor **Eugenio Salgado**, ambos domiciliados en la Avenida de Mayo N.° 861, el negocio de hotel denominado "Hispano", sito en esta Capital, Avenida de Mayo N.° 861, debiendo hacerse los reclamos respectivos en la oficina del escribano don Federico Alvarado Alisedo, Avenida de Mayo número 695, 2.° piso.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
e.2 abr.-N.° 1.216-v.7 abr.

**Adam Schmidt**, vende a **José Gutcheg**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, calle Valdenegro N.° 4974, domicilio de las partes.
e.1.° abr.-N.° 1.193-v.6 abr.

Capalbo & Carbó, balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que con su intervención, el señor **Luis Leone**, vende el restaurant de su propiedad Boedo 1993, a los señores **Onorato Branchetti y María de Mariotti**.
Reclamaciones de ley, en nuestra oficina: Godoy Cruz 1375.
e.4 abr.-N.° 1286-v.13 abr.

P. M. Luciani, martillero público, Santiago del Estero 447, avisa: **José Sambuceti**, vende a **Domingo Nubile Juan Belloni**, café restaurant Matheu 257 al 259.
Reclamaciones ley, en mis oficinas.
e.4 abr.-N.° 1357-v.13 abr.

Al comercio: **José Rois** domiciliado en Gral. Artigas 72, vende a los señores **Nivardo López y Manuel Pérez** domiciliados en la calle Rincón N.° 153, el negocio de despacho de café y confitería sito General Artigas N.° 72. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.
e.2 abr.-N.° 780-v.7 abr.

El escribano Alfredo M. Savastano, Florida 32, Capital, procederá a escriturar el negocio de peluquería, sito Garay 1008, de propiedad de **José Cruz**, domic. Garay 1008, a favor de don **León Reif**, domic. Salta 1024. Reclamaciones en mi escribanía.
e.2 abr.-N.° 1223-v.7 abr.

**Aarón Zunder**, con depósito de bolsas vacías, sito en Santos Dumont N.° 3649, lo vende a **Isaac Cesarsky**. Reclamos de ley en la calle indicada.
e.3 abr.-N.° 1270-v.8 abr.

Aviso al comercio que con la intervención de los señores F. Pérez y Troncoso, vendí mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital calle Treinta y Tres número 314, a la señora **Ignacia De Liendo Vda. de Casas**. Reclamos término de ley, Tucumán 924, Dlio. Cdo. por las partes. — Bs. As., 1|4|36.
e.3 abr.-N.° 1274-v.8 abr.

# Convocatorias Anteriores

### "PERLA"
**Sociedad Anónima de Petróleo**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 16 de Abril de 1936, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.
2) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.24 mar.-N.° 855-v.13 abr.

### S. A. UNITED SHOE MACHINERY CO. ARGENTINA
**(Cía. Argentina de Máquinas para Fabricar Calzados)**
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria citada para el 25 de Marzo 1936, por falta de quórum, convócase nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Abril 1936, a las 15 horas en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones;
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.30 mar.-N.° 1147-v.13 abr.

### COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
**(Sociedad Anónima)**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de abril próximo, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por el término de tres años.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.
El Directorio.
e.2 abr.-N.° 1217-v.22 abr.

### COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1936, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935
2.° — Elección de dos directores titulares y dos suplentes, por dos años, por haber fallecido el señor Edmundo Hermann y terminado sus mandatos el señor Edmundo Elsinghorst como director titular y los señores Rolando Ruffi y Agustín Zamboni, como directores suplentes.
3.° — Elección de síndico titular y suplente, por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
El Directorio
e.25 mar.-N.° 884-v.17 abr.

### FLORFRANCE
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Perfumería en la Argentina**

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Abril de 1936 a las 15 horas en Alsina 1179

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico del ejercicio al 31 de Diciembre 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Determinación remuneración a los Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Directorio
e.1.° abr.-N.° 1.086-v.21 abr.

### A. M. DELFINO Y CIA.
**S. A. Marítima y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de abril de 1936, a las 10 horas, en la sede social, calle Florida 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la "Memoria", "Balance General", cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e "Informe del Síndico", correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de un director por el término de tres años, en reemplazo del señor Bernardo L. Delfino, saliente por terminación de mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936.
El Directorio
e.2 abr.-N.° 1220-v.22 abr.

### ALBERTO UBBELOHDE & CIA.
**Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1936, a las 15 horas en el local social sito en Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 760, escritorio N.° 209, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, dictamen del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes al precedente ejercicio.
3.° Nombramiento del Síndico para el próximo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia en el caso de que éste asistiera.
A. J. Ubbelohde, presidente.
e.2 abr.-N.° 1212-v.22 abr.

### "LA MARTONA", S. A.
**Rondeau N.° 1757 — Buenos Aires**

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas.
2.° Discusión, aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local Rondeau N.° 1757, Buenos Aires.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
Vicente R. Casares, presidente.
e.1.° abr.-N.° 1130-v.21 abr.

**CITRA**
**COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES**
**Sociedad Anónima**
Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Balcarce N.° 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de dos años.
3.° Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes del Comité, por el término de dos años.
4.° Aumento del número de miembros titulares del Comité de cuatro a cinco y, en caso de aprobación, elección de un nuevo miembro titular del Comité por el término de dos años.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de una año, y fijación de su remuneración.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Humberto I.° N.° 162, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — E. García Merou, director secretario.
e.2 abr.-N.° 1.213-v.22 abr.

---

**AZUCARERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Abril de 1936, a las 16 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.2 abr.-N.° 1240-v.14 abr.

---

**CORPORACION AMERICANA DE BONOS DE REINTEGRO, S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en oficinas Diagonal Norte 628, el día 22 de Abril a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la sociedad.
2.° Nuevas operaciones.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
e.2 abr.-N.° 1234-v.22 abr.

---

**S. A. COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril 1936, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.2 abr.-N.° 1215-v.25 abr.

---

**Compañía Comercial y Técnica Transatlántica "COTRA"**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril a las 16 horas, en el local social calle Perú número 375, IV piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del 13 ejercicio al 31 de diciembre de 1935 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 1199-v.21 abr.

---

**"INA"**
**S. A. Industrias Argentinas**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de abril de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.31 mar.-N.° 1167-v.20 abr.

---

**PLANTADORA DE YERBAMATE**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 abril 1935, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1935.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones tres día antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

El Directorio.
e.31 mar.-N.° 1168-v.20 abr.

---

**ANGLO AMERICAN PRIVATE HOSPITAL**

**Sanatorio Anglo Americano S. A.**

De acuerdo con las prescripciones del artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima The Anglo American Private Hospital (Sanatorio Anglo Americano) a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Abril de 1936, a las 19 horas en la sede social calle Freyre 2182.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.25 mar.-N.° 894-v.14 abr.

---

**"LA INTERNACIONAL"**
**Compañía de Seguros**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del décimosexto ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. — Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 13 de abril de 1936.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Directorio.
e.31 mar.-N.° 1175-v.20 abr.

---

**LA PROTECTORA**
**Compañía de Seguros**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del Décimosexto Ejercicio.
2.° Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas del señor Th. Petersen, calle San Martín N.° 515, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 13 de Abril de 1936.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Directorio.
e.31 mar.-N.° 1176-v.20 abr.

---

**"CADEC"**
**Cía. Argentina de Comercio S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de abril de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio 1935.
2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.28 mar.-N.° 1134-v.17 abr.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 24 de Abril de 1936, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral., inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico y remuneración del Directorio, Comité y Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Miembros del Comité, titulares y suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.
El Presidente.
e.31 mar.-N.° 1.166-v.20 abr.

---

**INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 20 de abril de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, Avda. R. S. Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital de la sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.31 mar.-N.° 1173-v.20 abr.

---

**COMPAÑIA DE NAVEGACION "SHELL - MEX", S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1935.
2.° Elección de cinco Directores y dos suplentes por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

El Directorio.
e.28 mar.-N.° 1126-v.21 abr.

---

**LA TRANSPORTADORA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2.° piso, el día 15 de abril de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Aprobar la distribución de utilidades.
3.° Designar un Director para el corriente año.
4.° Designar un Síndico titular y un suplente, para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — R. Veitch, director.
e.25 mar.-N.° 889-v.14 abr.

**"RUBI"**
**Sociedad Anónima de Petróleo**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 abril 1936, a las 15 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 948-v.13 abr.

---

**Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias**
**S. A. F. I.**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de abril, a 18 horas, en Piedras 172,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga de los Directores caducos el 11 octubre 1933.

2.° Designación de un Síndico ad-hoc, para considerar ejercicio 1935.

3.° Consideración Memoria, Balance 1935.

4.° Elección de Presidente, Directores titulares y suplentes.

5.° Elección de Síndicos, con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

6.° Prórroga de la autorización acordada al Presidente por Asamblea Extraordinaria de 28 de julio 1935.

7.° Designar dos socios para firmar el acta.

e.27 mar.-N.° 1115-v.13 abr.

---

**DIADEMA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima de Petróleo**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 17 de abril de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 949-v.13 abr.

---

**"CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO"**
**Sociedad Anónima**
**Cangallo N.° 673**
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo diez y nueve de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1936, a las once horas, en el local Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1935.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1071-v.29 abr.

---

**JANSEN DECORACIONES Y MUEBLES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, el Director convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 Abril 1936, a las 11 horas, en el local de la sociedad Av. Alvear 1880, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 Diciembre 1935, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de 2 Directores titulares y un suplente por 2 años, elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la sociedad Av. Alvear 1880, hasta el 13 de Abril inclusive.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

El Directorio.

e.27 mar.-N.° 1043-v.16 abr.

---

**COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 20 de Abril de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 643 octavo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio (1935).

2.° Nombramiento de dos Directores titulares por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución al Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 643, octavo piso, cuando menos tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

EI Directorio

e.30 mar.-N.° 1146-v.18 abr.

---

**Sociedad Anónima**
**WAYSS Y FREYTAG**
**Empresa Constructora**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la 13.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1936, a las 15 horas, en la sede social Avda. Leando N. Alem N.° 168, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto sobre aplicación de utilidades correspondientes al 13.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 1 Director titular por 2 años en reemplazo del señor Edmundo Hermann (fallecido), 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.21 mar.-N.° 912-v.7 abr.

---

**PREVISION POPULAR**

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril a las 14 ½ horas, en el local de la calle Salta número 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1935, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de un Director titular por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, retirando al mismo tiempo, la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 1936.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 817-v.8 abr.

---

**COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local social Avda. de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Remuneración de Directores y Síndicos y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por dos años, y prórroga del mandato de tres Directores hasta el 30 de abril de 1937, o en su defecto, elección de nuevos miembros.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 mar.-N.° 847-v.7 abr.

---

**COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL PLATENSE S. A.**
**En liquidación**

Por disposición de la comisión liquidadora se llama a los señores Accionistas a Asamblea General, que debe realizarse en la calle Reconquista 134 (4.° piso), el día 20 de abril de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación y perspectivas de la misma.

2.° Designación de uno o más liquidadores, en sustitución de la actual comisión.

Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al citado para la reunión.

J. Walmer, presidente.

e.25 mar.-N.° 1012-v.17 abr.

---

**S. A. AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local social (Santa Cruz), el 18 de abril de 1936, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Nombramiento de dos Accionistas que firmen el acta.

Santa Cruz, Marzo de 1936.

e.27 mar.-N.° 1109-v.15 abr.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"**
**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 49.° Ejercicio cerrado al 29 de Febrero ppdo., del informe del Síndico y de la distribución del saldo de utilidades.

2.° Elección de tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Agustín P. Carbone, Juan Ibarra y Pablo C. Roachi, cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Luis Massé y Juan Carlos Tobal, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada al Acta de la Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles. — Arts. 8.° y 16.° de los Estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de la mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 25 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

El Gerente.

e.28 mar.-N.° 1131-v.17 abr.

---

**SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 abril 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con la distribución propuesta, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 diciembre 1935, remuneración del Directorio, del Comité y del Síndico.

2.° Renovación del Comité.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Carlos A. Mohr, presidente.

e.28 mar.-N.° 1116-v.17 abr.

---

**HECTOR MAZZEO LTDA.**
**S. A. Industrial del Caucho**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Aasmblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 abril próximo a las 16 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Renovación de autoridades.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 823-v.6 abr.

**OTTO VAN DER VELDE & CIA. LDA. S. A. de Cueros y Pieles**

Conforme al artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de abril de 1936, a las 10 horas, en su sede, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general al 31 de diciembre de 1935 y dictamen del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Directorio

e.1.° abr.-N.° 1194-v.21 abr.

**Sociedad Anónima BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de abril del corriente año, a las 16 horas, en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

**Objeto:**

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Retribución del Síndico.

3.° Designación del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e.24 mar.-N.° 876-v.13 abr.

**THE PATENT KNITTING C.° (B. A.) LTDA. S. A.**

**Calle Tacuarí 150 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1936, en el local social calle Tacuarí 150, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de Presidente y un Director por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — D. Mc. Intyre, presidente.

e.30 mar.-N.° 1144-v.17 abr.

**COLAS LIMITADA**

**Sociedad Anónima Sudamericana de Asfalto Frío**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Abril de 1936, a las 11 horas, en Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico y fijar remuneración al Directorio y Síndico.

2.° Elección de Directorio fijando el término de su mandato y número de sus miembros, y elección de Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.27 mar.-N.° 1046-v.16 abr.

**C. A. S. A. F. I.**

**Comercial Americana Sociedad Anónima Financiera e Industrial**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1936, a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín N.° 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario para actuar en la Asamblea, y de dos socios escrutadores, que además firmarán el acta (Art. 2.°).

2.° Memoria, balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.

3.° Remuneración del Director General y Síndico titular (Art. 9).

4.° Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente (Art. 10).

e.28 mar.-N.° 1068-v.8 abr.

**COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL", S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 abril 1936, a las 10.30 horas, en Cangallo 318, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, con la distribución propuesta, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 diciembre 1935; remuneración del Directorio y del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 Marzo 1936. — T. Alberto Jost, presidente.

e.28 mar.-N.° 1117-v.17 abr.

**FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 14 de abril 1936 a las 14 horas, en el local Bartolomé Mitre 1759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 853-v.13 abr.

**AEROPOSTA ARGENTINA S. A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.° piso, el día 7 de abril de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° —Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 8.° ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.

3.° — Designación del Presidente del Directorio, por un año.

4.° — Designación por Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 756-v.6 abr.

**BANCO EDIFICADOR DEL PLATA**

**Asamblea Ordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 27 del actual, se convoca por segunda y última vez, a los señores accionistas para el día 16 de abril próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 25.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, y distribución de utilidades.

2.° Consideración del calificativo de "hipotecario", agregado al nombre de la institución, por mandato de la Ley de Bancos N.° 12.156, Decreto Reglamentario N.° 65.227.

3.° Elección de un suplente del Directorio, hasta 3 de mayo de 1937.

4.° Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio 1936.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — V. B. Otamendi, secretario.

e.28 mar.-N.° 1124-v.16 abr.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 8.° del contrato de emisión de Debentures 7 o|o 1930, convocamos a los señores Debenturistas de esta Sociedad a Asamblea a celebrarse el día 15 de Abril del corriente año a las 9,30 horas en el local de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la venta (precios y condiciones) de parte de los bienes muebles e inmuebles, de la Compañía.

2.° Designación de dos señores Debenturistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Hasta el día de la Asamblea se facilitará a los señores Debenturistas en la sede social de la Compañía, todos los días hábiles de 14,30 y 17 horas, excepto los Sábados que se atenderá de 10 a 12,30 horas, la información relativa a dicha operación.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9.° del contrato de Emisión de Debentures, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar los Debentures o sus correspondientes certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.28 mar.-N.° 1.139-v.15 abr.

**SPRINGER & MOLLER Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Abril de 1936 a las 17 horas en el domicilio legal de la Sociedad, Cochabamba 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 863-v.13 abr.

**PERFUMERIA DUBARRY Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, inciso F de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 abril de 1936, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Anchorena 1775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 diciembre de 1935.

2.°) Designación de dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en la reunión del día 5 de marzo de 1936.

5.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

**Nota:** Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Anchorena 1775, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

**Otra:** Los antecedentes sobre el 4.° punto de la Orden del Día están a disposición de los señores accionistas, en la Secretaría de esta Sociedad.

Buenos Aires, 23 Marzo 1936.

El Directorio

e.26 mar.-N.° 1.016-v.15 abr.

**ESTRELLA MARITIMA Sociedad Anónima de Navegación y Comercio**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1936, a las 11 horas en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.25 mar.-N.° 890-v.14 abr.

**COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de abril a las 11,30 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 835, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.°) Fijación de los honorarios del Directorio (Art. 12) y del Síndico (Art. 21).

3.°) Elección de un Presidente, tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente.

5.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1936.

El Directorio

e.31 mar.-N.° 1.163-v. 20 abr.

**CORPORACION DE REMATADORES**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 12 del Estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril a las 14 y 30 horas, en nuestro local Maipú número 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de socios presentes (artículo 12 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1936. — Rufino de Elizalde, presidente. — Alberto D. Justo, secretario.

e.31 mar.-N.° 1082-v.18 abr.

**COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de abril de 1936 a las 16 horas, en Avenida Vélez Sársfield 891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores suplentes.

2.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.26 mar.-N.° 1.024-v.14 abr.

**SOUTH AMERICAN MINING COMPANY**

**(Cía. Sud Americana de Minas)**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1936, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.°) Elección de Directores tittulares y suplentes, por un año.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.°) Elección de tres miembros del Consejo de Administración, en Bolivia, por un año.

5.°) Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

6.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 11 de abril de 1936, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Trasatlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1936.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 761-v.6 abr.

**COMPAÑIA NAVIERA "PLATACRUZ", S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1936, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de dos Directores suplentes, por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 27 de 1936.

El Directorio

e.31 mar.-N.° 1.162-v.20 abr.

**RIVADAVIA**

**Compañía Industrial y Comercial, S. A.**

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 13 de abril de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 873-v.13 abr.

**QUIMICA SCHERING S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Abril a las 17 horas, en Perú 722

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Síndicos.

3.° Designar dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e24 mar.-N.° 862-v13 abr

**SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA, S. A.**

**SEMA**

Rivadavia 3002

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 3.ª Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de abril de 1936, a las 15 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma General de los Estatutos de la Sociedad, con arreglo a un proyecto preparado por el Directorio.

2.° Sustitución de las actuales acciones A y B, por acciones de una sola categoría e iguales derechos, conforme al artículo 5 de los Estatutos reformados.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos.

El Directorio.

e.27 mar.-N.° 1063-v.14 abr.

**ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de Abril de 1936, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 1396, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.26 mar.-N.° 1027-v.17 abr.

**ANTORCHA ARGENTINA, S. A. DE PETROLEO**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 15 de abril 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 854-v.13 abr.

**CRISTALERIAS PAPINI**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril, a las 14 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico referente al ejercicio 1935 para su discusión y aprobación.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Bernardo Zollfrei, que ha pasado a integrar el Directorio en sustitución del titular señor Edmundo Hermann, fallecido.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Aprobación del contrato celebrado con el señor Pedro Boysen, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

6.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.20 mar.-N.° 909-v.13 abr.

Sociedad Anónima

**MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al Cuarto ejercicio.

2.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

3.° Renovación total del Directorio por expiración de su mandato; elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con anticipación no menor de tres días, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 864-v.7 abr.

**BRILLANTE, S. A. DE PETROLEO**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 16 de abril de 1936 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 856-v.13 abr.

**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera**

**MININI**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Guardia Vieja N.° 4439, el día 7 de abril de 1936, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Director titular y su suplente.

3.° Elección de Síndico y su suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Rafael D'Agostino, director titular.

e.20 mar.-N.° 907-v.6 abr.

**Sociedad Anónima**

**ELOWSON & WESTER LTDA.**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 430, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular, en reemplazo del Director suplente señor Eric C. Slobom.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 1091-v.23 abr.

**TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA**

**Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril de 1936, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato y de dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, fijando la remuneración del titular para el ejercicio de 1936.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 29 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.26 mar.-N.° 905-v.6 abr.

**"ITALMAR"**
**Sociedad Anónima de Empresas Marítimas**
**Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 20 del actual, y de conformidad con el artículo número 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 20 de Abril corriente año, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Fijación de la remuneración al Síndico titular por el tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1935 y destino de las utilidades.
4.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes.
5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose entregar también por los Accionistas un certificado que acredite que las acciones se han depositado en el "Credimare S. A." de Zurich o en el "Banco Francés e Italiano para la América del Sud" de esta Capital, y que será canjeado por la correspondiente boleta de entrada a la Asamblea.

El Directorio.
e.26 mar.-N.° 1022-v.15 abr.

**AGROS**
**Sociedad Anónima**
**Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
**Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo establecen los artículos 20 y 21 de nuestros Estatutos, cito a los señores Accionistas de "Agros", Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1936, a las 10 horas, en el local social Cangallo 456 (piso 3.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, detalle de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del señor Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1935 (5.° de nuestra Sociedad).
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del ingeniero Juan C. Del Bono, que termina su mandato.
4.° Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo del señor ingeniero Carlos Del Bono, que renunció y del señor Walter Del Bono, que termina su mandato.
5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Joaquín J. Enrique da Cunha y Carlos Guimaraes, respectivamente, que terminan su mandato.
6.° Asignación del sueldo para el Director Gerente.
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.
Bartolomé Del Bono, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, por lo menos, sus respectivas acciones o recibos de depósito del Banco de la Nación Argentina.

e.26 mar.-N.° 1015-v.15 abr.

**EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA**
**Sociedad Anónima**

**Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de abril próximo, en las oficinas de la Sociedad en esta Capital, calle Corrientes número 651, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Sociedad en la Capital Federal, calle Corrientes número 651, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 24 1936.
El Directorio
e.27 mar.-N. 1104-v.16 abr.

**GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS, S. A. — G. D. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 23 de abril de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.°) Lectura y consideración de la Memoria** y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935 e Informe del Síndico.
2.°) Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor don Luciano Lang.
3.°) Elección de Síndico titular y suplente.
4.°) Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes **del fijado para la reunión, sus acciones** o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio
e.27 mar.-N.° 1.110-v.16 abr.
e.17 abr.-N.° 1075-v.20 abr.

**CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LDA.**
**Cangallo N.° 300 — Buenos Aires**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 5 de mayo del corriente año, a las 10 1/2 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 300, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Alberto A. Dodero, presidente. — Angel Sánchez Elía, secretario.

e.27 mar.-N.° 1108-v.28 abr.

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**"LA INTERNACIONAL"**

**Autorizada por Superior Decreto del 1.° de Septiembre de 1921**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de abril de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.°) Elección de dos Directores, por dos años.
3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1936.
El Directorio
e.27 mar.-N.° 1.112-v.16 abr.

**S. A. C. P. A.**
**Soc. Anón. de Construcciones, Pavimentos y Anexos**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Abril a 15 horas, en Cangallo 466.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.27 mar.-N.° 1048-v.16 abr.

**Manufactura de Tabacos,**
**FALCON, CALVO Y CIA. LTDA.**

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 15 de Abril próximo, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Terrero 1714, de acuerdo con los artículos 27 y 34 de los Estatutos Sociales, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 Diciembre 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y otro suplente, para el período completo hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar la acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.
El Directorio.
e.27 mar.-N.° 1.050-v.15 abr.

**LA QUIMICA "BAYER", S. A.**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita, a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 6 de abril corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerviño 3101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de un Director-Presidente, y un Director suplente, Vicepresidente.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.20 mar.-N.° 819-v.6 abr.

**Compañía Inmobiliaria "DOMINIUM"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 abril próximo a las 16 horas, en el local social Bartolomé Mitre 430, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de tres Directores titulares y de dos suplentes, por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 18 1936.
El Directorio
e.21 mar.-N.° 837-v.7 abr.

**GALENA - SIGNAL OIL COMPANY**
**Sociedad Anónima**

**Aceites para Ferrocarriles**
**Agentes del Lubrificador Detroit**
Sarmiento 470
Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, para el 14 de abril próximo, a las 10.30 y 11 horas respectivamente, en Sarmiento 470.

ORDEN DEL DÍA:

**Asamblea Ordinaria**

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1935.
2.° Autorización al Directorio para emitir el saldo de Capital autorizado.
3.° Elección de siete directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Honorarios del Directorio y Síndico, año 1936.
6.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

**Asamblea Extraordinaria**

1.° Conversión del capital social de pesos oro a pesos moneda nacional.
2.° Agregar al artículo 12 de los Estatutos: "sin obligación contractual, pue de acordar a empleados y servidores jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento".
3.° Autorizar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las modificaciones propuestas, con facultad para aceptar modificaciones de redacción, y para realizar los demás trámites necesarios.
4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.23 mar.-N.° 928-v.8 abr.

**ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede social calle Ecuador 1162, el día 15 de Abril de 1936 a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva por 2 años y 1 por 1 año, además (2 suplentes por 2 años y uno por 1 año.
3.° Designación de 2 Revisores de Cuentas.
4.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los artículos 29 y 30 de los Estatutos se requiere para la primera reunión, la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No habiendo número se constituirá la Asamblea media hora más tarde con el número de socios que hubiera.

El Secretario.
e.26 mar.-N.° 1.028-v.15 abr.

## CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 13 de abril de 1936, a las 16 horas, en la sala de reuniones calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdiras, correspondientes al ejercicio 30°.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Elección de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244, 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 929-v.8 abr.

## COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION
### Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de abril próximo, a las 15 horas, en el local Social, calle Esmeralda número 155 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de ganancias y pérdidas y Proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de dos Directores Titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Dr. Luis Mitre, y Leopoldo Lewin, que por sorteo terminan su mandato. (Artículo 18 de los Estatutos).
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Virginio Maffei y doctor Lucio A. Robirosa.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Presidente

e.23 mar.-N.° 936-v.15 abr.

## "COSUFI"
### Cía. Sud Americana de Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Abril de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio al 31 de Diciembre 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1152-v.18 abr.

## INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
### Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de accionistas para formar quórum legal para la Asamblea anual se cita nuevamente a los señores accionistas, para la reunión que se realizará el día 16 de abril de 1936, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 2055, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, quienes terminan su mandato.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito.

No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta poder.

**Otra:** Tratándose de segunda convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 1188-v.15 abr.

## NAVIFRANCE
### Compañía Franco Sud-Americana de Comercio Marítimo S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los Artículos 14 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para practicar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1935.
3.° Remuneración al Directorio y Síndico.
4.° Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio durante el ejercicio 1936.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.
El Directorio.

e.21 mar.-N.° 833-v.7 abr.

## CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES
### Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Abril próximo a las 15 horas en Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Designación de una comisión para estudiar las reformas de los estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.31 mar.-N.° 1180-v.14 abr.

## COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, Alsina 1479, Buenos Aires, el 15 abril 1936, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.
2.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes por dos años, y del Síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 926-v.13 abr.

## LA FORESTAL ARGENTINA
### Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 1936, a las 15.30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores; tres por el término de dos años, en reemplazo de los Directores titulares que terminan su mandato, y uno, por el término de un año, en reemplazo del Director interino que cesa en su mandato, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Elección del Presidente del Directorio.
4.° Elección del Vicepresidente del Directorio.
5.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1936.
6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
7.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1936.
8.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 27 de los Estatutos dispone que las acciones sean depositadas en Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Directorio.

e.24 mar.-N.° 869-v.16 abr.

## COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad, que de conformidad con el artículo 17 de sus estatutos, se ha convocado para celebrar el día 22 de abril próximo, en su local social Avenida Sáenz Peña 615, 3er. piso, a las 16 horas, la Asamblea General Ordinaria, que deberá tratar los asuntos que detalla la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1935, y al destino de las utilidades.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, de dos Directores suplentes, por el término de un año y de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el período de ley.
3.° Designación de dos accionistas presentes en el acto de la Asamblea, para que, en su representación, firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — J. J. Ibáñez, director delegado.

e.1.° abr.-N.° 1186-v.21 abr.

## SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS, S. A. (S. A. B. I. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas con la distribución propuesta e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935, remuneración del Directorio, del Comité y del Síndico.
2.° Renovación del Comité.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
El Presidente.

e.26 mar.-N.° 1035-v.15 abr.

## CIA. ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Designación de dos directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Alberto Laffin y don Pedro Brocca, cuyos mandatos terminan.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión.

El Directorio

e.27 mar.-N.° 1105-v.16 abr.

## Sociedad Anónima
## ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
### Lavalle 1268 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34-36 y 38 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, en su Administración, calle Lavalle 1268, el día 15 de abril próximo, a las 15 horas, como primera convocatoria y el 28 de abril próximo, a las 15 horas, como segunda para el caso de que la primera no se realizare, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la prórroga del plazo de existencia de la Sociedad.
2.° Para el caso de que no se resolviese la prórroga, determinar las facultades de la Comisión Liquidadora.
3.° Retribución que corresponda a la Comisión Liquidadora.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
**El Directorio.**

**e.26 mar.-N.° 1036-v.15 abr.**

**FRANCISCO MUHLENKAMP LTDA.**
**Sociedad Anónima, Comercial - Industrial - Financiera**

**Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 24 de Abril de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" del noveno ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente por renovación del Directorio.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el artículo 33 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 1094-v.21 abr.

**JOSE MARCONETTI E HIJOS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril del año en curso, a las 11 horas, en el local social (Paseo Colón 1580) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Cód. de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de remuneración al Síndico.
4.° Ratificación de lo resuelto por el Directorio en la sesión del 25 de Enero ppdo.
5.° Elección de Síndicos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 1.089-v.21 abr.

**I. T. A. L. A. R.**
**Sociedad Anónima**
**Industrial Textil Algodonera Argentina**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 Abril 1936, en Moreno 1441, a las 10 horas, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Remuneración al Síndico.
3.° Elección de Directores y Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 1092-v.24 abr.

**MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de abril de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1935.
2.° Elección de ocho Directores, Síndico y tres Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 1200-v.15 abr.

**CHADWICK, WEIR & CIA.**
**(ARGENTINA) LTDA**
**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaia, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 516, 2.° piso, el día 22 de abril de 1936, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Remuneración al Directorio.
3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, por un año.
4.°— Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — R. Veitch, presidente.
e.30 mar.-N.° 1150.-v.18 abr.

**SAMUEL B. HALE LIMITADA**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de Abril de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social mediante distribución a los Accionistas de los fondos provenientes de la venta de dos Estancias y modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.
2.° Resolver la forma de llevar a cabo dicha reducción de Capital y distribución de dichos fondos.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días previos de la reunión.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.
El Directorio.
e.3 abr.-N.° 1.271-v.23 abr.

**RUGERONI & CIA. LTD.**
**(Periodística)**

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que celebraráse el 27 de Abril 1936, a las 14,30 horas, en Lavalle 499, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1935.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para la firma de las actas respectivas.

El Directorio.
e.3 abr.-N.° 1.255-v.23 abr.

**S. A. IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de abril 1936, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Aclaración alcance artículos 37 y 38, del estatuto.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.3 abr.-N.° 1248-v.23 abr.

**"I T A C A"**
**Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos**
**Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 21 de abril de 1936, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de 8 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los Accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
El Presidente.
e.28 mar.-N.° 1132-v.17 abr.

**MIGUEL CAVIGLIA**
**Sociedad Inmobiliaria Limitada**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril de 1936, a las 9 horas, en su local social, Rivadavia número 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935 y distribución de utilidades.
2.° Reducción del número de miembros del Directorio de 8 a 7 miembros.
3.° Si fuere aprobado el punto anterior, se elegirán dos Directores titulares por tres años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Miguel Caviglia, presidente.
e.28 mar.-N.° 1133-v.17 abr.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS,**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

El Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la venta (precios y condiciones) de parte de los bienes muebles e inmuebles de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Hasta el día de la Asamblea, se facilitará a los señores Accionistas en la sede social de la Compañía, todos los días hábiles de 14,30 a 17 horas, excepto los Sábados que se atenderá de 10 a 12,30 horas, la información relativa a dicha operación.

Previamente a la realización de la compra precitada se solicitará la conformidad de la Asamblea de Debenturistas.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Directorio.
e.28 mar.-N.° 1.139-v.15 abr.

**COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1936, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.
4.° — Elección del Directorio local en Bolivia.
5.° — Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 6 de abril de 1936, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico, o Banco Anglo Sud-Americano, Buenos Aiers, o antes del 31 de marzo de 1936 en el Anglo South American Bank, o en el Midland Bank Limited en Londres, o en el Banque Transatlántique Soc. An. en París, o en el Banco Nacional de Bolivia en La Paz, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1936.
El Directorio
e16 mar.-N.° 755-v6 abr.

**NESTLE (ARGENTINA), S. A. P. A.**
**Calle Luis Sáenz Peña 265|71, Bs. Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 22 Abril de 1936, a las 9 horas, en la sede social, calle L. Sáenz Peña 271, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935, e informe del Síndico.
Fijar la remuneración de los Directores y del Síndico para el año 1936.
2.° Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los salientes.
3.° Nombramiento de Síndico, titular y suplente.
4.° Designación de un Accionista, para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.
El Directorio.
e.24 mar.-N.° 858-v.13 abr.

**"CARLOS CASADO LIMITADA"**
**Compañía de Tierras**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de Abril de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía calle 25 de Mayo 158, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Autorización amplia para gestionar su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional.
3.° Destino a darse al Fondo de Dividendos Futuros.

Se recuerda a los señores Accionistas en cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea, y se les comunica que en el local social se hallan disponibles los ejemplares del proyecto de reformas.

Ignacio Balbiani, vicepresidente.
e.27 mar.-N.° 1.103-v.13 abr.

**"CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 23 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935 y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Willy Burhaus y Eugenio Terroir, quienes terminan su mandato.
3.° Elección de un director, por el término de dos años, en reemplazo del señor Leopoldo Lewin, que renunció.
4.° Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Asamblea Extraordinaria**

Además se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Ordinaria precedentemente anunciada, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio del nombre de la sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1936.
El Directorio
e.1.° abr.-N.° 1084-v.22 abr.

**CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES**

Estimado consocio:
Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que por resolución de la Comisión Directiva, se realizará el día 14 del corriente a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Modificación o supresión temporaria de la cuota de ingreso y reingreso al C. U. B. A.
3.° Autorizar a la Comisión Directiva a ampliar el crédito con el Banco de la Nación Argentina hasta la suma de pesos 60.000.— moneda nacional, con destino a la habilitación del Campo de Deportes y gastos en el local social.
4.° Designar a dos socios para la firma del acta.

Saludo a Ud. con toda consideración,
Buenos Aires, Abril de 1936.
Felipe A. Justo, presidente. — Marcelino J. Sepich, secretario general.

**Nota:** Para poder concurrir a la Asamblea se exigirá la presentación del recibo N.° 3 del corriente año.
e.3 abr.-N.° 1245-v.13 abr.

**COMPAÑIA COMERCIAL SUECO ARGENTINA S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1936, a las 10 horas, en el local Chacabuco N.° 500, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.
El Directorio.
e.3 abr.-N.° 1.272-v.23 abr.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND S. A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 46, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
4.° Elección de nueve Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el ejercicio de 1936.
5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, sus acciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes de la Asamblea, — Asimismo que de acuerdo con el artículo 27 de los mismos Estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de las acciones en el First National Bank of Boston, de Nueva York, a cuyo efecto la sucursal de este Banco en Buenos Aires, extenderá los comprobantes de depósito correspondiente, a los efectos de la Asamblea.

El Directorio.
e.3 abr.-N.° 1277-v.25 abr.

**GENERAL MOTORS ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril próximo, a las 10.30 horas, en Osvaldo Cruz 2860, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y dictamen del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades, o destino de las mismas.
3.° Elección de siete directores titulares; de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Wilard T. Clark, director gerente.
e.3 abr.-N.° 1242-v.23 abr.

**LA FABRIL**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de abril de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1935.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.3 abr.-N.° 1276-v.23 abr.

**SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LABORATORIOS ARCY"**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 21 de Abril de 1936, a las 20 horas, en nuestro local Paso 54, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe de los señores Síndicos.
2.° Elección de dos Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Director General.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
e.1.° abr.-N.° 1209-v.21 abr.

**Sociedad Anónima Industrial COLGATE - PALMOLIVE - PEET LTDA.**
**Santiago del Estero 1997**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1936, a las 10 horas, en el local social de la Compañía, calle Santiago del Estero 1997, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31-12-935.
2.° — Aprobación y confirmación del reparto de dividendos.
3.° — Elección de cinco Directores y dos suplentes.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijar su rumuneración.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio
e3 abr.-N.° 1206-v23 abr.

**S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"**
**Calle Chacabuco 132. — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 1936, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de seis Directores titulares y seis suplentes.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

El Directorio
e.3 abr.-N.° 1.098-v.23 bar.

**COMPAÑIA NAVIERA "PAMPACRUZ"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 del corriente, a las 15 horas, en el local, Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.
El Directorio.
e.3 abr.-N.° 1.254-v.23 abr.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea Extraordinaria**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de Abril de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el P. E. llegare a exigir y firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.2 abr.-N.° 1222-v.22 abr.

**SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA**

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de Abril, a 21 horas y a 21,30 horas, en Segunda Convocatoria, en Cangallo 2169 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance del ejercicio 1935.
2.° Elecciones.
3.° Mociones libres.

La Comisión Directiva.
e.3 abr.-N.° 1.247-v.23 abr.

**JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Abril de 1936 a las 15 horas en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, del año 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 1.087-v.21 abr.

**ASOCIACION "UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES"**

Se convoca a los señores Asociados de la Unión Comercial en Productos Forestales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Perú N.° 261, el día miércoles 8 de abril entrante, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio que termina hoy, 31 de marzo.
2.° Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, tres suplentes y tres censores.
3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
La Comisión Directiva.
e.3 abr.-N.° 1278-v.6 abr.

**COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA**
**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1936, a las diez y seis horas, en el local social Defensa 143, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores y Síndicos titular y suplente.
3.° Distribución o destino de las utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — L. Mahon, director.
e.3 abr.-N.° 1267-v.23 abr.

**Sociedad Anónima**
**GRANEROS MODELO**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de tres Directores por un año.

3.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

**Nota:** Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Abril .. de 1936. —

e.3 abr.-N.° 1257-v.23 abr.

**LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de Abril de 1936, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de 5 Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.3 abr.-N.° 1269-v.23 abr.

**Compañía de Trasportes**
**"EXPRESO VILLALONGA"**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lues 27 de Abril, a las 15 horas, en la Administración, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 24 de Abril inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1.299-v.18 abr.

**WRIGHT, SOCIEDAD ANONIMA**
**BAZAR INGLES**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril 1936, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 8[illegible], a los siguientes efectos:

1.° — Considerar el Balance anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de Síndico del ejercicio terminado el 31 de diciembre 1935.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Fijación de remuneración para el Directorio.

4.° — Elección de Directores y Síndicos.

5.° — Designar 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 abr.-N.° 1.099-v.24 abr.

**SEDAS GÜTERMANN S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico y un suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1312-v.24 abr.

**HENRY GRENIER Y CIA.**
**S. A. Importadora y Exportadora**
Avda. Leandro N. Alem 621

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1936, a las 15 horas, en el local de la Avenida Leandro N. Alem 621, que deberá tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935 y dictamen del síndico.

2.° Remuneración a los directores.

3.° Elección del Directorio, por terminación de mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1936.

El Directorio

e.4 abr.-N.° 1298-v.24 abr.

**ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO TALMUD TORAH HORISCHONO Y DR. HERZL**

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asambuea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423|29, el jueves 16 del corriente, a las 20.30 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la asamblea anterior.

b) Memoria del presidente.

c) Aprobación del balance general que comprende el ejercicio financiero desde el 1.° de noviembre de 1934 al 31 de octubre de 1935.

d) Elección de los siguientes miembros para integrar al Comisión Directiva:

1 presidente, por dos años;
1 vicepresidente 1.°, por dos años;
1 secretario por dos años;
1 prosecretario, por dos años;
1 tesorero, por dos años;
4 vocales por dos años;
1 vocal por un año;
1 revisor de cuentas por dos años;

e) Designar dos socios para suscribir el acta de la asamblea.

Isaac A. Wischñevsky, presidente. — Jacobo A. Huberman, secretario.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios etivos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido sin hallarse al corriente con el tesoro de la Asociación.

e.4 abr.-N.° 1303-v.7 abr.

**ABDULLA & CIA. LTDA.**
**S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos**
**Cigarette Specialists**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Abril de 1936, a las 16 horas, en el local de Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Abril .. de 1936.

El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1302-v.24 abr.

**LA FULDA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril del corriente año, a las 17 horas en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Nombarmiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e4 abr.-N.° 1368-v24 abr.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD**

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo N.° 29 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 28 de abril próximo venidero, en el local social, calle Canning Nos. 3709|11, a las 14 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años, del Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning Nos. 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1358-v.24 abr.

**PARAMOUNT FILMS**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril 1936, a las 17.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones de los salientes.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1311-v.24 abr.

**CASA RETTES LIMITADA, S. A.**
**Joyería y Anexos**

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1936, a las 16 horas, en su sede social calle Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al VIII ejercicio financiero vencido el 31 de enero de 1936.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, pudiéndolo hacer hasta el 28 de abril de 1936.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1359-v.24 abr.

**LE COURRIER DE LA PLATA**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1936, a las 17 horas, en su local, calle Reconquista N.° 165, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con dictamen del Síndico, correspondiente al 25 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por un año, de un Síndico titular y de un Sndico suplente por un año.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

**Nota:** Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Abril de 1936.

El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1308-v.22 abr.

**FRANCO ARGENTINA**
**Soc. Anónima Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local de Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, y dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración de los directores.

3.° Elección del directorio, por terminación de mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1936.

El Directorio

e.4 abr.-N.° 1297-v.24 abr.

**PABLO HADRA, LIMITADA**
**Sociedad Anónima de Exportación de Cereales**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril 1936, a las 14 horas, en el local Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar el Inventario, Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2) Distribución de utilidades.
3) Elegir Directorio y Síndicos.
4) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4 abr.-N.° 1.356-v.24 abr.

---

**BANCO ISRAELITA DE CREDITO**
**(Sociedad Anónima)**

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco, a Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria) que se celebrará el día 19 de Abril de 1936, a las 9 horas, en el local de la calle Murillo 661, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio, practicado el 31 de Diciembre de 1935.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
6.° Distribución de dividendos.
7.° Integración de acciones suscriptas.
8.° Elecciones de:
a) Vicepresidente; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 3 vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: León Gercovich, Salomón Grosman, Meyer Margulis, Marcos Tkach, Israel Gurevich y León Piechotka respectivamente, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Elías Glauberman y Bernardo Yoffe, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Mauricio Kirchuk, Julio Jelem, Alejandro Rasnestik, Abraham Gohtelf y David Hirsch, que han terminado sus mandatos.
9.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.
e.4 abr.-N.° 1353-v.18 abr.

---

**ESTANCIAS "LOMA ALTA", S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de Abril de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1935.
2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.4 abr.-N.° 1354-v.24 abr.

---

**LENG, ROBERTS Y CIA., (VENTAS) S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril 1936, a las 11 horas, en el local Reconquista N.° 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Sindicatura y fijación de sus honorarios.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

El Presidente.
e.4 abr.-N.° 1361-v.24 abr.

---

**BANCO POPULAR ISRAELITA**
**Corrientes 1856-60**

**Asamblea General Ordinaria**
**(2.ª Convocatoria)**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2.ª Convocatoria) que se realizará en el salón de la calle Alsina N.° 2832 el día 18 de Abril pmo. a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
3.° Creación de Sucursales y Agencias del Banco.
4.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 3 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Tovy Podolsky, Marcos Gutenmajer, Isaac Straimel, Mauricio Buerinsky, Abraham Tkach, Salomón Pomerantz, S. Pupkin y Guelman M. Stivelman, Natalio Gurevich y S. Fridman, respectivamente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1936.
Tovy Podolsky, presidente.
e.4 abr.-N.° 1.321-v.18 abr.

---

**COMPAÑIA NACIONAL DE FOSFOROS URREA, CAÑADAS & CIA.**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán en orden contiguo el día 24 de Abril de 1936, en el local de la Avenida Roque Séenz Peña N.° 547, 6.° piso, a las 16 horas para tratar lo siguiente

**Asamblea General Ordinaria**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Fijar la remuneración del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Asamblea General Extraordinaria**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936.
Mario Urrea, presidente.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del Extranjero, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.4 abr.-N.° 1.294-v.24 abr.

---

**ROTTERDAM SUD AMERICA, S. A.**
**Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Abril de 1936**

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril de 1936, a las 11 horas, en su local social, Sarmiento 319|29.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1935.
2.° Elección del síndico.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente
e.3 abr.-N.° 1265-v.21 abr.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26 ejercicio vencido el 31 de diciembre último.
2.° Fijación del número de Directores titulares en once, y en caso de aprobación, elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por el término de do años.
3.° Fijación del número de miembros titulares del Comité en cinco y, en caso de aprobación, elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes del Cimité por el término de dos años.
4.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, por el término de un año y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos Acionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce N.° 194, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — El Director Secretario.
e.4 abr.-N.° 1316-v.24 abr.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS**
**Sociedad Anónima**

**Argentina Trust C.° Ltda.**
**Argentinische Treuhandgesellschaft A.G.**

**Convocatoria a la Asamblea General**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sala de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista 134, 4.° piso, el día 28 de Abril de 1936, a las 16 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1935.
2.° Elección de dos directores titulares.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán presentar en la gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, las acciones o recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Trasatlántico sin cuyo requisito no se otorgarán las Boletas de entrada.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936.
El Directorio.
e.4 abr.-N.° 1367-v.24 abr.

---

**EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de abril 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico ejercicio 1935.
2.° Elegir tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.2 abr.-N.° 1221-v.22 abr.

---

**ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de abril cte., a las 17 horas, en su local social, Diagonal Norte 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.4 abr.-N.° 1100-v.23 abr.

---

**MICHELIN**
**Sociedad Anónima Argentina de Neumáticos**
**Esmeralda 1388 — Ciudad**

**Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el artículo veintiséis de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1936, a las diez horas, en el local social calle Esmeralda 1388, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del Presidente del Directorio y de dos Directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1936, de acuerdo con el artículo once de los estatutos y fijarles su remuneración.
4.° Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente, por el mismo período y fijarles su remuneración.
5.° Ratificación del nombramiento de Director suplente efectuado por el Síndico de acuerdo con el artículo trece de los estatutos.

**Nota:** Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veintisiete de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — p.p. Michelin, S. A. Arg. de Neumáticos: Francisco Garnier y Enrique Blanchet.
e.4 abr.-N.° 1291-v.28 abr.

---

**QUIMICA Y COMERCIO**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1936, a las 16,15 horas, en el local 25 de Mayo N.° 145, escritorio 219, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Consideración de la Memoria y aprobación del balance e informe del Síndico al 31 de diciembre 1935.
2 — Renovación del Directorio.
3 — Elección de Síndico y suplente.
4 — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abirl 3 de 1936.
El Directorio
e.4 abr.-N.° 1.315-v.24 abr.

---

**CREODEMA**
**Sociedad Anónima Industrial Argentina**

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria el 30 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.° 145, escritorio 219, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Consideración de la Memoria, aprobación del balance e informe del Síndico al 31 de diciembre 1935.
2 — Renovación del Directorio por un año.
3 — Elección de Síndico y suplente.
4 — Designación de dos accionissat
4 — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936.
El Directorio
e.4 abr.-N.° 1.314-v.24 abr.

**PERFUMERIAS TOSCA, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Abril del corriente año, a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1320-v.24 abr.

**LA REPUBLICA**
**Cía. Argentina de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de abril de 1936, a las 17 horas, en San Martín 121, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al octavo ejercicio.
2.° Remunerar al Directorio y Distribuir utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1292-v.24 abr.

**COMPAÑIA MINERA AGUILAR**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril 1936, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico al 31 de diciembre 1935.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.4 abr.-N.° 1362-v.24 abr.

**BALLY LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1936, a las 15 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores por tres años y de un Director por un año, en substitución del señor Dr. H. Belart, fallecido.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de tres Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1364-v.28 abr.

**MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA, S. A.**

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril 1936, a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1935.
2.° Resolver sobre la aplicación de utilidades y determinación de emolumentos del Síndico.
3.° Elección de 2 Directores titulares y 1 suplente, y de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936.

El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1301-v.24 abr.

**Sociedad Anónima VITIVINICOLA SAN RAFAEL**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 1936, a las 16 horas, en calle Belgrano 442.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1935.
2.° Elección de dos Directores suplentes y dos Síndicos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1290-v.27 abr.

**BAKIRGIAN & CIA (Buenos Aires), Limitada**
**Sociedad Anónima Comercial**

**Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1936**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1289-v.24 abr.

**COMPAÑIA DE TRASPORTES "EXPRESO VILLALONGA"**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el lunes 27 de abril a las 15,30 horas en la Administración de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I — Reforma de los Estatutos.
II — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a este acto, deberán depositarse las acciones o certificados en la Secretaría del Directorio, hasta el 24 de abril inclusive.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Directorio

e.4 abr.-N.° 1.355-v.24 abr.

**Sociedad Anónima ADRIAN M. HERIOT Y CIA.**
**(Empresa de Obras)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 3 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Abril de 1936, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, Escr. 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha indicada, para la Asamblea.

El Presidente.

e.4 abr.-N.° 1305-v.24 abr.

**"ANILINAS ALEMANAS" S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Salta 323, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director-Presidente y un Director suplente Vicepresidente.
4.° Elección de un Síndico y un suplente.
5.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 abr.-N.° 1313-v.24 abr.

**GUERLAIN PERFUMISTA**
**Sosiedad Anónima**

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio del Síndico, Cangallo N.° 466, piso 3.°, el 24 Abril a las 11.45 hs. para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 Diciembre 1935.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos Directores y del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Se hace saber de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que los Accionistas que desean tomar parte, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

A. M. Aubry, Director-Gerente.

e.4 abr.-N.° 1309-v.24 abr.

**LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Química Industrial de Argentina, S. A., a Asamblea General Ordinaria el 24 de abril de 1936, a las 11 horas, en la calle Corrientes 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Distribución o destino de las utilidades.
3.° — Nombramiento de un Director, en reemplazo del doctor De Buda que renunció, de Síndicos titular y suplente y de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.4 abr.-N.° 1.288-v.24 abr.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Uniformes y Capotes de paño, uniformes de brin y meluceos", destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el pliego de condiciones y detalles, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, 2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, el 30 de abril de 1936.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.1.° abr. v.13 abr.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la concesión de la edición y explotación publicitaria de la "Guía de Correos y Telégrafos" (edición oficial).

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 30 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.1.° abr. v.13 abr.

**POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL**

Fíjase el día 6 de mayo del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar la licitación pública para la locación de un inmueble con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres de la Policía de la Capital.

El radio de su situación debe estar comprendido entre las siguientes calles: Caseros, Avenida La Plata, Río de Janeiro, Triunvirato, Canning, Las Heras, Avenida Alvear, Leandro N. Alem y Paseo Colón.

El acto se realizará a la hora indicada en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno número 1550, planta baja.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

e.4 abr.-v.16 abr.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación para el día 30 de abril de 1936, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico, destinado al Pabellón "Sexto" del Hospital Rivadavia.

Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras

e.1.° abr.-v.6 abr.

## Ministerio de Hacienda

Se hace saber a los interesados que el día 6 de abril próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 del mismo mes, de Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935, Ley 12.150, $ 250.000.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse dentro de los treinta días, a contar del 15 de abril entrante.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.
e.21 mar.-v.6 abr.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a partir del 2 de Abril de 1936, para la adquisición de los materiales que fueron declarados desiertos en la licitación pública efectuada el 25 de Noviembre de 1935 y con destino a las ampliaciones proyectadas en la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

El detalle de los artículos a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

**Artículos Sanitarios y Cañerías—**

10 inodoros de hierro fundido, esmaltados en su interior, para w. cs. a la turca.
5 inodoros a pedestal, loza blanca.
5 asientos dobles, cedro lustrado.
5 tablas forradas con plomo y trozo de caño de plomo de 0.102.
15 depósitos de hierro fundido para w. cs. completos.
15 tirones de caño de plomo de 0.038 (1½").
5 lavatorios de hierro fundido esmaltados de 0.65 x 0.46, con sopapa, soportes, canillas, sifón, etcétera.
4 bidets dos canillas.
5 piletas para cocina, hierro esmaltado, de forma rectangular, en una pieza, con escurridero acanalado a la izquierda, de 1.05 de largo en total.
3 interceptores de grasa externos, 12 litros capacidad.
1 interceptor de grasa externo de 18 litros capacidad.
3 bañaderas de hierro esmaltado de 1.65 de largo, borde ancho con sopapa.
30 canillas de bronce de 0.013 (½") aprobadas, con sus respectivas cuplas.
20 llaves de paso para caño de plomo de 0.013 (½").
300 metros caño de plomo para agua, reforzado, de 0.013 (½").
15 curvas H. F. P. de 90.° de 0.102 sin base.
22 curvas H. F. V. de 90.° de 0.102 sin base.
5 sifones de plomo de 0.051.
60 piletas de patio en Q. de 0.064 (2½") tipo liviano sin ventilación.
60 marcos de hierro con su respectiva rejilla de 0.13 x 0.13.

**Materiales de Construcción y Maderas—**

350 m². azulejos de color de 0.15 x 0.15.
500 m². metal desplegado común.
1.000 kilos asfalto Trinidad en panes.
15.000 kilos portland en bolsas.
50.000 kilos cal hidratada en bolsas.
50 kilos clavos para techar, cabeza de plomo.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Abril de 1936, a las 16 horas en la Oficina de Suministros Calle Victoria N.° 344, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros Victoria 344.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.2 abr.-v.7 abr.

### "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 28 de abril próximo, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal, sito en la calle Trelles 948, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.
e.30 mar.-v.7 abr.

### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
#### Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Abril del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de: alcohol, algodón hidrófilo, almacén, aves y huevos, café y té, combustibles, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, jabón amarillo y de Marsella, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, material radiográfico, pan, pescados, telas, mercerías y confecciones y vendas de cambric, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1936. El acto se realizará en la Dirección del Hospital de Clínicas y los pliegos de condiciones, deben retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, de 14 a 19 horas y Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Contador.
e.28 mar.-v.6 abr.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 30 de Abril de 1936 a las 15 horas, por la provisión de casecos de corcho, caramañolas, carpas de vivac, lienzo tablón de 1m40 p.| sábanas, máquinas de escribir, mantas y tul para mosquiteros, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citado, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel Secretario.
e.28 mar.-v.6 abr.

Llámase a licitación pública para el día 30 de abril de 1936, a las 15 horas, por la provisión de cascos de corcho, caramañolas, carpas de vivac, lienzo tablón de 1m40 para sábanas, máquinas de escribir, mantas y tul para mosquiteros, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Pasco Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario.
e.31 mar-v.8 abr.

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
#### 25 de Mayo 529

**Licitación pública para el día 25 de Abril de 1936**
**Colegio Militar en "El Palomar" (en construcción)**

Hora 9.30: "Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso herrajes y trabajos varios", en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza.

Hora 9.45: "Instalación de calefacción, ventilación y supergas", en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza. (Presupuesto Oficial $ 77.922.25 moneda nacional).

Hora 10: "Provisión y colocación de marcos de madera dura", en el Pabellón Enfermería y Consultorios Externos. (Presupuesto Oficial $ 3.698.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección Central de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.
e.31 mar.-v.8 abr.

### INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una casa de 15 habitaciones o más y dependencias, en las proximidades de esta Inspección General, calle Paso 547, con destino a las Inspecciones de Armas, la que se efectuará el día veinte de abril próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Informes y presentación de propuestas todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Paso 547, primer piso.

Capital Federal, Marzo 24 de 1936.
Remigio E. Amaya, O. de A. de 2a.
e.31 mar.-v.8 abr.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION
#### Expte. 51.918|1935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas resmas de papel, sobres, cartón, memorándums, etc., con destino a los Talleres Gráficos dependientes de la Sección Publicaciones e Informes, cuyo pliego detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de mayo de 1936, a las 15 horas.

e.4 abr.-v.6 abr.
e.4 mayo-v.4 mayo

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 29 abril 1936, a las 14 horas por: Aparatos para producción (Pliego 3631). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.30 mar-v7 abr.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 2036 -DT- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 85 toneladas métricas de cal viva, para el tratamiento del agua de consumo de la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.
R. Zavalla Carbó, Prosecretario.
e.3 abr.-v.8 abr.

Exp. 35.984-DC.-1935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de mayo prómxio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.28 mar.-v.6 abr.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Solís, de Solís hacia Chenaut y San Antonio de Areco. Buenos Aires. Presupuesto $ 27.631.—

Hasta el día 29 de abril en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.4 abr.-N.° 2856-v.8 abr.
e.30 abr.-N.° 2856-v.5 mayo.

Licitación pública de las obras del camimino de Córdoba a La Rioja por Punilla y Cruz del Eje. Rutas N.° 18 y 38. Variantes entre Kms. 43,000 y 93,683 y Puentes en las Variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita. Córdoba, pesos 1.132.559.

Hasta el día 29 de Abril en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 5 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.4 abr.-N.° 2853-v.8 abr.
e.30 abr.-N.° 2853-v.5 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Catamarca por Cebollar, sección Km. 23,695 a kilómetro 80,633, pesos 119.988.

Hasta el día 29 de Abril, en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 5 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.4 abr.-N.° 2858-v.8 abr.
e.30 abr.-N.° 2858-v.5 mayo.

Licitaciones públicas de las obras del camino de acceso a la estación Cangallo de Cangallo a La Barrancosa, pesos 60.706.

Camino de acceso a la estación Napaleofú; de Napaleofú hacia el Sudoeste, pesos 27.559.

Para estas dos obras pueden formularse propuestas globales o por separado.

Hasta el día 29 de Abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 5 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.4 abr.-N.° 2852-v.8 abr.
e.30 abr.-N.° 2852-v.5 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Tohué, en el camino de Formosa a Río Bermejo. Formosa. Presupuesto $ 28.097.—

Hasta el día primero de abril, en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día siete del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 2.806-v.13 mar.
e.3 abr.-N.° 2.806-v.7 abr.

Licitación pública para adjudicar el proyecto, provisión de la parte metálica, materiales y mecanismos anexos y armamento del puente sobre el riachuelo en substitución del actual trasbordador "Nicolás Avellaneda", variante I, pesos 1.300.000.— y variante II, pesos 1.000.000.—.

Prorrogada para el día seis de abril próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 feb.-N.° 2419-v.6 feb.
e.2 abr.-N.° 2419-v.6 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Juárez y Mariano Roldán, pesos 130.273.—

Hasta el día 1.° de Abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 mar.-N.° 2800-v.11 mar.
e.3 abr.-N.° 2800-v.7 abr.

---

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Neuquén, por Malargüe, tramo Agrelo - Ugarteche, ruta N.° 40, Mendoza. — Pesos 178.217.—

Hasta el día primero de Abril en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 mar.-N.° 2802-v.11 mar.
e.3 abr.-N.° 2802-v.7 abr.

---

Licitación pública de los caminos de acceso a la Estación Rocha, de Rocha hacia Bolívar. Puente Sanquilcó, pesos 28.443,—.

Hasta el día 1.° de Abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 2.804-v.13 mar.
e.3 abr.-N.° 2.804-v.7 abr.

---

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

5 de mayo de 1936: Motores para auto-vía (O. C. 15|36).

6 de mayo de 1936: Herrajes para coches (O. C. 213|36).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones, Avda. Maipú N.° 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mesa de entradas de la División Almacenes y retirados de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.4 abr. v.13 abr.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Mario Benard, Enrique Jasid** y **Rafael de Diego**, ex empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, y ex Canciller **Victorio Silva**, para que en el término de diez días, ingresen en Tesorería General de la Nación, las sumas de $ 1.413,34, 441,66, 1.413,34 y 1.374,88 m|n. por los conceptos a que se refiere la resolución..., y al Dr. **Horacio B. Oyhanarte**, para que en el mismo término conteste el cargo que se le formaliza por la misma resolución, por la suma de 441,66 m|n., por el concepto expresado; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.1.° abr.-N.° 17-s|pp.-v15 abr.

---

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Argentino Jáuregui**, ex Jefe de la Oficina de Correos "Norquincó-Neuquén", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.680,85 m|nac., importe de la deuda que dejó en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de fojas. Intímase a su fiador **Enrique Barrientos**, para que ingrese el importe de $ 1.000 m|n. a que asciende la fianza que otorgó. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 99, 1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—

e1.° abr.-N.° 18-s|pp.-v15 abr.

---

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ildefonso Hernández**, ex Secretario del Colegio Nacional Pueyrredón, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—

e1.° abr.-N.° 19-s|pp.-v15 abr.

---

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jo é López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936

El Secretario

e.21-mar.—v.28-abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidentede que fué víctima el obrero don **Zenón Castellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

El Secretario.

e.7 mar.-v 15 abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concep o de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel P[illegible]ntes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

El Secretario.

e.21 mar. v.28 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936

El Secretario

e.21-mar.—v.28-abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Barrionuevo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936

El Secretario

e.21-mar.-v.28-abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agusto Enrique Harispe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

El Secretario.

e 7 mar.-v.15 abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerardo Vanzaghi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

El Secretario.

e.14 mar.-v.22 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

El Secretario

e.21-mar.—v.28-abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Garófalo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 mar.-v.22 abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Mieres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

El Secretario.

e.7 mar.-v.15 abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mercedes Olmos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten[illegible]an que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto Lemus**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mikanovsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Feliciana E. de Gurucharri**, en su carácter de viuda del ex portero del Consejo Nacional de Educación, don Eduardo Gurucharri.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

El Prosecretario

e.4 abril v.7 abril

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Ida Parolo de Flematti**, por sí y sus hijos menores Roberto, Amelia María y Elsa Rosa Flematti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Flematti.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

El Prosecretario

e.4 abril v.7 abril

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Enriqueta Wolter de Sabelli** y doña **Celia Sabelli**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dir. General de los Fe. rocarriles, don Carlos R. Sabelli.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

El Prosecretario

e.4 abril v.7 abril

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Marta Latorre de Machera**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Enrique Machera.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

El Secretario

e.4 abril v.7 abril

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Blo[illegible]ina Trianón de Amaya**, por sí y sus hijos menores Jorge Juan y Miguel Angel Amaya, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Jorge Federico Amaya.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

El Secretario

e.4 abril v.7 abril

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Alejandra Hernández de Sánchez**, por sí y sus hijos menores Ana, Aurora, Juliana, José y Alfredo Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Sánchez.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

El Secretario

e.4 abril v.7 abril

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Demorfila Vega de Maffre**, por sí y sus hijos menores Miguel Angel, María Asunción y Elba Susana Maffre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Ismael Remigio Maffre.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

El Prosecretario

e.4 abril v.7 abril

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Zoila de Piñero**, en su carácter de viuda y padre del ex auxiliar de 4.ª de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de La Plata, don Candelario J. Piñero.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

El Prosecretario

e.4 abril v.7 abril

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Consuelo Meijide de Presas**, por sí y sus hijos menores Héctor Rodolfo, Anneris Nelly y Palmira Presas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Hospicio de las Mercedes, don Antonio Presas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

El Prosecretario

e.4 abril v.7 abril

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Luisa Natale de Barril**, por sí y su hija menor María Emma Barril, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Hacienda, don Eduardo Gregorio Barril.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

El Prosecretario

e.4 abril v.7 abril

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Concepción Botana de Suárez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Suárez Morao.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1936.

El Prosecretario.

e.4 abr. v.7 abr.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Ana Sosa de Mazzoco**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Bernardino Mazzoco.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1936.

El Prosecretario.

e.4 abr. v.7 abr.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Mercedes Coppa de Funes**, por sí y sus hijas menores Alcira Esther y Lydia Elvira Funes, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Serafín Alvaro Funes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr. v.7 abr.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Vila de Barcala**, por sí y su hijo menor Fernando Adolfo Humberto Barcala, por sí **María Esther** y **Elvira Barcala**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Casa de Gobierno, don José Barcala.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr. v.7 abr.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Vinelli de Marchini**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Luis Carlos Marchini.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr. v.7 abr.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Teresa Linares de Varela**, en su carácter de viuda del ex Guinchero de la Dirección General, don José Varela.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1936.

El Secretario.

e.4 abr. v.7 abr.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando

Buenos Aires, Abril 1.º de 1936.

los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Amalia Diosdado de Schoo**, en su carácter de madre del ex empleado de la Aduana, don Juan José Damián Schoo.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1936.

El Secretario.

e.4 abr. v.7 abr.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Antonia Bermejo de Ibáñez**, por sí y su hija menor Sabina Ibáñez, y por sí **Javiera Ibáñez**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Clemente Ibáñez.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr. v.7 abr.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Leonor Abal de Díaz**, por sí y sus hijos menores Fernando Juan, Amalia Leonor, Héctor Alberto, Micaela Fortunata y Sara Joaquina Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Juzgado Fral., Secretaría Electoral del C. del Uruguay, don Joaquín M. Díaz.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

El Prosecretario

e.4 abril v.7 abril

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Oribe** en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Felipe M. Oribe.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr. v.7 abr.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Berta Cristina Luisa Falke**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Luis Falke.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr. v.7 abr.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Zulema Suárez de Pallero**, por sí y sus hijos menores Anselmo y Aurelio Pallero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Gendarme de la Policía de la Capital, don Daniel Pallero.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1936.

El Prosecretario.

e.4 abr. v.7 abr.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Eleuteria Arroqui de Frías**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Apolinario José Frías.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr. v.7 abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Taurizano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Poey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Capparelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Martínez y Cía.**, que se hallaban establecidos en la calle Independencia 3618, con cinematógrafo, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Marzo de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.1.° abr.-N.° 428 s|pp.-v.21 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días. a herederos y acreedores de **Julia Kraus de Mason** o **Julia Kranos de Mason.**

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.11 mar.-N.° 311 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Corbeta.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.11 mar.-N.° 282 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Rosa Mompart** o **Mompar**, por treinta días..

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 mar. N.° 329-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Luis Cebral**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 486 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle San Pedrito N.° 957, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 395-s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Bernal** o **Vernal** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mar.-N.° 283 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Orzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa e infracción Art. 285 y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

BuenosAires, Marzo 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 342 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Quaranta** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 253 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle San Pedrito s|n., por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 394-s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Pedro Gervasio Innocente**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de correspondencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Marzo 17 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.25 mar.-N.° 385 s|p.p.-v.30 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Lobrazutto** o **Lobrazzuto.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.25 mar.-N.° 384 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en las calles Avenida del Trabajo entre Pasaje y Ameghino, parroquia 19 D, manzana 18B2, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 7714, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 454 s|p.p.-v.21 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Fortunato.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.1.° abr.-N.° 473 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Aurora Ocampo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 mar.-N.° 342 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos López Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 383 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julia Ester Corvalán** o **Modesta Ester Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° abr.-N.° 482 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Ramón Vázquez**, dueño de las propiedades calles Ruiz de los Llanos, vías del F. C. O. e Irigoyen y Ruiz de los Llanos lote N.° 10, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 417 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado subrogante, del Territorio con asiento en Esquel, doctor Carlos H. Luna, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Gastres, de este Territorio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel, Marzo 4 de 1936. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.18 mar.-N.° 326-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Paysandú, lote N.° 17, manzana O, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 393-s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Nicolás Felise**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 475 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Antonazzi** o **Jesús Rodríguez y José Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento sí así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 382 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **León Rozen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 472 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Oar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-N.° 372-s|p.p.-v.30 abr.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Emma Thibaud de Xhronet** o **Emma Thibaud de Xhronet**, por treinta días.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 494 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Lafuente N.° 735, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 397-s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Paysandú N.° 2327, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 398-s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Monte Dinero N.° 1255, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 399-s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Monte Egmont N.° 1510, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 400-s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Monte Egmont, lote N.° 3, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 401-s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calles Yerbal y Terreno N.° 114, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 391s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de las propiedades, calles Vírgenes N.° 1460 y Seguí 1412|18, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 402-s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Paysandú, lote N.° 27, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 403-s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Warnes, lote 1 y 2, de la manzana A, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 404-s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Junta s|n., por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 405-s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, se llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Manzoni, lote 14, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 422-s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Rafaela, lote N.° 16, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 423-s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Escalada, lote N.° 33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 424-s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Gil**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro)

e.1.° abr.-N.° 503-s|p.p.-v.9 mayo

---

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **M. Argentina**, dueño del terreno lote 17, sección 3, fracción 6, del Territorio de "La Pampa" (Toay), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 415 s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Rafaela, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 413 s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Martín Buellos**, dueño de la propiedad calle Rafaela, lote 21, manzana 37, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 414 s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego López**, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° abr.-N.° 460 s|p.p.-v.9 may.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Domingo Medina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 462 s|p.p.-v.9 may.

---

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Juan Pereyra**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por participación en el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 465 s|p.p.-v.9 may.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antino L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Ventura Frías Bosch**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 471 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30 de esta Capital, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle General J. G. Artigas entre Bazurco y Cockrane, parroquia 21 A, manzana 492, parcela 5 c, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 7721, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 450 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30 de esta Capital, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en las calles Freyre entre J. Azurduy y Núñez, parroquia 18, manzana 339, parcela 27, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 7717, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 451 s.p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30 de esta Capital, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en las calles Avenida La Plata entre Pirovano A, y Pirovano B, parroquia 16 A, manzana 196 a, parcela 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 7720, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 452 s.p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en las calles Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 B, manzana 668, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 7713, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 453 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Nicasio Oroño N.° 1829, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 410 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Bahía Blanca entre Baigorria y Nogoyá, parroquia 20 A, manzana 222, parcela 19, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 8412, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 445 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26 de la Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Junta N.° 2482, parroquia 19 D, manzana 22 D, parcela 9, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 8417, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 466 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Acha entre Vedia y Avenida General Paz, parroquia 21 B, manzana 758, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 8413, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 447 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Murguiondo entre Vías del F. C. C. Buenos Aires y Avenida Riestra, parroquia 19 E, manzana 308, parcela 1hh 9, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 8419, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 448 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles General J. G. Artigas entre Arregui y Empedrado, parroquia 20 A, manzana 34, parcela 8, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 8420, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 499 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Samuel Botta**, dueño de la propiedad calle Zequeira, lote N.° 3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 412 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Amenábar entre Núñez y Republiquetas, parroquia 18, manzana 311, parcela 7b, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.178, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.1.° abr.-N.° 441 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Espinosa entre Paramaribo y N. Oroño s|n., parroquia 17 D, manzana 25, parcela 7, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.183, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.1.° abr.-N.° 442 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Cortina entre Nogoyá y Nazarre, parroquia 20 G, manzana 293 B, parcela 30, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial número 8411, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 443 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles A. M. Cervantes entre Bernáldez y Bermúdez, parroquia 20 F, manzana 136, parcela 12, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 8418, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 444 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Romero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro) Hugo F. Vivot, secretario.

e.1.° abr.-N.° 467 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Esther Bertechi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° abr.-N.° 463 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Garay**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.° abr.-N.° 466 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente, Vinsenty o Winsenty Lubinsky, Lubinski, Lobinsky o Lovinsky.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.1.° abr.-N.° 458 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Manuel Alvarez Diez.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.1.° abr.-N.° 459 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Homero y Caxaraville, lote N.° 42, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 411 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Crámer número 4651, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.1.° abr.-N.° 440 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Donato Capiello y Ramón S. Carballo,** procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — José Mansinelli, secretario.

e.18 mar.-N.° 352 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capial Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Ana Elena del Carmen Abello de Tanco,** procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mar.-N.° 249-s|p.p.-v.8 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Pérez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 mar.-N.° 369 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Carbel,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 504-s|p.p.-v.9 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Serio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 242-s|p.p.-v.9 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arleo (a) La Chanchita**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mar.-N.° 344 s|p.p.-v.24 abr.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Fernando Rubín,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 255 s|p.p.-v.8 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Suberstein e Israel Grunberg**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 mar.-N.° 350 s|p.p.-v.24 abr.

---

**Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a Marcos Ortiz, para que dentro del término de treinta días, ue serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.**

**Bahía Blanca, Marzo 4 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.**

**e.18 mar.-N.° 327-s|p.p.-v.24 abr.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Perfecto Rial Pérez y Carmen Rial Castro,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 480 s|p.p.-v.9 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Barbolt (a) "El Chacho"**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 483 s|p.p.-v.9 mayo

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Martí de Sans.**

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — Emilio Parodi, secretario.

e.25 mar.-N.° 362 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Royo,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 mar.-N.° 375 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Avelina Eramo de Alvarez,** procesada por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.18 mar.-N.° 351 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martiniano Nieva,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 485 s|p.p.-v.9 mayo

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Pedro Pando,** dueño de la propiedad calle Saraghaga N.° 5511, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 416 s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Escaleda lote N.° 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se les reclama en el juicio fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto, de la Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 418 s|p.p.-v.21 abr.

---

El Juez doctor Quesada llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Amelia Porcile de Dios o Mariana Rossitto.**

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — **Rodolfo M. Senet, secretario**

e.12 mar.-N.° 688-v.18 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Carlos Crease,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 mar.-N.° 325-s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan De Martín y Pedro De Martín,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 mar.-N.° 348 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Moreno,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley..

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mar.-N.° 296 s|pp.-v.17 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Casado Díaz,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.25 mar.-N.° 388 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Padilla Frías,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.25 mar.-N.° 376 s|p.p.-v.30 abr.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Keile Hellberger.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Luis F. Jeen, secretario.

e.1.° abr.-N.° 474 s|p.p.-v.9 mayo

---

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Claver.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio [illegible], secretario.

**e.11 mar.-N.° 221 s|p.p.-v.17 abr.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Asurella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Sadi Massüc, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mar.-N.° 244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mazzoni o Massono o Mazzane**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 310 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Pilar Rey Fernández**.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.11 mar.-N.° 279 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **José Castro**, por treinta días.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.18 mar.-N.° 328-s|p.p.-v.24 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Chavan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado, en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, marzo 11 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e-18 marz.-N.° 353 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Marcos Rosen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 mar.-N.° 298 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 mar.-N.° 285 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Romeo Olguín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Secretaría N.° 52.
e.11 mar.-N.° 303 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 mar.-N.° 251 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Marrone o Votel Llanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 mar.-N.° 340 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Osores**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° abr.-N.° 478 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto de Biasss**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° abr.-N.° 479 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Feinblatt**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1. abr.-N.° 484 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Robledo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 299 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.11 mar.-N.° 304 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Citadella o José Soto o etc.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 286 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 mar.-N.° 287 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Haralampos Argirópolos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 mar.-N.° 288 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Cinerman y Jacobo Resels**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mar.-N.° 246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel De Fina**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 mar.-N.° 290 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Hugo Ponzini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 292 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicanor A. Monasterio**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 mar.-N.° 293 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Rolfo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 mar.-N.° 284 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se notifica a **Jacobo Goldberg y a Gdali Lichtin**, por medio del presente edicto que se publicará durante cinco días, que en el sumario en que ambos fueron procesados por el delito de encubrimiento, con motivo del hurto cometido en perjuicio de los Laboratorios "Suarry", ha recaído una resolución cuya parte dispositiva se transcribe en lo pertinente: Buenos Aires, Enero 17 de 1936. Autos y Vistos:... Por ello, lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal y disposiciones legales que el mismo invoca, se resuelve: 1.° Sobreseer definitivamente en esta causa respecto de **Schie Slapak, Isaac Litichever, Enrique Kudich, Jacobo Goldberg, Gdali Litchin y Pincas Slemenson**, declarándose que la formación del proceso no afecta a éstos en su nombre y honor. — Firmado: L. A. Barberis. — Ante mí: E. Sosa.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
e.1.° abr.-N.° 481 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los acusados Enrique Junco y Alfredo Tamburini o Tamborini, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.25 mar.-N.° 391 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Saúl Golfard, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 392 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Manuel Rey Tosar y Manuel Insúa, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-N.° 377 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Brancatti, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.25 mar.-N.° 390 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Justo M. Molina, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 386 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a José Turatti, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.25 mar.-N.° 387 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto Delfino Pintos, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 306 s|p.p.-v.17 abr.

---

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 21 doctor Dámaso Palacio, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Manuel do Paso o Pazos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Ubaldo E. Sánchez, secretario.

e.11 mar.-N.° 305 s|p.p.-v.17 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Carlos Mato, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 mar.-N.° 341 s|p.p.-v. 24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Saturnino Strizzi, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 312 s|p.p.-v.17 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Iscovich o Escurin, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Setaría N.° 52.

e.11 mar.-N.° 302 s|p.p.-v.17 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Martín Taddeo, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.11 marz.-N.° 300 s|p.p.-v.17 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Fidel Noya, para que en el término de treinta días. computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 381 s.p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Aurelio Antonio Pessagno, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-N.° 380 s.p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ergasto Barcala, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-N.° 371-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo Vicencia Recalde o Evarista Gamón, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mar.-N.° 297 s|p.p.-v.17 abr.

---

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámaso durante treinta días, a acreedores y herederos de doña Flora Franco o Flora Franco de Gorgozo.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.25 mar.-N.° 366 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Mario Zelano, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 mar.-N.° 374 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Gabriel y Elías Melaj, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.25 mar.-N.° 363 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Fabián Ruiz, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.25 mar.-N.° 365 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Isaac Zaidenverg, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraud. o culpab., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 373-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., interinamente a cargo del Juzg. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Ovanecio, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 378 s.p.p-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saúl Vetere, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 mar.-N.° 370-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Padalevienis, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 mar.-N.° 368 s|p.p.-v.30 abr.

---

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Dora Vázquez.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.25 mar.-N.° 379 s.p.p.-v 30 abr.

**Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita,** llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad ca lle Vírgenes lote número 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 420 s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo de Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Rafael lote número 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 421 s|p.p.-v.21 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Tarruella**, procesado por el delito de defraudación (causa 10.036), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° abr.-N.° 489 s|p.p.-v.9 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Constantino Norberto López**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 4[illegible]0 s|p.p.-v.9 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbonara**, procesado por el delito de quiebra, (causa 10.152), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° abr.-N.° 491 s|p.p.-v.9 mayo

---

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de **Perfecto Alonso.**

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.1.° abr.-N.° 457 s|p.p.-v.9 may.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.1.° abr.-N.° 493 s|p.p.-v.9 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Hilario Gonçálvez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por sustracción de efectos de propiedad del Estado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Marzo 11 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.25 abr.-N.° 367 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Boullosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 343 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Padale Vienis**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mar.-N.° 308 s|p.p.-v.17 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos C. Serenelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936. — José Luis Romero Victorica, Carlos P Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.11 mar.-N.° 291 s|pp.-v.17 abr.

---

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Cataldo Cozzo.**

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Manuel C. Olmos secretario.

e.11 mar.-N.° 307 s|p.p.-v.17 abr

---

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Filadelfio Catania**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 26. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.11 mar.-N.° 278 s|p.p.-v.17 abr.

---

**Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo**, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **José Matijasic.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wasserzug, secretario.

e.11 mar.-N.° 28[illegible] s|p.p.-v.17 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza, a **Mariano Húmero o Mario García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Luis Doynel, R. S. Naón (h.), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 mar.-N.° 2[illegible] s|p.p.-v.8 abr.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Tomás Horacio Sangunetti.**

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e25 mar.-N.° 364 s|pp.-v30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, a pedido de la Compañía Minera Unificada del Cerro de Potosí, S. A., convócase a la Asamblea de tenedores de debentures de dicha sociedad que deberá realizarse en la sede de la Compañía Reconquista 134, el 13 de abril de 1936, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente por simple mayoría de tenedores presentes.

2.° Consideración de la reforma del artículo 4.° del contrato de emisión, propuesta por el directorio de la sociedad emisora.

3.° Designación de dos tenedores de debentures, que, conjuntamente con el presidente y fideicomisario, firmarán el acta de la asamblea.

Se previene a los señores tenedores que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus debentures al menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en el Banco Alemán Transatlántico de esta Ciudad o sus corresponsales en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 mar.-N.° 888-v.13 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Ventura Contreras**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Martín Elizalde, secretario.

e.25 mar.-N.° 389 s|p.p.-v30 abr.

---

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Amábile.**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — e-11 marzo N.° 289-s.p.p.-v-17 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Victoria Gurek** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Secretaría 52.

e.11 mar.-N.° [illegible]01 s|p.p.-v.17 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Braulio Lelia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 476 s|p.p.-v.9 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Giangrosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 477 s|p.p.-v.9 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Superti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 mar.-N.° 247-s|p.p.-v8 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.8 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Victorio Luberto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicie, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 256 s|p.p.-v.8 abr.

---

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Augusto Rella.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 mar.-N.° 284 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcira Leonor Baizan de Ballester**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Epitanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 252 s|p.p.-v.8 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Anaya**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mar.-N.° 346 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teresa Atrio de Llanes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 309 s|p.p.-v.17 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Gerardo y Benito Vázquez, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mar.-N.° 248-s|p.p.-v.8 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidro Malbras Guasch**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 338 s|p.p.-v.24 abr.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Sciannamblo**.

Buenos Aires, Febrero .. de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

**e.18 mar.-N.° 324-s|p.p.-v.24 abr.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Irene Díaz y Rodolfo Jueto**, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Epitanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 mar.-N.° 295 s|pp.-v.17 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, a **Juan Scrigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 250 s|p.p.-v.8 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Vicente Costoya**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mar.-N.° 345 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Guillermo Challinor**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

e.18 mar.-N.° 339 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Leone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 243-s|p.p.-v.8 abr.

---

El señor Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Sebastián Scharff o Scharpf**.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1.° abr.-N.° 487 s|p.p.-v.9 mayo

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Escalante Agustín Abraham**. Secretaría 24

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

**e4 mar.-N.° 241-s|pp.-v8 abr.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gasser o Gorsar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 330 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.18 mar.-N.° 331 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Ilundain**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 mar.-N.° 332 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Navaero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 333 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Díaz**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a deercho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.18 marz. N.° 334-s.p.p.24 abr.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y a acreedores de **Micaela Centeno o Micaela Centeno de Anadón**.

Buenos Aires, marzo 14 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.18 mar.-N.° 354 s|p.p.-v.24 abr.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Cerabona**.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

**e.18 ma. N.° 355 s|p.p.-v.24 abr.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos L. Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 mar.-N.° 349 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos A. Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instr. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 254 s|p.p.-v.8 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Nieves o Nieva (a) "Olga"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mar.-N.° 335 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Zaccarías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mar.-N.° 336 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Hernández, Pedro Ponce de León y Juan Guarino**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de homicidio, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 337 s|p.p.-v.24 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Dair o Dadjer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).**

**e.4 mar.-N.° 245-s|p.p.-v.8 abr.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leocadio Escobar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.1.° abr.-N.° 499 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar des de la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por de fraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.1.° abr.-N.° 500 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Valle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.1.° abr.-N.° 501 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Martínez o José Juan Martinuzzi y Vicenta Gesumine o Rosa Gálvez o Rosa Eladia Gálvez**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 502 s|p.p.-v9 mayo

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Manzoni lote número 16, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.1.° abr.-N.° 419 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Otilia Alvarellos**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° abr.-N.° 497 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú entre Pieres y Oliden, parroquia 20 E, manzana 242, parcela 8 de Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.1.° abr.-N.° 439 s|pp.-v.21 abr.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Lamas s|n., por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.1.° abr.-N.° 406 s|pp.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e.) Murguiondo y Tafí, parcela 3, manzana 254, parroquia 20 E del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.1.° abr.-N.° 438 s|pp.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Pedernera o José González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° abr.-N.° 496 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guzas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.1.° abr.-N.° 498 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Java Samsom de Schifter o Eva Senson de Schifter.**
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.1.° abr.-N.° 488 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Mariano Acosta 1362, parroquia 19 B, manzana 39, parcela 11 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.1.° abr.-N.° 436 s|pp.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Ireneo Costa**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de Tasa General, a la propiedad calle Rivadavia 3888|900 y Castro Barros 8|14, años 1932 y 1933 y recargo, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.1.° abr.-N.° 435 s|pp.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Mercedes entre Bogotá y Avellaneda, parroquia 20 C, manzana 105, parcela 10 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.1.° abr.-N.° 434 s|pp.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Ireneo Costa**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de derechos de billares, por el negocio Rivadavia 3888|900 año 1930 y recargo, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.
e.1.° abr.-N.° 437 s|pp.-v.21 abr.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle L. M. Campos, lote N.° 2, manzana B, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.1.° abr.-N.° 407 s|pp.-v.21 abr.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Felisa García Taboada.**
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.1.° abr.-N.° 456 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Homero entre Caxaraville y Zelada, parroquia 20 C., manzana 220, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, (Expediente N.° 14.212), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que los represente.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.1.° abr.-N.° 429 s|pp.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Paysandú entre Cucha Cucha y Maturín, parroquia 170, manzana 50, parcela 35, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante (Expediente N.° 14.211), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.1.° abr.-N.° 430 s|pp.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bragado entre Pilar y Cafayate, parroquia 20 D, manzana 49, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante (Expediente N.° 14.210), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.1.° abr.-N.° 431 s|pp.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Paysandú entre Sapaleri y Warnes, parroquia 17 D, manzana 107, parcela 15, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante (Expediente N.° 14.220), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que los represente.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.1.° abr.-N.° 432 s|pp.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Chorroarín entre Rosetti y Charlone, parroquia 17 C, manzana 222, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante (Expediente N.° 14.219), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que los represente.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.1.° abr.-N.° 433 s|pp.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30 de esta Capital, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Tacuarí N.° 1631|53, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 7719, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 455 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Flora Billarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro..

e.1.° abr.-N.° 468 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Juan Paveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 469 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Gregoria Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.1.° abr.-N.° 492 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Dalmiro** y **Vicente Giacobino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro. sobre Lavalle Centro.

e.1.° abr.-N.° 470 s|p.p.-v.9 may.

El señor Juez de lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Víctor Ruda Peloso** o **Víctor Pelosso**, por haberse abierto su juicio sucesorio.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.1.° abr.-N.° 464 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Rafael D Mantilla, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Francisco Maestre.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Julio Paz (h.), Manuel C. Olmos, secretarios.

e.1.° abr.-N.° 461 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Paysandú lote N.° 17, manzana I, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuestos de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 409 s|pp.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Julio Filgueira** y **Cosme B. Fontán**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.1.° abr.-N.° 425 s|pp.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con sus partidas e importes totales se determinan a continuación, cuyas deudas en su totalidad correspondientes a los años 1912 al 1923 y 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciaría el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).

Inmuebles: Tilcara 2926, $ 109.20. — Palmar 6631, $ 19.50. — Remedios 3443, $ 24.96. — Laguna 433, $ 27.30. — Gaona 3908, $ 23.40. — J. B. Alberdi -L.2-Ma.J.Pda. 3167, $ 65.52. — Fernández, L.3 Ma. J. Pda. 3169, $-46.80. — Miralla 262, $ 140.40. — José Bonifacio 3669, $ 93.60. — Martínez Castro 982, $ 46.80. — Gaona 3900, $ 31.20. — A. Iacques 6817, $ 31.20. — Laguna 1111, $ 27.30. — Saujil 35, $ 561.60. — Guaminí - Itaquí - Ñorquín, Ma. 46, Partida 42.403, $ 374.40. — Castro Barros 1629|37, $ 31.20. — Gral. Paz, Strang-6347, $ 65.52. — Caxaraville 5063, Pda. 6945, $ 27.30. — Miralla 262, Pda. 8267, $ 62.40. — Palmar 6631, Pda. 10.751, ford y Saladillo- Pda. 41.121, $ 66.30. — San Eduardo 3571, $ 39.— Martínez Castro 1015, $ 15.60. — Asamblea 1024, $ 136.50. — Ramón L. Falcón 3638|40, $ 249.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, $ 78.— Avenida Roca- Pda. 35.923, $ 234.— Mariano Acosta 1111, $ 109.20. — Pieres y Juan B. Alberdi 5910, pesos 109.20. — Convención 3679, $ 117.— Martínez Castro 371, $ 234.— Beauchef 1476, $ 109.20. — Saujil 285, $ 78.— Laguna 1137, $ 187.20. — Cossio y Pola 289, $ 78.— Mariano Acosta 928, $ 62.40. — Avenida Cruz, Pda. 29.285, $ 452.40. — Junta 3688 y Mariano Acosta 1426, $ 19.50. — Merlo 3740, $ 23.40. — Año 1925: San Eduardo 3271|73, Pda. 151, $ 132.60. — Orán 137, Pda. 543, $ 156.— San Nicolás 647, Pda. 871, pesos 101.40. — Canalejas 3952, Partida 1085, $ 62.40. — Morón 3952, Pda. 1609, $ 93.60. — Gaona 3960, Pda. 1663, $ 46.80. — S. de las Carreras 92, Pda. 3571, $ 62.40. — Checoeslovaquia 4339, Pda. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Pda. $ 35.10. — Azul 475, Pda. 15.223, pesos 85.80. — Remedios 3675, Partida 16.123, $ 23.40. — Martínez Castro 979, Pda. 16.781, $ 27.30. — Martínez Castro 1255, Pda. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Pda. 17.461, $ 23.40. — Cañada de Gómez 2359, Pda. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Pda. 23.845, $ 62.40. — Avenida Chicago 6724, Pda. 23.891, $ 179.40. Avenida Chicago 6738|42, Pda. 23.893, $ 156.— Cosquín 2540, Pda. 23.899, pesos 62.40. — E. Garzón 6712, Partida 23.917, $ 78.— E. Garzón 6730, Partida 23.919, $ 54.60. — San Pedro 6735, Pda. 23.935, $ 46.80. — Cañada de Gómez 2627, Pda. 23.941, $ 78.— Andalgalá 2138, Pda. 24.343, $ 70.20. Avenida Chicago 7141, Pda. 25.447, $ 58.50. — Chiclana, lote 3, Manz. G., Partida 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|2, Pda. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Pda. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Pda. 29.983, $ 27.30. — Patagones, lotes 6 y 13, Pda. 31.475, $ 62,40. — Coronel Pagola 3931|35, Partida 31.525, $ 89.70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Pda. 32.079, pesos 210.60. — Asamblea 1024, Partida 33.707, $ 70.20. — Carabobo 1536, Pda. 34.881, $ 46.80. — A. J. Luppi, lote 28, Manz. C., Pda. 35.667, $ 31.20. — Lafuente 1259, Pda. 38.135, $ 35.10. — Portela y Romero 3391, Pda. 38.447, $ 39.— Avenida Cnel. Roca, Partidas 40.562|1, $ 561.60. — Frente Arroyo Cildáñez, Pda. 40.562|3, $ 132.60. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, Partida 46279, $ 31.20. — Tafí 4371, Partida 46.533, $ 42.90. — Unánue y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, Partida 47.283, $ 46.80.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.1.° abr.-N.° 426 s|pp.-v.6 abr.
e.6 mayo-N.° 426 s|pp.-v.11 mayo
e.3 jun.-N.° 426 s|pp.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas en su totalidad corresponden al año 1924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).

Inmuebles:

Campana 778|80, Partida 477, $ 85.80. — Orán 137, Part. 543, $ 156.— Orán 653, Part. 685, $ 140.40. — Canalejas 3667, Part. 1085, $ 62.40. — Esperanza 88, Part. 11.233, $ 54.60. — Gaona 3960, Part. 1663, $ 46.80. — Gaona 3908, Part. 1669, $ 23.40. — Bacacay 4162, Part. 1949, $ 109.20. — Baradero 150, Part. 2753, $ 132.60. — R. L. Falcón 3638|40, Part. 2831, $ 140.40. — J. B. Alberdi 3681, Part. 2875, $ 54.60. — Laguna 165, Part. 3261, $ 46.80. — J. B. Alberdi, lote 2, Part. 3539, pesos 62.40. — Fernández, lote 3, Manz. J., Part. 3541, $ 39.— Rivadavia 8886, Part. 3559, $ 46.80. — Santiago de las Carreras, lote 11, Manz. B, Part. 3571, $ 62.40. — Checoeslovaquia 4339, Part. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Part. 6347, $ 65.52. — Guardia Nacional 764, Partida 7409, $ 24.96. — Miralla 262, Partida 8267, $ 62.40. — Palmar 6631, Part. 10.751, $ 35.10. — José Bonifacio 3679, Part. 15.555, $ 46.80. — Martínez Castro 1255, Part. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Part. 17.461, $ 23.40. — Murguiondo 2816|18, Part. 22.925, pesos 70.20. — Cañada de Gómez 2359, Part. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Part. 23.845, pesos 62.40. — Cosquín 2540, Part. 23.899, $ 62.40. — San Pedro 6735, Part. 23.935, $ 46.80. — Juan B. Alberdi 6926, Part. 24.497, $ 78. — Chiclana, lote 3, Manz. G. Part. 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|52, Part. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Part. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Part. 29.983, $ 27.30. — Saujil 33|35, Part. 31.067 $ 167.70. — Patagones, lotes 6 y 13, Manz. G, Part. 31.475, $ 62.40. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Part. 32.079, $ 210.60. — Asamblea 1024, Part. 33.707, $ 70.20. — Balbastro 1777, Part. 34.095, $ 7.80. — Carabobo 1536, Part. 34.881, $ 46.80. — Avenida Cnel. Roca, Partida 40.562¹, pesos 561.60. — Frente al Arroyo Cildáñez, Part. 40.562³, $ 132.60. — Guaminí, Itaquí, Montiel, Ñorquín, Manzana 46, Part. 49.005, $ 109.20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 40 vuelta, del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.1.° abr.-N.° 427 s|pp.-v.6 abr.
e.6 mayo-N.° 427 s|pp.-v.11 mayo
e.3 jun.-N.° 427 s|pp.-v.8 jun.

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de ampliación de la Sociedad "**Compañía Hilandera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento ochenta y siete. — En Buenos Aires, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el autorizante y testigos suscriptos, comparecieron los Señores Nachman Kompel e Isaac Elsztein, casados y Elías Berlin, soltero, el primero domiciliado en ésta; y los otros, en las Gobernaciones de Formosa y Tierra del Fuego respectivamente, de paso aquí, todos mayores, de mí conocidos, doy fe y dijeron: Que concurren a este acto, por sus derechos propios, y además en nombre y representación de los Señores Isaac Cytrynbaum, León Wacholder y Chil Wigdor Elsztein a mérito de los poderes que se mencionarán y expusieron: Que por escritura pasada ante mí el siete de Octubre del año pasado, se constituyó la "Compañía Hilandera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para explotar una fábrica de hilados, tejidos y anexos, con un capital de sesenta mil pesos, y un plazo de cien años, con las demás cláusulas y condiciones que resultan de ese contrato. — Que ahora, los dicentes, por sí y sus representados, modifican dicho Contrato, en lo siguiente: — Primero: Que ratificando lo establecido en el artículo duodécimo de ese Contrato, declaran que son socios componentes de la Sociedad los Señores Chil W. Elsztein, Nachman Kompel, Isaac Elsztein, Elías Berlin, Isaac Cytrynbaum y León Wacholder, cuyos datos personales figuran en la escritura relacionada, retrotrayéndose a los efectos de la incorporación de los tres últimos, al siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Segundo: El capital social se aumenta en ciento cincuenta mil pesos nacionales, con lo que queda ampliado a doscientos diez mil pesos, ya aportados, que se dividen en cuarenta y dos cuotas de cinco mil pesos, de los que corresponden siete a cada socio. — Tercero: Los seis socios indistintamente ejercerán el cargo de Gerentes con las facultades legales y las del artículo séptimo del contrato anterior y con la sola limitación de no poder usar el rubro social para asuntos ajenos a la Compañía. — Cuar-

to: La cláusula segunda del contrato en cuestión, queda en cuanto a los retiros modificada así: Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la Sociedad, pero sólo después de transcurrido un año de haberlo comunicado en forma auténtica a los demás socios; al irse le será satisfecho el total de sus haberes. — Si otro socio resolviere asimismo retirarse, podrá hacerlo pasado un año desde el retiro del anterior. — Quinto: Ocurrido el deceso de algún socio, sus herederos gozarán por todo el tiempo del contrato, de los beneficios del causante, con obligación de reemplazar en el trabajo al faltante, si así lo resolvieran los socios o podrán los causahabientes retirarse pidiendo se les abone su parte al año de notificar a la Sociedad. — Sexto: Producida la incapacidad total o parcial de alguno de los socios, el mismo continuará gozando de todos los derechos de tal. — Los poderes al principio citados, transcriptos integramente al folio mil doscientos ochenta y dos de este Protocolo corriente, copiados en su parte pertinente, dicen así: "En Eldorado, Departamento de Iguazú, Territorio.. Misiones.. a.. siete.. de Octubre de mil novecientos treinta y cinco,.. compareció.. Isaac Cytrynbaum.. y dijo: Que.. otorga poder especial a favor del Señor Nachman Kompel.. para que.. intervenga.. gestione y realice la modificación o ampliación del Contrato Social de la Compañía Hilandera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede igualmente en la nombrada Ciudad. — A tal efecto faculta a su.. mandatario para que comparezca ante los.. funcionarios competentes otorgando y firmando los actos públicos que fueren precisos.. Isaac Cytrynbaum.. Ante mí: C. Chamorro..". — En Las Lomitas.. Patiño.. Territorio.. de Formosa, a nueve.. de Octubre del .. mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Juez de Paz, a falta de Escribano Público en la localidad,.. comparece.. León Wacholder.. y dice: Que confiere poder general a favor de Don Isaac Elsztein, para administrar libremente todos los bienes inmuebles o muebles que posea, situados en cualquier parte del país. — Lo faculta en consecuencia, a que proceda a la modificación del contrato de la Sociedad de la Compañía Hilandera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada.. León Wacholder.. Ante mí: A. Luis Lombardo". — "En Ushuaia,.. a.. veinte y cinco.. del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.. ante mí, Juez de Paz Interino,.. comparece Don Chil Wigdor Elsztein.. y dice: Que confiere poder general amplio a.. de Don Elías Berlin.. para que.. pueda efectuar los siguientes actos: Modificar y suscribir contratos.. Chil W. Elsztein.. Ante mí: Alejandro Matos..". — Es copia fiel. — Leída que les fué, se ratificaron firmando, con los testigos del acto, Señores José Mouriño y Emilio Méndez, vecinos, hábiles, de lo que doy fe. — Nachman Kompel. — Isaac Elsztein. — E. Berlin. — Tgo.: José Mouriño. — Tgo.: Emilio Méndez. — Hay un sello. Ante mí: Manuel Rubinstein. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil doscientos ochenta y seis, del Registro ciento noventa y tres de mi adscripción. Para la Sociedad, expido el presente, en dos sellos de un peso con cincuenta centavos, números: un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y siete, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: Hivia. Vale. Manuel Rubinstein. Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e1.° abr.-N.° 1205-v6 abr.

## YGUZQUIZA Y COMPAÑIA

### Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Yguzquiza, Compañía Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí y testigos suscritos, comparecieron los Señores Miguel R. Yguzquiza, viudo, Juan Miguel Yguzquiza, soltero, Carlos H. Pointis y Juan Piaggio, casados, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, de mi conocidos, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley respectiva y a las siguientes cláusulas: A) Desde hoy y por un plazo de diez años a contar desde la inscripción de la presente, en el Registro Público de Comercio, queda formada entre los comparecientes dicha Sociedad, que girará bajo el rubro de "Yguzquiza y Compañía, Responsabilidad Limitada". — B) La Sociedad tendrá por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar y aceptar hipotecas, prendar y dar y tomar en locación, por más o menos que seis años, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes y celebrar en general toda clase de contratos y operaciones que no sean prohibidas por la Ley. — b) Construir por cuenta propia o de terceros, edificios para habitación o instalaciones industriales o comerciales. — c) Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales y|o personales, o de cualquier naturaleza. — d) Formar Sociedades de cualquier naturaleza con particulares u otras entidades, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con personas visibles, jurídicas, firmas o Sociedades, domiciliadas en cualquier país y a este efecto, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación administrativa. — e) Explotar por cuenta propia, de terceros y|o en participación, establecimientos rurales, de producción agrícola, frutícula, forestal y|o ganadera; hacer todas las operaciones comerciales inherentes y de un modo general emprender sin ninguna limitación todas las operaciones financieras, comerciales o industriales correspondientes a cualquier ramo del comercio o de la industria cuando se trate de hipotecas podrá hacerlas aceptando las leyes y reglamentos de los Bancos que se dirán. — C) El capital social será de Treinta Miml pesos nacionales, divididos en cuotas de cien pesos cada una, de las cuales ciento cincuenta corresponden al señor Miguel R. Yguzquiza y cincuenta a cada uno de los otros socios. — La mitad ya ha sido aportada en dinero efectivo y el resto lo será una vez inscripto este contrato. — D) La Sociedad será dirigida y administrada por un gerente que podrá: administrar los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades; tomar en explotación, por cuenta de la Sociedad, de terceros y|o en participación, establecimientos rurales de producción, agropecuaria, frutal y|o de otra especie; adquirir por sí sólo, por compra, dación en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, acciones, frutos y productos, y derechos sobre los mismos, aceptando y suscribiendo las escrituras del caso con las cláusulas de estilo, tomar posesiones y abonar los precios. — b) Conjuntamente con otro cualquiera de los socios, podrá vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad, por los plazos y demás condiciones que estipulen, otorgando y firmando las escrituras correspondientes. — c) Por sí solo, podrá tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones, con Bancos Nacionales o extranjeros, públicos o privados, como ser el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, librar, girar, avalar, endosar, descontar y aceptar, cheques, letras, pagarés, vales, cartas de portes, conocimientos, warrants y otros documentos; los primeros, sobre depósitos o en descubierto, en las mismas Instituciones, abrir cuentas corrientes a papel u oro; y hacer depósitos a plazo fijo o de cualquier naturaleza. — d) Podrá transigir, comprometer en árbitros, amigables componedores con o sin multas, prorrogar jurisdicciones, ceder, liberar y subdividir hipotecas u otras obligaciones o gravámenes, total o parcialmente, conceder poderes generales o especiales y revocarlos. — e) Designar los empleados que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — f) Registrar marcas y envases y finalmente ejercer cualesquiera otra facultad no prevista, que considere del caso. — E) El ejercicio financiero social se cerrará el treinta de Junio de cada año, el primero en Junio del año próximo. — F) Los socios se reunirán cada vez que existan resoluciones importantes que tomar o lo exijan socios representando noventa cuotas; para aprobar balances, modificar este contrato, nombrar o remover Gerente, formar fondos especiales de reserva, nombrar comisión liquidadora u otra medida para la que deban reunirse los socios, se requerirá sólo un quórum que represente doscientas cuotas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a razón de un voto por cuota, se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán, todos los acuerdos y resoluciones que adopten los socios, que deberá ser firmado por todos los presentes. — G) La designación de gerente podrá recaer únicamente, sobre alguno de los socios. — El gerente y los socios quedan libres para dedicarse a cualquier otro negocio aparte de los sociales. — H) De las utilidades que resulten se formará el fondo de reserva, según lo establece la Ley y el resto, podrán retirarlo los socios en proporción a sus capitales, una vez que estas utilidades sean líquidas y realizadas. — Si se produjeran pérdidas, se soportarán por los socios en proporción a sus capitales. — I) Al liquidarse la Sociedad por vencimiento del plazo u otro motivo, los socios designarán a uno de ellos que conjuntamente con el Gerente procederá a ella, debiendo cumplir lo establecido en el artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — J) La sede social será en esta Capital, actualmente en el domicilio de los otorgantes, pudiendo establecer agencias y sucursales, en cualquier punto de la República. — K) Toda duda o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con obligación para éstos de designar, antes de estudiar la cuestión, un tercero para el caso de discordia. — El que recurriera del fallo de los componedores o del tercero, a la Justicia, deberá, sin perjuicio de lo que ésta resolviera, pagar previamente a la otra parte una multa de diez mil pesos nacionales antes de iniciar el juicio. — L) Queda designado Gerente de la Sociedad por el término de este Contrato, el socio Señor Miguel R. Yguzquiza, quien solicitará la inscripción del mismo. — Bajo tales condiciones queda formalizado este contrato, obligándose los contratantes, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron los Señores Don León Freyer y Don Emilio Méndez, ambos vecinos, hábiles, de mi conocidos, doy fe. — M. R. Yguzquiza. — J. Piaggio. — Carlos H. Pointis. — **Juan M. Yguzquiza. — Tgo.:** Freyer León. — Tgo.: Emilio Méndez. — Hay un sello, ante mí: Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y seis del Registro ciento noventa y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad "Yguzquiza y Compañía, Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: Trescientos cincuenta y un mil setecientos trece; trescientos cincuenta y un mil setecientos diez y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Manuel Rubinstein. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e1.° abr.-N.° 1206-v6 abr.

## "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL HISPANO AMERICANA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Doña Carmen Estela García, soltera, de treinta y dos años de edad, argentina, con domicilio en la calle Venezuela mil seiscientos cuarenta y dos; Don Miguel Pons, casado, de sesenta y tres años de edad, español, con domicilio en la calle Laprida mil ciento cuarenta y dos; Don Ricardo Pons, casado, de treinta y dos años de edad, argentino, domiciliado en Perú cuatrocientos cuarenta y uno; el Doctor Pedro Sánchez Covisa, casado, de sesenta y cuatro años de edad, español, que vive en la calle Venezuela mil trescientos cuarenta y dos; Don Jorge Van Ploeg, casado, de treinta y cinco años de edad, belga, domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos treinta y dos y Don Luis Ojanguren, casado, de cuarenta y tres años de edad, español, con domicilio en la calle Méjico dos mil seiscientos cincuenta y cinco; todos de este vecindario a quienes conozco doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Que a contar de desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de continuar y desarrollar el giro del negocio situado en la calle Venezuela ochocientos ochenta y dos y adquirido a Don Angel Pelayo por escritura de fecha ocho del corriente, pasada ante mí y al folio seiscientos ochenta y cinco del presente protocolo de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad, y además explotar la venta de productos químico industriales y sus derivados, reposición, servicios y atención en la corriente eléctrica del automóvil y elementos de transporte automotores en general, así como toda clase de materia prima, representación, comisiones, consignaciones, depósitos, mandatos en general, participar en otras sociedades, ya sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónima, miembro de Directorio, Síndico o administrador, siempre que tenga relación con los objetos sociales, comprar, vender, permutar, elaborar, fabricar, importar y exportar cualquier clase de frutos, productos, mercaderías y bienes muebles o semovientes, comprar, vender, permutar, ceder y arrendar aun por más de seis años bienes inmuebles, situados en esta República o en el extranjero, los que podrá hipotecar o en cualquier otra forma gravarlos o enagenarlos; así como celebrar contratos de anticresis; efectuar toda clase de operaciones de Aduana, Warratns, bursátiles, patentes, marcas, de préstamos con garantías hipotecarias y prendarias, inclusive la prenda agraria. En general realizar toda operación y contrato de comercio con el Banco de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e Instituciones Nacionales, Provinciales, particulares o extranjeras que tengan relación con los fines de la Sociedad, finalmente podrá realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, con excepción de las de banca, seguros, capitalización o ahorro, pues la enumeración precedente no es limitativa sino explicativa. — Segundo: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de **"Sociedad Industrial y Comercial Hispano Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, razón social que se adopta para todos sus asuntos, negocios y contratos y tendrá su domicilio en esta Capital. — Tercera: El término de duración de esta sociedad **será** de diez años a contar desde la fecha. — Cuarta: **El capital** social lo constituye

la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado y es aportado por los socios así: cuarenta y seis mil pesos por la Señorita García; mil quinientos pesos por el Señor Miguel Pons; mil pesos por el Señor Ricardo Pons y quinientos pesos por cada uno de los Señores Sánchez Covisa, Van Ploeg y Ojanguren. — Este capital está representado por todos los bienes que forman el activo y pasivo del negocio adquirido al Señor Pelayo, referido en la cláusula primera y además por los bienes aportados posteriormente por la Señorita García, conforme al balance e inventario efectuado por las partes. — Dicho capital social se divide en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, indivisibles, las que serán representadas por certificados nominativos de una o más cuotas, las cuales deberán ser firmados, para su validez, por el Gerente Administrador y anotarse en el Registro de la Sociedad. — Quinta: La posesión o el traspaso autorizado de los certificados implica la aceptación lisa y llana de las disposiciones del presente contrato y los reglamentos y disposiciones que se dicten en lo sucesivo por sus autoridades, dentro de las normas estatutarias que emanan del presente. Cada cuota da derecho a un voto en las deliberaciones de la Sociedad y en su asamblea ordinaria o extraordinaria. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado a medida que lo requiera el desarrollo de los negocios de la sociedad, mediante nuevos aportes de los negocios iniciales o de cualquiera de ellos, por resolución unánime de los seis socios en el primer caso, y por mayoría de votos y capital en el segundo, o cuando se resuelva admitir nuevos socios hasta completar el máximo legal. El aumento del capital inicial y sus respectivas cuotas podrán ser integradas en dinero, especie o bienes, en las condiciones, con los plazos y formalidades que convengan o que fije la Asamblea en cada caso y sujeto a los requisitos que fijan el artículo diez y el inciso segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones pertinentes de la misma. — Séptima: La sociedad será administrada por un gerente administrador, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, en todo asunto administrativo, judicial o extrajudicial, ya sea personalmente o por intermedio de apoderado, pertenecientes o no a la Sociedad, dirigirá y administrará todos los negocios de la sociedad con los más amplios poderes para realizar toda operación relacionada con el objeto social, inclusive el uso y concesión del crédito por descuentos de papeles de comercio, pagarés, en cuenta corriente, en descubierto, o de cualquier otro modo, en la forma que juzgue más conveniente, siempre que tenga por objeto la realización de los fines sociales. Podrá usar y disponer de la firma social para la gestión administrativa, suscribir, aceptar y endosar letras, pagarés, cheques, conocimientos, papeles de Aduanas y demás documentos y correspondencia, pudiendo utilizarla en todos los actos contemplados en el presente contrato y delegarla en personas de la misma o encomendándola a terceros dependientes o no de la sociedad en la forma que juzgue más conveniente, bajo su responsabilidad. Otorgará y firmará por sí o por la persona que designe en cada caso todos los contratos, poderes e instrumentos públicos o privados que fuere necesario. Creará los empleos que juzgue conveniente, nombrará y removerá el personal, fijando sus remuneraciones y sueldos, inclusive el porcentaje de habilitación para los sub-gerentes, jefes de sección y de sucursales o agencias, las cuales está facultado a crear en la condiciones que creyere conveniente. Someterá a la terminación de cada ejercicio para su aprobación por la Asamblea General Ordinaria, el balance e inventario general de las operaciones realizadas durante el mismo, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades o de pérdidas si las hubiere, así como proyecto de creación de fondos de reserva especial a más de la legal. Convocará a los socios a reunión o asamblea cuando lo crea conveniente, además de una vez cada tres meses, para informar sobre la marcha de la sociedad y sus negocios, someterá balance trimestrales de comprobación y recabar las autorizaciones sujetas a la aprobación de las asambleas. Convocará a Asamblea general, a la terminación de cada ejercicio, dentro de los treinta días subsiguientes al cierre del mismo para la aprobación del balance, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. Podrá efectuar pagos que no sean ordinarios de la administración, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, o arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de derechos, remisión o quita de deuda, acordar créditos y admitirlos, disponer que la sociedad intervenga en otras sociedades, acordar fianzas, siempre que se relacionen con los fines de la sociedad, comprar, vender, hipotecar bienes inmuebles, firmando las escrituras del caso y cuantos más actos sean necesarios. — Octava: El ejercicio financiero de la sociedad empezará el primero de Julio de cada año y se cerrará el treinta de Junio del año subsiguiente, con excepción del primero que se inicia en la fecha. — Novena: La contabilidad será llevada conforme a las disposiciones de las leyes vigentes, en libros principales y auxiliares, así como copiadores de cartas debidamente rubricados. También se rubricará el libro de actas de asambleas ordinarias y extraordinarias, en el que se consignarán las actas de toda reunión o asamblea. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas anuales de la sociedad, que resulten una vez efectuadas las amortizaciones reglamentarias y las consentidas por la asamblea, se repartirá en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal; cinco por ciento para el Gerente Administrador, sin perjuicio del sueldo u otras remuneraciones que se le fijen; hasta un diez por ciento para remuneración de empleados y habilitados y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado en los plazos que determine la asamblea. — Décima Primera: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria, una vez cada tres meses o extraordinarias, a citación del Gerente Administrador o de un socio o socios que posean más del veinte por ciento del capital social y en asambleas general ordinaria de cierre de ejercicio dentro de los treinta días subsiguientes a la terminación de los mismos por citación del Gerente Administrador. En las asambleas ordinarias y extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos normales de administración y marcha de los negocios y demás previstos por el presente contrato, sujetos a la aprobación de los socios; en la asamblea general ordinaria se tratará el balance, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades. Las asambleas ordinarias, extraordinarias y general ordinaria de cierre de ejercicio, serán válidas con la presencia de socios que posean la mayoría del capital social salvo en los casos que se requiera la presencia de socios poseedores de las tres cuartas partes del capital integrado. En todos los casos, las resoluciones serán válidas por la aprobación de la mayoría de la mitad más uno de los votos presentes, contando cada cuota integrada por un voto. De la resolución se labrará un acta que firmarán todos los socios presentes en las respectivas asambleas. Las citaciones para los mismos se harán por las personas autorizadas a ello, por carta certificada o telegrama, con ocho días de anticipación. — Décima Segunda: Llegado el caso de tener que liquidar la sociedad, ésta será practicada por el Gerente Administrador, pagándose primeramente las obligaciones sociales y repartiéndose el excedente entre los socios en proporción a los aportes de cada uno. La liquidación será determinada por la Asamblea ordinaria o extraordinaria de los socios, realizada dentro de los requisitos de la ley y con la presencia de socios que sumen las tres cuartas partes del capital integrado y suscripto con responsabilidad de integración; si fuera menester celebrar una segunda convocatoria para conseguir este quórum, la segunda convocatoria será válida así como todas sus resoluciones, con la presencia de socios que representen la mayoría del capital integrado o suscripto con responsabilidad de integración. En ambos casos las decisiones serán tomadas por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes y tendrán plena validez. Hará las citaciones pertinentes el Gerente Administrador con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, por carta certificada o telegrama. — Décima Tercera: Toda divergencia que surja entre los socios y el Gerente Administrador, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo final será inapelable y obligatoria para las partes, las que deberán cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, so pena de perder la parte negligente sus derechos y sin perjuicio del cumplimiento de hecho de dicho compromiso arbitral. El nombramiento de los dos primeros árbitros deberá efectuarse dentro de los tres días de producido el conflicto y éstos nombrarán al tercero para el caso de discordia dentro de los tres días subsiguientes a la aceptación de su nombramiento. — Décima Cuarta: Desde ya se nombra Gerente Administrador por el término de diez años a contar desde la fecha y con carácter de irrevocable, salvo impedimento físico o demás inhabilitaciones legales a Don Toribio Dueñas Rubio, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, español, de este vecindario con domicilio en la calle Venezuela mil seiscientos cuarenta y dos, quien también se halla presente a este acto, es persona de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que acepta el nombramiento de Gerente Administrador que se le confiere, en prueba de lo cual firmará la final. — Décima Quinta: El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial, cuando así lo dispongan los socios, pero dentro de los noventa días a contar desde la fecha, so pena de nulidad y liberación de todo compromiso para los comparecientes. Bajo de tales cláusulas los otorgantes dan por constituída la presente sociedad. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Daniel Victorio y Don Atilio Ponisio; son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. C. García. — M. Pons. — R. Pons. — Pedro Sánchez Covisa. — G. Van Ploeg. — Luis Ojanguren. — T. Dueña. — D. Victorio. — Atilio Ponisio. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad Industrial y Comercial Hispano Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis, un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve, un millón cuatrocientos setenta mil seiscientos ochenta y uno, un millón doscientos un mil seiscientos ocho, un millón cuatrocientos diez y seis mil ciento cuarenta y siete que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Hay un sello. Pedro F. Grande. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e3 abr.-N.º 1273-v8 abr.

---

**LA NUEVA VINICOLA ARGENTINA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que **La Nueva Vinícola Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha solicitado la inscripción en el R. P. de Comercio del contrato social, que es como sigue:

Primer testimonio. Escritura número veintiocho. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a trece de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Joaquín Armesto domiciliado en la calle San Pedrito número mil doscientos treinta y cuatro. Español, Feliciano Canto domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil doscientos sesenta y tres, Español, José Eduardo Crotta, italiano, domiciliado en la calle El Cano número tres mil quinientos veinte; Anselmo Guasch español, domiciliado en la calle Casaraville número cuatro mil trescientos cincuenta; Enrique Angel Legnani, argentino, domiciliado en la calle Luis Viale número tres mil quinientos diez y nueve; Julio Reggi, argentino, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil quinientos noventa y nueve; Arturo Rivas, español, domiciliado en la calle Carrasco número doscientos cincuenta y cinco; Diego Ruiz, español, domiciliado en la calle Perú número mil quinientos noventa; Marcelino Soteras, español, domiciliado en la calle Brasil número tres mil doscientos treinta y seis; Francisco Vázquez, español, domiciliado en la calle Campichuelo número mil ciento ochenta y siete; estos comparecientes de estado casado; Santiago Donis español, domiciliado en la calle Larrazabal número mil treinta y siete, Albino E. Chironi argentino, domiciliado en la calle Bompland número dos mil sesenta y nueve; Emiliano Puente español, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil doscientos sesenta y tres; estos tres de estado soltero, todos los comparecientes designados, de esta Capital; Enrique Y. Garavano argentino, domiciliado en la calle General Garibaldi número dos mil doscientos noventa y cinco, Villa Insuperable, Partido de Matanza; Venancio Pérez, español, domiciliado en la calle Maipú número mil ciento sesenta y uno, Partido de Vicente López; Ramón Rodríguez Prado, español, domiciliado en la calle Segunda Rivadavia números ochocientos setenta y nueve, Ciudadela, Partido de San Martín, estos tres de estado casado; Javier Lama español, domiciliado en la calle Valentín Alsina número dos mil setecientos noventa y tres, Avellaneda; y Victoriano Mancho, español, domiciliado en la calle Levalle número cincuenta y cinco, Avellaneda, estos dos últimos de estado soltero, siendo así mismo los cinco últimos, de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y poniéndolo en ejecución lo hacen por medio de la presente sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denomira "La Nueva Vinícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Segunda. La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de ochenta años empezados a contar desde la fecha de la presente, pero podrá liquidarse antes por el voto unánime de los socios o cuando quede reducida a cinco socios. Cuarta: El objeto de la Sociedad es comerciar en el ramo de vinos del país y afines, establecer una bodega o depósito a fin de establecer, depositar, cortar, fraccionar, mejorar y transvasar los productos vinícolas que adquiera y venderlos al por mayor o menor, adquirir o arrendar inmuebles para esos fines o para establecer locales de venta o exposición, adquirir los productos, maquinarias, útiles y demás elementos que sean necesarios para cumplir con el objeto comercial, pudiendo registrar marcas, aceptar concesiones oficiales o particulares, encargar a los socios la venta y distribución de sus productos en las zonas que se determinen así como combinar con otras Sociedades. Esta enunciación no le impide realizar cualquier otra operación beneficiosa para la Sociedad,

siempre que lo apruebe la mayoría de los socios. Quinta: La Sociedad podrá para el cumplimiento de su objeto, tomar y percibir dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés o vales y otorgando hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, pudiendo renovarlas y firmando las escrituras respectivas. Podrá asimismo operar con los Bancos oficiales y particulares, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorros, etcétera, pudiendo girar cheques contra sus depósitos y realizar cuanta operación bancaria sea necesaria al mejor cumplimiento de sus fines. Sexta: El capital de la Sociedad será de treinta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en treinta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la proporción y forma siguiente: El socio Señor Joaquín Armesto aporta una cuota o sea un capital de mil pesos. El socio Señor Feliciano Canto aporta dos cuotas o sea un capital de dos mil pesos. El socio Señor José Eduardo Crotta aporta dos cuotas o sea un capital de tos mil pesos. El socio Sr. Santiago Donis aporta dos cuotas o sea un capital de dos mil pesos. El socio Señor Albino E. Chironi aporta tres cuotas o sea un capital de tres mil pesos. El socio Señor Anselmo Guasch aporta dos cuotas o sea un capital de dos mil pesos. El socio Señor Enrique A. Legnani aporta una cuota o sea un capital de un mil pesos. El socio Señor Julio Reggi aporta dos cuotas o sea un capital de dos mil pesos. El socio Señor Antonio Rivas aporta dos cuotas o sea un capital de dos mil pesos. El socio Señor Diego Ruiz aporta siete cuotas o sea un capital de siete mil pesos. El socio Señor Marcelino Soteras aporta dos cuotas o sea un capital de dos mil pesos. El socio Señor Francisco Vázquez aporta tres cuotas o sea un capital de tres mil pesos. El socio Señor Enrique A. Legnani aporta una cuota o sea un capital de un mil pesos. El socio Señor Javier Lama aporta dos cuotas o sea un capital de dos mil pesos. El socio Señor Victoriano Mancho aporta una cuota o sea un capital de un mil pesos. El socio Señor Venancio Pérez aporta una cuota o sea un capital de un mil pesos. Y el socio Señor Ramón Rodríguez Prado aporta una cuota o sea un capital de un mil pesos. Todo el capital social ha sido suscrito en este acto y integrado también en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscritas o sea la suma de diez y ocho mil quinientos pesos, suma que ha sido depositada a la orden de "La Nueva Vinícola Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", conviniéndose en hacer efectivo el saldo de las respectivas cuotas cuando lo requieran las necesidades de la Sociedad previa notificación a los socios con diez días de anticipación. Séptima. La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente general y un Consejo de Administración formado por cuatro miembros de entre los cuales se elegirá un Presidente que será a la vez el Presidente de la Sociedad, más dos suplentes. En caso de ausencia accidental del Presidente o del Gerente, lo sustituirá durante su ausencia el Consejero que vaya en primer término y a éste el suplente hasta que el sustituto tome posesión de su cargo nuevamente. En caso de renuncia o fallecimiento del Presidente o del Gerente deberá llamarse a reunión de socios a fin de nombrar un titular del cargo dentro de los treinta días de producida la renuncia o fallecimiento. Octava: Tanto el Gerente como los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por los socios a pluralidad de votos cada tres años, pudiendo ser reelegidos. El Gerente y el Presidente firmarán conjuntamente todos los documentos que emanen de la Sociedad, así como los cheques, recibos y cuanto otro documento expida o la obligue. El Gerente es el depositario de todos los valores sociales, tedrá a su cargo la Contabilidad y correspondencia de la Sociedad; será el Jefe Superior, inmediato del personal técnico, administrativo y obrero de la Sociedad; tendrá a su cargo proponer y vigilar las operaciones que crea beneficiosas a la entidad; proponer al Consejo de Administración el nombramiento del personal superior, sus cargos y remuneraciones como así sus contratación; nombrar y fijar sueldos y jornales al personal subalterno administrativo y obrero, suspenderlo en sus funciones dando cuenta al Consejo cuando se trate de personal superior y exonerar al personal inferior y obrero cuando lo creyera conveniente para el mejor servicio y disciplina; proponer al Consejo todas las medidas e iniciativas para el cumplimiento de los fines de la Sociedad enumerados en el punto cuarto de este contrato; y ejecutar todas las medidas aprobadas por el Consejo de Administración. Novena: El Consejo de Administración tiene a su cargo considerar y aprobar todas las medidas, operaciones o negocios que proponga el Gerente o aquella iniciativa de sus miembros que considere apropiadas a los fines sociales; preparar la memoria y balance anual conjuntamente con el Gerente; designar el personal superior propuesto por el Gerente, fijándole sus funciones y remuneración; aprobar el presupuesto anual de gastos de la Sociedad a propuesta del Gerente, fijar la retribución de éste, a cuyo objeto se reunirá por lo menos una vez al mes y en toda oportunidad que lo esté su Presidente. Décima: El Presidente del Consejo de Administración tendrá la representación de la Sociedad y en tal concepto la representará en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales ante los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales; en la representación judicial lo hará con todas las facultades para estar en juicio por la Sociedad, contestar demandas o iniciar y oponer excepciones y cualquier otra defensa; absolver posiciones, dar fianzas, transar, otorgar poderes generales o especiales, presentar toda clase de escrito etcétera. — Tiene a su cargo la convocatoria de los socios por lo menos una vez al año en el mes de Marzo de cada año a los fines de leerles la memoria y someter a la aprobación el balance del ejercicio vencido. Undécima. La citación de los socios para las Asambleas se hará por carta certificada con cuatro días de anticipación con remisión de copia de la memoria y balance; formarán quórum en estas Asambleas la mitad más uno del total de socios y las resoluciones se tomarán por la mayoría absoluta. Si no se obtuviera quórum pasada una hora de la fijada para la reunión, se hará una segunda convocatoria con cuarenta y ocho horas de anticipación y se celebrará con el número de socios que concurra. Duodécima: El año comercial de la Sociedad comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, a excepción del presente que se iniciará en la fecha de la presente escritura. Décima tercera: En caso de fallecimiento de algunos de los socios podrá admitirse en su lugar a la viuda o hijo mayor de edad, o bien a falta de éstos o renuncia a ese derecho los demás socios podrán adquirir la parte del fallecido mediante pago en dinero efectivo. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad previo aviso con ocho meses de anticipación, abonándole sus cuotas en efectivo, las que tomarán a su cargo los socios restantes en licitación privada o a prorrata. Las transferencias podrán efectuarse en cualquier momento siempre que las apruebe el Consejo de Administración, no teniendo derecho el socio saliente sobre el fondo de reserva. Las cuotas de los socios son garantía permanente de las operaciones que éstos realicen con la Sociedad. Décima cuarta: Si se resolviera la liquidación de la sociedad élla se hará por liquidador nombrado por mayoría de socios debiendo conferírsele facultades para que proceda conforme el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio y correlativos. Los beneficios sobre utilidades realizadas y líquidas previa deducción de la resrva legal del cinco por ciento, el saldo restante será distribuído el cincuenta por cineto a las cuotas y el cincuenta por ciento a prorrata de las ventas realizadas por cada socio. Las pérdidas si las hubiere se pagarán con los bienes de la Sociedad. Décima quinta: Los cargos del Consejo Administrativo son ad honórem y sólo será remunerado el cargo de Gerente. Se designa Gerente al Señor Marcelino Soteras y Miembros del Consejo de Administración con sus cargos respectivos a los Señores Anselmo Guasch, Presidente, Feliciano Canto, Albino E. Chironi y Diego Ruiz, Consejeros; Francisco Vázquez y Julio Reggi, Suplentes. Décima sexta: Se faculta al Señor Marcelino Soteras para hacer todas las gestiones necesarias para solicitar y obtener la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio introduciendo en el mismo las modificiaciones requeridas, suscribiendo los escritos y démas documentos necesarios al efecto. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden dan por celebrado el presente contrato y por constituída definitivamente la Sociedad, fiel cumplimiento. En su testimonio leída que les fué ratifican su contenido y firman ante mí y los testigos Señores Ovidio Bosch y Juan O. Gauna hijo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. Feliciano Canto. — Arturo Rivas. — Ramón Rodríguez Prado. — Emiliano Puente. — Diego Ruiz. — E. A. Legnani. — S. Donis. — Enrique Y. Garavano. — Victorino Mancho. — Francisco Vázquez. — Venancio Pérez. — Javier Lama. — Marcelino Soteras. — Julio Reggi. — Albino E. Chironi. — José E. Crotta. — Joaquín Armesto. — Anselmo Guasch. — Ovidio Bosch. — J. O. Gauna h. — Hay un sello. Ante mí: Agustín Sarrías Benítez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y ocho a mi cargo doy fe. — Para la "Nueva Vinícola Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires el día veinte del mes y año de su otorgamiento que sello y firmo en seis sellos valor de un peso cincuenta cada uno numerados ciento ochenta y seis mil novecientos veinte ytres al ciento ochenta y seis mil novecientos veintiseite inclusive y doscientos tres mil trescientos treinta y ocho. — Agustín Sarrías Benítez. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e3 abr.-N.° 1275-v8 abr.

## SIMON & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación del contrato de sociedad "Simón & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Testimonio. — Primer testimonio. — Número setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el autorizante Escribano y los testigos que se expresará comparecen los Sres. Ramón Simón, español y don José Simón Padrós argentino, ambos vecinos de Aguilares, Provincia de Tucumán, de tránsito aquí, casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el segundo concurre por su derecho propio y el primero lo hace por sí y además, en nombre y representación de don Enrique Simón Padrós, casado, argentino, también vecino de Aguilares, Provincia de Tucumán, personería que justifica con el poder que en testimonio se halla agregado al folio novecientos sesenta y uno vuelto del protocolo del año próximo pasado, de este Registro y cuya parte pertinente transcribiré más adelante. Y los comparecientes, dicen: Que con fecha siete de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco, por escritura pasada ante mi adscripto doctor Miguel Angel O'Farrell, al folio novecientos sesenta y uno vuelto, del protocolo de ese año, de este Registro, celebraron juntamente con el nombrado señor Enrique Simón Padrós, un contrato de sociedad comercial, que gira bajo la razón social de "Simón & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento ochenta y siete, al folio trescientos sesenta y siete del libro Primero. Que, deseando ampliar y aclarar el artículo sexto de dicho contrato, los exponentes por sí y su representado, agregan un nuevo artículo que será el décimo noveno, y que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo décimo noveno: Se hace constar que los socios han suscripto hasta la fecha, únicamente las series A y B, por el valor total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, mencionadas en el artículo sexto del contrato citado, en la forma establecida en el mismo, y se declara que toda nueva suscripción de cualquiera de las series sucesivas que se resolviere realizar, se efectuará previa constancia en escritura pública, su inscripción en el Registro Público de Comercio, publicación de edictos y cumpliéndose las demás condiciones que exigiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La parte pertinente del poder antes referido es del tenor siguiente: .... "En la Ciudad de Tucumán, República Argentina, a cuatro días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco" ... "comparecen don Enrique Simón Padrós, que habitúa a firmar "E. Simón" ... "y dicen: Que confieren Poder Especial a favor del Señor Ramón Simón, para que en sus nombres y representación y en unión de las demás personas con quienes pactare, constituya un sociedad mercantil en cualesquiera de las formas determinadas por el Código de Comercio, ya sea anónima o en comandita, por acciones, colectiva, de responsabilidad limitada, o de otra clase, donde podrán revestir los exponentes el carácter que el mandatario determine, sociedad que deberá formalizar bajo la denominación o razón social, con el objeto, monto del capital social, plazo de duración y demás condiciones que el mandatario conoce por hallarse instruído de ello y para lo cual lo autorizan ampliamente, sin restricción de facultades. Al efecto lo facultan para hacer el aporte de capital hasta la suma que crea conveniente, abonando su importe en la forma que más viere convenir, ya sea al contado o a plazos, en efectivo, créditos o efectos, con expresión del valor que se dé a éstos o de las bases sobre que ha de hacerse el avalúo o tasación de los mismos otorgando y firmando los instrumentos públicos y documentos privados que sean precisos, para determinar la proporción de utilidades de cada socio y de las pérdidas en su caso".... "para prestar su aprobación a los estatutos sociales que se redacten y para hacer y practicar cuantos más actes, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato"... "E. Simón" ... "Tgo.: Joaquín Vila. Tgo.: Lindor M. Palacios. — E. Méndez Saravia. — Hay un sello" ... "Es copia fiel, doy fe. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Marcos Marincevic y Don Nicolás Smokvina, vecinos hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Ramón Simón. — José Simón Padrós. — Marincevic. — N. Smokvina. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y cuatro, a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio en los sellos: doscientos setenta y cinco mil ochenta y nueve y doscientos setenta y cinco mil noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. A. O'Farrell. — Hay un sello. y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 abr.-N.° 1280-v8 abr.